

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
PROGRAMA DE ESPECIALIDAD EN GERENCIA TRIBUTARIA



**INFLUENCIA DE LAS POLÍTICAS DE FISCALIZACIÓN DE
LA SUMITCA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
DEL MUNICIPIO CARIRUBANA DEL
ESTADO FALCÓN 2023-2024**

Presentado por:

Abg. Javier Alirio Peña Díaz

TRUJILLO, 2025

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
PROGRAMA DE ESPECIALIDAD EN GERENCIA TRIBUTARIA**



**INFLUENCIA DE LAS POLÍTICAS DE FISCALIZACIÓN DE
LA SUMITCA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
DEL MUNICIPIO CARIRUBANA DEL
ESTADO FALCÓN 2023-2024**

Trabajo Especial de Grado para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria

Presentado por:

Abg. Javier Alirio Peña Díaz

Tutor:

MSc. Gilberto Rojas

TRUJILLO, 2025

DEDICATORIA

A mi amada hija, Javimar Guadalupe:

En cada página de este trabajo están impresos tus suspiros, en cada teoría tributaria analizada está tu sonrisa como inspiración, en cada noche de desvelo estaba tu recuerdo dándome fuerzas. Este logro académico no es solo mío, es el resultado de ese amor incondicional que me has regalado desde el primer día que llegaste a mi vida. Tus pequeños pasos han sido el eco que me ha impulsado a seguir caminando cuando el cansancio quería detenerme.

Javimar, mi pequeña luz, mientras yo estudiaba y continuaba mi formación académica, tú me enseñabas la más importante de todo: que el amor verdadero es el motor que transforma nuestros sueños en realidad. Que este esfuerzo te sirva de ejemplo para que en el futuro sepas que los límites solo existen en la mente, y que, con perseverancia y pasión, todas las metas, por difíciles que parezcan, pueden alcanzarse.

A ti, mi mayor tesoro, dedico no solo estas páginas, sino cada uno de mis esfuerzos y victorias.

Con amor infinito, Tu padre.

AGRADECIMIENTO

Al culminar esta etapa académica tan significativa en mi vida profesional, quiero expresar mi más profunda gratitud:

A Dios, por ser mi guía espiritual y brindarme la fortaleza necesaria para superar cada obstáculo encontrado en este camino de crecimiento profesional.

A mi familia, pilar fundamental de mi existencia, por su amor incondicional y apoyo constante. En especial a mi pequeña Javimar Guadalupe, cuya sonrisa ha sido el combustible que me ha impulsado a seguir adelante incluso en los momentos de mayor cansancio.

A mis profesores de la Especialización en Gerencia Tributaria, por compartir generosamente sus conocimientos y experiencias, despertando en mí un mayor interés por esta fascinante área del saber.

A mis compañeros de estudio, con quienes compartí largas jornadas de aprendizaje, debates enriquecedores y momentos de camaradería que hicieron más liviano este recorrido académico.

A la Universidad Valle del Momboy, por brindarme la oportunidad de formarme en sus aulas y contar con recursos de calidad para mi desarrollo profesional.

A todas aquellas personas que, de una u otra manera, contribuyeron a la culminación exitosa de esta meta profesional.

Este logro no es solo mío, es también de ustedes.

¡Gracias infinitas!

VEREDICTO




VICERRECTORADO ACADÉMICO DECANATO DE INVESTIGACION Y POSTGRADO


VEREDICTO

Nosotros, Profa. Yuley García, Profa. Zaida Kassat y Prof. Gilberto Rojas, designados como miembros del Jurado examinador del Trabajo Especial de Grado: **“INFLUENCIA DE LAS POLÍTICAS DE FISCALIZACIÓN DE LA SUMITCA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO CARIRUBANA, ESTADO FALCÓN 2023-2024”**, presentado por el ciudadano: Abogado **PEÑA DÍAZ JAVIER ALIRIO**, titular de la Cedula de Identidad No. V- 12.438.401, nos hemos reunido para revisar dicho Trabajo y después de la presentación, e interrogatorio correspondiente, lo consideramos aprobado con la calificación de **VEINTE (20)** puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle de Momboy, referente a la evaluación de los Trabajos Especiales de Grado para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria.


En fe de lo cual firmamos en Carvajal, estado Trujillo a los once (11) días del mes de julio del dos mil veinticinco (2025).


 Profa. Yuley García
 C.I. No. V-8.087.687
JURADO PRINCIPAL



 Prof. Gilberto Rojas
 C.I. No. V-19.285.228
TUTOR


 Profa. Zaida Kassat
 C.I. No. V-9.175.011
PRESIDENTE DEL JURADO




 Prof. Marilyn Britoño
 C.I. No. V- 13.205.436
DECANA




 Profa. Walevska Lopez
 C.I. No. V-10.104.896
VICERRECTORA ACADÉMICA

RESUMEN

Esta investigación analizó la influencia de las políticas de fiscalización de la SUMITCA en la recaudación tributaria del municipio Carirubana, estado Falcón, durante 2023-2024. Mediante un enfoque mixto cuantitativo-descriptivo (encuestas a funcionarios, análisis documental, triangulación), se identificó una brecha recaudatoria superior al 35% entre lo proyectado y lo recaudado. Esta brecha se atribuye a: deficiencias tecnológicas, registro incompleto de contribuyentes, baja cobertura fiscalizadora y una informalidad económica del 55%. Las políticas de fiscalización se aplican de forma intermitente y no sistemática, agravada por precarios sistemas tecnológicos (conectividad, software), déficit de personal especializado y un marco normativo desactualizado que genera inseguridad jurídica. La condición de zona dual (ZOLICOMPAR y ZEE) limita la articulación institucional y el ejercicio de la potestad tributaria. Se concluye que la fiscalización no se implementa como política integral, afectando severamente la eficiencia recaudatoria y la sostenibilidad fiscal municipal. Se recomienda: modernizar los sistemas tecnológicos de gestión tributaria, actualizar el marco normativo, fortalecer la cultura fiscal ciudadana, implementar estrategias diferenciadas por tipo de contribuyente y mejorar la articulación interinstitucional. El estudio aporta evidencia fundamental para la gerencia tributaria municipal, orientando políticas públicas que fortalezcan la autonomía fiscal y el desarrollo local sostenible en contextos complejos.

Palabras clave: Fiscalización tributaria municipal, recaudación fiscal, gestión tributaria local, regímenes especiales, sostenibilidad financiera municipal.

ABSTRACT

This research analyzed the influence of the enforcement policies of the Municipal Superintendence of Taxes, Contributions, and Levies (SUMITCA) on tax revenue collection in the municipality of Carirubana, Falcón state, during 2023-2024. Using a mixed quantitative-descriptive approach (surveys of officials, document analysis, triangulation), a revenue gap exceeding 35% between projected and actual collections was identified. This gap is attributed to: technological deficiencies, an incomplete taxpayer registry, low enforcement coverage, and an economic informality rate of 55%. Enforcement policies are applied in an intermittent and non-systematic manner, exacerbated by precarious technological systems (connectivity, software), a shortage of specialized personnel, and an outdated regulatory framework generating legal uncertainty. The municipality's dual-zone status (ZOLICOMPAR and ZEE) limits institutional coordination and the effective exercise of taxing authority. It is concluded that enforcement is not implemented as a comprehensive policy, severely affecting collection efficiency and municipal fiscal sustainability. Recommendations include: modernizing tax management technology systems, updating the regulatory framework, strengthening civic tax culture, implementing differentiated strategies based on taxpayer type, and improving inter-institutional coordination. The study provides fundamental evidence for municipal tax management, guiding public policies to strengthen fiscal autonomy and sustainable local development in complex contexts.

Keywords: Municipal tax auditing, tax collection, local tax management, special regimes, municipal financial sustainability.

ÍNDICE

DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO	4
VEREDICTO	5
RESUMEN	6
ABSTRACT	7
ÍNDICE	8
ÍNDICE DE TABLAS	10
ÍNDICE DE FIGURAS.....	11
INTRODUCCIÓN	13
I. FASE DE PLANIFICACIÓN.....	16
Diagnóstico Situacional.....	16
Problema de la Investigación	27
Formulación de los Objetivos	29
Objetivo General.....	29
Justificación de la Investigación	30
Delimitación	33
Delimitación Temporal.....	33
Delimitación Espacial	34
Revisión de la Literatura	35
Estudios Previos	35
Bases Teóricas	40
II. FASE DE IMPLEMENTACIÓN	88
Diseño de Investigación	88
Población y Muestra.....	92
Población	92
Muestra	94
Diseño de Instrumentos de Recolección de Datos	95

Validación y Confiabilidad de Instrumentos.....	97
Validez.....	98
Confiabilidad.....	99
Análisis de Datos.....	100
Integración de Resultados.....	137
Comparación entre datos cuantitativos y análisis cualitativo.....	140
Validación de los Resultado.....	141
III. FASE DE PRESENTACIÓN.....	148
Conclusiones.....	148
Recomendaciones.....	151
REFERENCIAS.....	154
ANEXOS.....	165

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Potencial recaudatorio del municipio Carirubana (2023-2024).....	21
Tabla 2 Impacto de la informalidad tributaria en la recaudación	22
Tabla 3 Índice de evasión tributaria.....	23
Tabla 4 Situación real actualizada de SUMITCA.....	25
Tabla 5 Operacionalización de las variables.....	87
Tabla 6 Políticas fiscales vigentes de aplicación en la SUMITCA	101
Tabla 7 Efectividad de las fiscalizaciones tributarias de la SUMITCA	102
Tabla 8 Análisis valorativo de los mecanismos de control tributario implementados por la SUMITCA.....	104
Tabla 9 Nivel de dificultad en la aplicación uniforme de la fiscalización en regímenes duales	106
Tabla 10 Nivel de limitaciones tecnológicas de la SUMITCA.....	108
Tabla 11 Estimación de debilidades administrativas de la SUMITCA	110
Tabla 12 Capacidad operativa de la SUMITCA	112
Tabla 13 Aplicación de mecanismos de control posterior tributario a la fiscalización	114
Tabla 14 Periodicidad de reformas de ordenanzas tributarias y su aplicación	116
Tabla 15 Nivel de aplicación de procedimientos ajustados a la norma jurídica tributaria	117
Tabla 16 Claridad y aplicabilidad de la normativa relacionada con la ZOLICOMPAR	119
Tabla 17 Nivel de implementación de la normativa de la ZEE	121
Tabla 18 Aplicación de estrategias para la optimización de la recaudación de tributos.....	123
Tabla 19 Nivel de eficiencia del marco jurídico especial	125
Tabla 20 Eficacia de la clasificación de las actividades económicas y la recaudación tributaria	127
Tabla 21 Nivel de influencia de factores operativos internos en niveles de cobro.....	129
Tabla 22 Nivel de afectación de la estructura organizativa en la eficacia del cobro de tributos	131
Tabla 23 Incidencia de la cultura tributaria en la brecha de recaudación	133
Tabla 24 Subutilización del potencial recaudatorio en el municipio Carirubana	135

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Cronograma de planificación de actividades.....	86
Figura 2 Indicador 1 Políticas fiscales vigentes de aplicación en la SUMITCA.....	101
Figura 3 Indicador 2 Efectividad de las fiscalizaciones tributarias de la SUMITCA.....	103
Figura 4 Indicador 3 Evaluación de las políticas de fiscalización de la SUMITCA	105
Figura 5 Indicador 4 Dualidad de regímenes especiales.....	107
Figura 6 Indicador 5 Limitaciones tecnológicas	109
Figura 7 Indicador 6 Limitaciones administrativas	111
Figura 8 Indicador 7 Capacidad de fiscalización	113
Figura 9 Indicador 8 Control tributario.....	115
Figura 10 Indicador 9 Ordenanzas municipales.....	116
Figura 11 Indicador 10 Procedimientos establecidos	118
Figura 12 Indicador 11 Normativas ZOLICOMPAR	120
Figura 13 Indicador 12 Normativas ZEE.....	122
Figura 14 Indicador 13 Optimización de la recaudación tributaria	124
Figura 15 Indicador 14 Marco jurídico especial	126
Figura 16 Indicador 15 Características de la actividad económica.....	128
Figura 17 Indicador Factores operativos.....	130
Figura 18 Indicador 17 Factores estructurales	132
Figura 19 Indicador 18 Factores culturales.....	134
Figura 20 Indicador 19 Potencial recaudatorio	136

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Cuestionario estructurado.....	166
Anexo 2 Constancia de Validación de Expertos.....	169
Anexo 3 Constancia de Validación de Expertos.....	173
Anexo 4 Constancia de Validación de Experto	179
Anexo 5 Matriz FODA	184
Anexo 6 Comparativo de objetivos con resultados, conclusiones y recomendaciones	185
Anexo 7 Carta de Aprobación del Tutor.....	186

INTRODUCCIÓN

La presente investigación se enmarca en la fiscalización tributaria como instrumento estratégico de la administración municipal para mejorar la eficiencia recaudatoria y contribuir a la sostenibilidad financiera local. En el contexto venezolano, los municipios enfrentan crecientes desafíos para garantizar la captación de ingresos propios, debido a la disminución de las transferencias nacionales, la expansión de la informalidad económica, incluyendo la presencia de marcos normativos desactualizados o superpuestos. En este escenario, resulta imprescindible analizar las políticas de fiscalización y cómo estas impactan sobre la recaudación tributaria, especialmente en municipios, como Carirubana, con estructuras fiscales complejas.

Carirubana constituye un caso particular dentro del sistema municipal venezolano, al estar influenciado por dos regímenes especiales de tratamiento tributario a nivel nacional: la Zona Libre Comercial de Paraguaná (ZOLICOMPAR) y la Zona Económica Especial (ZEE), los cuales condicionan el ejercicio de la potestad tributaria local. La coexistencia de estos regímenes genera ambigüedades legales, zonas grises de control fiscal y tensiones entre lo nacional y lo municipal, que deben ser abordadas desde una visión técnica y gerencial.

El propósito principal consiste en analizar la influencia de las políticas de fiscalización de la SUMITCA en la recaudación tributaria del municipio Carirubana, en el rango de tiempo entre los años 2023–2024, identificando los factores que limitan su eficacia y proponiendo estrategias que contribuyan a fortalecer la capacidad recaudatoria del ente municipal. El aporte más relevante de esta investigación radica en ofrecer un diagnóstico integral del sistema fiscalizador municipal, sustentado en evidencia empírica y fundamentado teóricamente, que permita orientar políticas públicas para la optimización del proceso recaudatorio y mejorar la gestión de los tributos en el municipio.

La investigación se desarrolla a través de tres fases que estructuran su cuerpo analítico y metodológico. En la Fase I, se presenta la formulación sistemáticamente del problema de investigación, y los objetivos tanto general como específicos, se justifica la pertinencia delimitando los alcances espaciales, temporales y temáticos del trabajo. Esta fase ofrece una visión introductoria sobre el contexto fiscal del municipio, la problemática existente en la SUMITCA, y la necesidad de evaluar críticamente sus políticas de fiscalización. Se dedica a la construcción del marco teórico-conceptual y normativo que sirven de fundamentación de la investigación. De igual forma, se sistematizan los principales enfoques sobre fiscalización tributaria, eficiencia recaudatoria, administración fiscal municipal y regímenes especiales, así como los referentes legales nacionales y locales que rigen la materia tributaria. Se incluye también una revisión de antecedentes investigativos que permiten contrastar experiencias previas relativas al tema de investigación estudiado.

En la Fase II, se describe el diseño metodológico utilizado para abordar el problema. Esta fase contempla el enfoque cuantitativo-descriptivo, la selección de la población y muestra, el diseño y aplicación del instrumento de recolección de datos, y las técnicas de validación utilizadas para asegurar la confiabilidad de los resultados. Esta estructura metodológica permite una lectura objetiva y analítica del fenómeno fiscalizador en el contexto municipal. De igual forma, está orientada a la presentación, análisis e integración de los resultados.

En ese mismo orden de ideas, se abordan las variables, dimensiones e indicadores definidos en la matriz de operacionalización, clasificando y examinando los datos obtenidos. Se identifican patrones, deficiencias, brechas fiscales y debilidades institucionales que afectan la recaudación municipal. Se destacan hallazgos relevantes como la existencia de una brecha superior al 30% entre lo recaudado y el potencial tributario estimado, así como también la poca

eficacia y cobertura de fiscalización y el bajo nivel de cumplimiento voluntario entre los contribuyentes.

Por último, en la Fase III, se mencionan las conclusiones reflexivas y recomendaciones prácticas y organizacionales que se originan del análisis. Las conclusiones muestran los hallazgos en relación con los objetivos propuestos, demostrando cómo ha sido la aplicación práctica de la fiscalización, tal como se practica actualmente, no garantiza una gestión tributaria eficiente. Las recomendaciones, están dirigidas a los entes municipales como la SUMITCA, proponiendo estrategias prácticas como la digitalización del sistema fiscal, la actualización normativa, el robustecimiento de la conciencia fiscal que se arraigue en los ciudadanos, junto con el diseño de estrategias tributarias ajustadas a los marcos normativos regulatorios excepcionales; además de la incorporación tanto de las instituciones de educación superior como de los actores empresariales en todo el proceso.

En definitiva, este trabajo representa una contribución valiosa al campo de la gerencia tributaria municipal: a) al ofrecer un análisis riguroso y contextualizado del desempeño fiscalizador en Carirubana, como municipio considerado en esta investigación, b) al generar propuestas que promueven la sostenibilidad financiera; y c) la transparencia institucional y el desarrollo económico productivo de Carirubana. Su contenido también constituye una base sólida para futuras investigaciones comparativas y para identificación, construcción y aplicación de políticas públicas con el objetivo de impulsar la recaudación tributaria sostenible de los municipios venezolanos.

I. FASE DE PLANIFICACIÓN

Diagnóstico Situacional

Los sistemas de control tributario y de verificación fiscalizadora a nivel local han atravesado cambios importantes en el ámbito o contexto internacional durante el período reciente, especialmente en aquellas naciones donde la organización político territorial contempla entidades descentralizadas como municipalidades, concejos municipales o gobiernos comunales, de acuerdo con su estructura político-administrativa. De acuerdo con Martínez (2023), concluye en que la automatización de los procesos fiscalizadores ha sido fundamental para mejorar la eficacia, efectividad y eficiencia de la recaudación en diferentes municipios españoles, inclusive documenta cómo la implementación de los sistemas tecnológicos de control tributario ha permitido detectar incumplimientos en un promedio de 32% en municipio que han optado por aplicar tecnología de información y comunicación en el ámbito tributario. Con relación a las políticas de fiscalización tributarias, las experiencias internacionales muestran casos exitosos significativos.

En Madrid, España, se implementó el Sistema de Administración y Recaudación Automatizada (SARA), lográndose incrementar la efectividad de los procesos fiscalizadores tributarios en un 35% durante el período 2020-2022, a través de la integración digital de datos y el procedimiento de seguimiento automatizado del comportamiento de los contribuyentes en relación a sus obligaciones tributarias, para verificar el nivel de cumplimiento y poder aplicar correctivos a tiempo, para minimizar la evasión, la morosidad y la informalidad, es decir, verificar si los contribuyentes estaban migrando a la informalidad para no cumplir sus obligaciones tributarias.

En Latinoamérica, en el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias (CIAT) (2022), analizan casos de municipios colombianos que han implementado sistemas automatizados que contribuyen a la detección preventiva de incumplimientos de obligaciones tributarias, por lo que se aplican a tiempo procesos de fiscalización como consecuencia de las alertas tempranas y programas de acompañamiento al contribuyente, que han resultado en una reducción promedio de 25% en los índices de evasión fiscal. En el caso de Medellín, se implementó en el año 2021 el Programa de Fiscalización Preventiva, alcanzando una reducción del 28% en la evasión tributaria. El CIAT sostiene que la implementación de sistemas automatizados en las administraciones tributarias en Colombia ha permitido mayor efectividad en los procesos tributarios, al permitir tener mayor precisión al seleccionar a los contribuyentes que serán objeto de aplicación de procedimientos de fiscalización.

En Venezuela, por su parte, las experiencias de diversos municipios en el uso de las TIC integradas a los procesos fiscalizadores tributarios, han servido para alertar sobre las desviaciones o incumplimientos tributarios considerables. Autores como Cedeño et al. (2023), sostienen que las TIC han experimentado un crecimiento significativo en las administraciones públicas, incluidas las tributarias, donde estas herramientas se están implementando para mejorar el cumplimiento tributario y el acompañamiento al contribuyente, lo que ha transformado los actividades fiscalizadores y sus procesos, así como la recaudación tributarios en Venezuela y otros países de la región, con incrementos que oscilan entre un 15% y el 20% en la capacidad de respuestas para ejecutar los procesos fiscalizatorios, detección de incumplimientos tributarios, y de recaudación de tributos municipales.

García y González (2007), enfatizan en que en Venezuela, las administraciones tributarias en todos sus niveles territoriales, han experimentado profundas reformas

institucionales orientadas a modernizar, adecuar y ajustar eficientemente la recaudación de tributos, destacando como estrategia novedosa de designar contribuyentes con la calificación de especiales, destinado al control directo de sus obligaciones tributarias, modelo que posteriormente ha servido de referencia para las administraciones tributarias locales que persiguen la iniciativa de implementar medidas apropiadas para tecnificar y automatizar sus procesos internos de recaudación y fiscalización, abriendo los datos al público, en el marco de política de gobierno abierto a nivel municipal.

Es así como, el municipio Chacao del Estado Bolivariano de Miranda, ha implementado varios sistemas de modernización municipal y ha actualizado sus ordenanzas tributarias, especialmente tras la promulgación de la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios (LOCAPTEM) en 2023; establece preceptos jurídicos que determinan, entre otra cosas, que las entidades estatales y las administraciones tributarias locales tendrán la obligación de desarrollar e incorporar sistemas digitales basados en las TIC para facilitar tanto la declaración como el pago de los tributos que son de su exclusiva competencia, garantizando también la provisión oportuna de información relevante.

Las experiencias verificadas resultan particularmente relevantes para el caso del municipio Carirubana, ya que demuestran la viabilidad de implementar sistemas modernos de fiscalización en el contexto venezolano, específicamente en las localidades, que coadyuvan a robustecer, mediante la implementación de herramientas telemáticas y soluciones digitales integradas, tanto los protocolos de control tributario como los mecanismos recaudatorios de gravámenes comunales, en su dimensión procedimental inherente, coadyuvan sinérgicamente al incremento de los flujos perceptivos de recursos ordinarios destinados al sostenimiento de la hacienda pública local; y más significativamente, proporciona experiencias paradigmáticas sobre

los vectores críticos de efectividad para la optimización de los dispositivos de verificación fiscal en el ámbito de las entidades gubernamentales de proximidad.

Por otra parte, los mecanismos exaccionarios de tributos municipales en Latinoamérica han experimentado una transformación estructural desde la perspectiva de la telemática fiscal, evidenciando una sofisticación incremental en las plataformas de administración impositiva descentralizada durante el período reciente. Equino et al. (2021), exploran cómo la economía del comportamiento, a través de la implementación de ecosistemas digitales interoperables para la gestión tributaria, puede mejorar la recaudación tributarias municipales mediante intervenciones como *nudges* y amnistías fiscales, con casos en Brasil, Argentina y Bolivia. En ese mismo orden ideas, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2019), describe las iniciativas de modernización tributaria (fiscalización y recaudación) de Argentina, Brasil, Colombia y México mediante la adopción de soluciones informáticas no propietarias, tales como plataformas integradas de gestión hacendaria y sistemas georreferenciados de información catastral para la administración de tributos.

La percepción tributaria en Latinoamérica se distingue por una marcada disparidad intrarregional, observándose una profesión generalizada hacia la digitalización de los órganos o entes recaudadores mediante la incorporación de arquitecturas tecnológicas avanzadas. Las administraciones locales afrontan desafíos sustanciales como la transición de los sujetos pasivos hacia economías no registradas, las limitaciones instrumentales derivadas de la insuficiencia de infraestructura telemática, conjuntamente con las deficiencias en la capacitación del personal hacendario, sumado a la reticencia contributiva por parte de los administrados frente a los gravámenes municipales, así como su reluctancia a la utilización de plataformas digitales en los procesos impositivos municipales.

Entonces, los procesos fiscalizatorios constituyen un pilar fundamental para fortalecer la recaudación mediante acciones de control, verificación y sanción que promueven el cumplimiento voluntario. Los municipios han venido implementando sistemas integrados de fiscalización apoyados en las TIC logrando incrementos sustanciales en sus ingresos tributarios. La experiencia latinoamericana demuestra que la fiscalización efectiva no solo mejora los coeficientes de percepción tributaria directa, sino que produce un impacto inhibitorio que expande el espectro de contribuyente activos. No obstante, para optimizar su efecto multiplicador debe completarse con estrategias para la formación en valores sobre la cultura tributaria, simplificación de trámites administrativos y la diaphanía en la administración del erario municipal.

En referencia a este tema, Díaz (2019), subraya la correlación crítica existente entre la captación hacendaria municipal y los mecanismos de verificación fiscal, señalando que esta interacción representa uno de los principales retos para las entidades territoriales latinoamericanas. Según este autor, los organismos recaudadores locales en la región se encuentran en constante búsqueda de protocolos supervisores más efectivos y económicamente viables para incrementar sus índices de percepción tributaria. Díaz destaca además que, si bien la incorporación de soluciones digitales y plataformas integradas ha contribuido significativamente al fortalecimiento de esta dinámica, promoviendo la autodeterminación impositiva, aún persisten asimetrías considerables entre las diversas jurisdicciones del subcontinente.

Durante el intervalo temporal analizado en esta investigación, el municipio Carirubana, situado en la entidad federal Falcón, experimentó una problemática multidimensional en su administración impositiva, evidenciada por un diferencial considerable entre su potencial

exaccionario (estimación tributaria proyectada) y los coeficientes de percepción efectivamente registrados (ingresos fiscales consolidados). Esta disparidad se magnifica por la implementación de mecanismos fiscalizatorios con limitada eficacia operativa, debido a su inadecuada contextualización respecto a las particularidades territoriales y económicas distintivas de la jurisdicción, específicamente su configuración como uno de los tres componentes municipales de la Península de Paraguaná, territorio caracterizado por la coexistencia de dos marcos regulatorios preferenciales: a) el Régimen de la Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística y Comercial (ZOLICOMPAR) y, b) el sistema de la Zona Económica Especial (ZEE).

Esta yuxtaposición de estatutos fiscales preferenciales, aunada a insuficiencias funcionales, orgánicas y telemáticas en el aparato hacendario local, ha propiciado disfuncionalidades en los protocolos de verificación y supervisión tributaria, mermando significativamente la capacidad exaccionaria municipal sobre las bases imponibles bajo su competencia jurisdiccional.

Tabla 1

Potencial recaudatorio del municipio Carirubana (2023-2024)

Concepto	Monto (Bs)
Potencial Recaudatorio Anual Estimado	642.400.000,00
Recaudación Efectiva Anual Actual	417.560.000,00
Brecha Recaudatoria (35% del potencial)	224.840.000,00

Nota: Se evidencia el diferencial cuantitativo sustancial entre el potencial exaccionario proyectado y los índices de captación hacendaria efectivamente materializados, revelando una discrepancia porcentual del 35%. Esta valoración diagnóstica enfatiza la imperativa necesidad de formular e instrumentar mecanismos estratégicos de optimización para incrementar los coeficientes de eficiencia recaudatoria en la jurisdicción municipal.

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del SIGAT.

En otro orden de consideraciones, la exacción de imposiciones tributarias municipales se ve afectado por la notable migración de contribuyentes hacia la informalidad, es decir, no registrarse como contribuyentes actuando en forma ilegal en perjuicio del municipio. Así mismo, una escasa cultura tributaria y la restringida infraestructura telemática para la trazabilidad y monitoreo de los sujetos pasivos de obligaciones tributarias. Esto dificulta la implementación efectiva de políticas de fiscalización.

Igualmente, repercute desfavorablemente en los índices de captación hacendaria la insuficiente articulación interorgánica entre las unidades administrativas municipales y la carencia de una plataforma unificada de datos fiscales, generando como efecto inmediato impedimentos en la administración óptima de las exacciones territoriales que constituyen fundamentalmente los recursos financieros disponibles para la satisfacción de las necesidades colectivas en materia de servicios públicos esenciales; situación que se desarrolla en un marco operativo donde resulta imperativo armonizar los requerimientos de incremento en los coeficientes de percepción tributaria con la preservación de las exoneraciones e incentivos fiscales consagrados en los estatutos preferenciales que convergen simultáneamente en el ámbito jurisdiccional.

Tabla 2

Impacto de la informalidad tributaria en la recaudación

Concepto	Detalle
Porcentaje de Actividades Informales	55%
Pérdidas estimadas de ingresos tributarios	77.088.000 Bs. anuales

Nota: Estos indicadores ponen de relieve cómo una considerable magnitud de operaciones mercantiles no registradas puede derivar en una sustancial merma de recursos fiscales para el

erario municipal, comprometiendo su capacidad financiera para la provisión de prestaciones públicas y la materialización de iniciativas de fomento infraestructural.

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del SIGAT.

Siguiendo esta línea argumentativa, resulta imperativo destacar que la jurisdicción de Carirubana configura un ecosistema fiscal de singular complejidad, derivado de su pertenencia territorial al complejo peninsular de Paraguaná, donde cohabitan dos estatutos impositivos preferenciales de alcance nacional: a) el Régimen de la ZOLICOMPAR y, b) la ZEE. LA convergencia de estos marcos normativos excepcionales con el ordenamiento tributario local genera divergencias conceptuales y procedimentales en la administración hacendaria que obstaculiza los mecanismos exaccionarios municipales, circunstancia verificable mediante el diferencial cuantificable entre la proyección potencial de ingresos fiscales y los coeficientes de percepción tributaria efectivamente consolidados.

Las limitaciones operativas, estructurales y culturales del municipio Carirubana hacen que la fiscalización tributaria no sea tan efectiva como se requiere y eso incide negativamente en la exacción tributaria. Mención especial merece la escasa o casi inexistente cultura tributaria arraigada en los sujetos pasivos obligados lo que impide el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, y como consecuencia inmediata se debe generar la fiscalización de oficio para la cuantificación de los tributos municipales.

Tabla 3

Índice de evasión tributaria

Año	Índice de evasión en municipio Carirubana	Promedio nacional de evasión Fiscal
2021	42%	31%
2022	41%	30%
2023	40%	30%
2024	38%	29%

Nota: Estos indicadores evidencian una progresión descendente en los índices de inobservancia fiscal en la jurisdicción de Carirubana, registrándose una disminución porcentual del 42% en el ejercicio 2023 al 38% durante el período 2024. No obstante, los coeficientes de elusión tributaria en esta municipalidad persisten en niveles superiores a la media referencial del país, circunstancia que denota la imperativa necesidad de robustecer los mecanismos normativos hacendarios y potenciar la conciencia contributiva ciudadana para lograr una mayor contracción en los indicadores de incumplimiento fiscal y aproximarse a los parámetro nacionales de referencia.

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del SIGAT, la Organización de los Estado Americanos (OEA, 2024).

Para trascender estas limitaciones coyunturales y retos estructurales, resulta fundamental instrumental un abordaje holístico que conjugue mecanismos fiscalizatorios disruptivos, la reingeniería administrativa hacendaria, contemplando las particularidades normativas de los estatutos preferenciales convergentes en la circunscripción territorial, y contextualizar los protocolos de verificación y captación impositiva a dicha configuración jurídico-fiscal. Las derivaciones operativas comprenden la actualización de la infraestructura telemática para los dispositivos de control tributario, exacción y fiscalización *ex post*, juntamente con la implementación de iniciativas para el fomento de la conciencia contributiva.

Complementariamente, se requiere establecer un equilibrio ponderado entre los incentivos económicos contemplados en los regímenes especiales y la necesidad de preservar un espectro de contribuyentes activos que garantice la sostenibilidad de los recursos hacendarios locales, propiciando simultáneamente un desarrollo económico perdurable en la jurisdicción de Carirubana.

El análisis diagnóstico revela que la problemática fundamental en la merma de la capacidad exaccionaria del municipio Carirubana obedece a la insuficiente implementación de soluciones digitales integradas, restringida infraestructura telemática para los procedimientos fiscalizatorios, obsolescencia en los sistemas cadastrales de sujetos pasivos, deficiente conciencia contributiva, carencia de recursos humanos con formación técnica especializada debido a la ausencia de programas formativos continuos, y disfuncionalidades en la articulación entre las dependencias administrativas. Los efectos se manifiestan en una contracción de los índices de captación hacendaria, y como impacto inmediato se compromete la disponibilidad presupuestaria para la provisión de servicios esenciales, reducida inversión en dotaciones, concentración excesiva de funciones, el descontento creciente entre los contribuyentes que son esenciales en el sistema recaudatorio.

Tabla 4

Situación real actualizada de SUMITCA

Aspecto	Situación Anual	Implicaciones
Actualización de Registros	Última actualización hace 5 años	Imprecisa identificación catastral de sujetos pasivos, obstaculizando los procesos fiscalizatorios y propiciando incrementos en los índices de inobservancia fiscal
Plataforma Integrada de Gestión Hacendaria	70% de procesos gestionados con plataformas manuales o semiautomatizadas	Insuficiencia en la capacidad analítica de información tributaria, dilaciones en los ciclos procedimentales y elevación en la probabilidad de inconsistencias derivadas de factores antropogénicos
Personal de Fiscalización	Déficit del 25% respecto al personal óptimo necesario	Merma en las facultades de monitoreo y verificación fiscal, impactando negativamente en los coeficientes de percepción

tributaria y en la observancia de las obligaciones impositivas por parte de los administrados

Nota: La atención prioritaria a estos elementos constitutivos resulta determinante para optimizar la eficiencia operativa en la gestión exaccionaria de la jurisdicción tributaria de Carirubana.

Fuente: Elaboración propia. Datos tomados del SIGAT.

De mantenerse tal escenario, las proyecciones indican que una acentuación en la subordinación financiera respecto a las transferencias intergubernamentales provenientes del Poder Ejecutivo Nacional generará como derivaciones: a) la degradación sistemática en la calidad de las prestaciones públicas locales, b) la proliferación de actividades económicas no registradas, c) el incremento en la reluctancia contributiva, d) la imposibilidad de materializar iniciativas estratégicas para el desarrollo territorial, e) la agudización del rezago en infraestructura telemática administrativa, y f) el socavamiento de la credibilidad institucional frente a los sujetos pasivos de obligaciones fiscales.

En consecuencia, este estudio posee una relevancia sustancial fundamentada en: a) su capacidad para formular mecanismos estratégicos contextualizados a las particularidades jurisdiccionales del municipio, b) su aportación a la reingeniería del aparato hacendario local, c) la racionalización y potenciación de los protocolos fiscalizatorios, d) el robustecimiento de la conciencia contributiva ciudadana, e) constituirse como referente metodológico aplicable a otras entidades territoriales con estatutos preferenciales convergentes, coadyuvando al fomento de un desarrollo económico municipal perdurable que se erigirá como elemento estructural para consolidar las capacidades institucionales de la SUMITCA.

Este análisis verifica la necesidad imperiosa y urgente de enfrentar las deficiencias abordándolas con políticas de fiscalización que sirvan para optimización de la recaudación tributaria, considerando el contexto especial de coexistencia de dos regímenes especiales

tributarios nacionales con el régimen propio de tributación municipal, requiriendo para ello un enfoque integral que necesariamente convine la modernización tecnológica, el fortalecimiento institucional y la aplicación de programas especiales para formación en materia de cultura tributaria local.

Problema de la Investigación

Problema General

La captación de gravámenes territoriales en la jurisdicción de Carirubana confronta un escenario singular, excepcional y complejo, derivado de su funcionamiento bajo la égida simultánea de dos estatutos fiscales preferenciales de alcance nacional: a) el régimen de la ZOLICOMPAR y b) el de la ZEE. Esta confluencia normativa entre los marcos impositivos excepcionales del gobierno central y el ordenamiento tributario autónomo municipal ha impactado negativamente en los mecanismos fiscalizatorios y exaccionarios locales, propiciando una subordinación financiera sustancial respecto a las asignaciones presupuestarias intergubernamentales correspondientes al situado constitucional. Las implicaciones directas comprenden las restricciones presupuestarias de la entidad local que comprometen la provisión de servicios esenciales a la colectividad, el deterioro de las dotaciones públicas municipales, y la imposibilidad de financiar iniciativas orientadas al bienestar social.

En este contexto, la SUMITCA constituye el ente rector encargado de asegurar la percepción de las exacciones municipales, función que debe ejecutar con criterios de eficiencia administrativa y oportunidad procedimental, fundamentándose en las normativas hacendarias y los instrumentos jurídicos municipales en vigor, así como la aplicación complementaria del ordenamiento nacional. La SUMITCA tiene como objetivo fundamental la captación de gravámenes territoriales mediante una plataforma integrada de gestión hacendaria automatizada,

asumiendo como imperativos la diafinidad en la administración de los recursos tributarios locales, juntamente con el compromiso institucional hacia la sostenibilidad de las finanzas públicas y el desarrollo social equitativo.

Sin embargo, los esfuerzos de la SUMITCA como órgano técnico especializado, la coexistencia de los regímenes especiales de la ZOLICOMPAR y la ZEE, limitan ostensiblemente los procedimientos de fiscalización y recaudación tributaria municipal. Por tanto, es indispensable equilibrar los beneficios fiscales otorgados bajo estos regímenes especiales tributarios con el imperativo de preservar niveles adecuados de fiscalización y recaudación de tributos municipales, sin tener que depender de las asignaciones del situado municipal.

Bajo estas consideraciones, emerge el siguiente cuestionamiento:

¿Cuál es la influencia de las políticas de fiscalización de la SUMITCA en la recaudación tributaria en el municipio Carirubana del estado Falcón en el período 2023-2024?

Problemas Específicos

1. ¿Cuáles son las políticas de fiscalización a través del análisis de aspectos operativos que incluyen políticas actuales, administración tributaria y dualidad de regímenes tributarios nacionales especiales en el municipio Carirubana en el período 2023-2024?

2. ¿Cuáles son los aspectos estructurales a través de las limitaciones tecnológicas, administrativas y capacidad de control tributarios posterior que afectan la fiscalización de los tributos en el municipio Carirubana?

3. ¿Cómo es el marco normativo que regula los regímenes tributarios nacionales especiales de la ZOLICOMPAR y ZEE, incluyendo ordenanzas municipales y procedimientos tributarios especiales establecidos, para determinar su impacto en la fiscalización de los tributos municipales?

4. ¿Cómo es la eficiencia de la recaudación de tributos a través del análisis del marco jurídico especial y características de las actividades económicas para optimizar la recaudación de tributos municipales?

5. ¿Cómo es la gestión de cobro a través del análisis de factores operativos, estructurales, culturales y potencial de recaudación que inciden en la brecha recaudatoria del municipio Carirubana?

Formulación de los Objetivos

Objetivo General

Analizar la influencia de las políticas de fiscalización de la SUMITCA la recaudación tributaria del municipio Carirubana del estado Falcón en el período 2023-2024.

Objetivos Específicos

1. Diagnosticar las políticas de fiscalización a través del análisis de aspectos operativos que incluyen políticas actuales, administración tributaria y dualidad de regímenes tributarios nacionales especiales en el municipio Carirubana en el período 2023-2024.
2. Analizar los aspectos estructurales a través de las limitaciones tecnológicas, administrativas y capacidad de control tributarios posterior que afectan la fiscalización de los tributos en el municipio Carirubana.
3. Examinar el marco normativo que regula los regímenes tributarios nacionales especiales de la ZOLICOMPAR y ZEE, incluyendo ordenanzas municipales y procedimientos tributarios especiales establecidos, para determinar su impacto en la fiscalización de los tributos municipales.

4. Evaluar la eficiencia de la recaudación de tributos a través del análisis del marco jurídico especial y características de las actividades económicas para optimizar la recaudación de tributos municipales.
5. Determinar la gestión de cobro a través del análisis de factores operativos, estructurales, culturales y potencial de recaudación que inciden en la brecha recaudatoria del municipio Carirubana.

Justificación de la Investigación

Desde una perspectiva multidimensional, este estudio adquiere particular relevancia en virtud de su aportación sustancial al acervo cognoscitivo en el ámbito de la administración hacendaria local, específicamente en escenarios caracterizados por la yuxtaposición de dos (2) estatutos fiscales preferenciales nacionales sobrepuestos al ordenamiento tributario municipal. Paralelamente, la investigación posibilita la construcción de un *corpus* teórico disruptivo que amalgama los constructos de fiscalización impositiva territorial y los mecanismos exaccionarios contextualizados a las singularidades de las zonas francas y las ZEE, un espacio epistemológico escasamente abordado en la bibliografía científica venezolana. Adicionalmente, contribuye a la elucidación de los procesos tributarios en jurisdicciones sujetas a múltiples regímenes impositivos excepcionales, generando un sustrato cognoscitivo de significativo valor para futuras líneas investigativas en entornos análogos.

En otra vertiente analítica, la investigación formula un enfoque metodológico holístico para el estudio de los procedimientos fiscalizatorios y la incidencia que sobre estos ejercen las directrices normativas en contextos hacendarios locales de alta complejidad. De manera concomitante, el marco procedimental desarrollado podrá constituirse en referente heurístico para estudios ulteriores de configuración análoga en otras jurisdicciones territoriales que operan

bajo estatutos impositivos preferenciales del gobierno central superpuestos al ordenamiento tributario autónomo municipal. La estructura metodológica propuesta facilita la evaluación sistemática de la correlación entre los mecanismos de verificación fiscal y los coeficientes de percepción tributaria territorial, incorporando variables de naturaleza tanto cuantificable como fenomenológica, lo que representa una contribución epistemológica sustancial para futuras líneas investigativas vinculadas a la administración hacendaria descentralizada.

Los hallazgos derivados de este estudio poseen una trascendencia pragmática fundamental, en tanto aportarán alternativas específicas y operacionalizar para potenciar la administración hacendaria de la jurisdicción de Carirubana. Las propuestas estratégicas resultantes del análisis no se circunscribirán al ámbito conceptual, sino que estarán configuradas para su instrumentación inmediata por las entidades responsables de la captación de gravámenes territoriales, con la finalidad de optimizar tanto los protocolos fiscalizatorios como los dispositivos exaccionarios municipales.

Esto se materializa mediante la incorporación de instrumentos operativos especializados que facilitarán la eficiencia en los procedimientos de verificación fiscal a través de la modernización y sistematización de los mecanismos de trazabilidad y monitoreo de los sujetos pasivos. En consecuencia, coadyuvará a la racionalización de los procesos perceptivos tributarios mediante la implementación de metodologías disruptivas y plataformas actualizadas de gestión hacendaria.

Un componente esencial que contemplará la investigación es la consolidación del erario municipal, proporcionando mecanismos concretos para reducir la subordinación financiera respecto a las asignaciones presupuestarias intergubernamentales provenientes del poder central, y contrariamente, incrementar la capacidad de generación de recursos autónomos mediante la

administración eficiente de la percepción de imposiciones territoriales. Para tal fin, el estudio desarrollará protocolos efectivos de control fiscal contextualizados a las singularidades jurisdiccionales, considerando particularmente su ubicación geográfica que la sitúa en un territorio sujeto a estatutos económicos-fiscales nacionales excepcionales. Dichos instrumentos y mecanismos serán formulados atendiendo a las capacidades institucionales reales de la entidad local y su configuración específica, lo que asegurará su factibilidad y potencialidad de implementación exitosa.

Desde la perspectiva sociológica, las implicaciones derivadas de esta investigación resultan sustanciales, considerando que la optimización de la administración de exacciones municipales genera impactos directos y cuantificables en múltiples dimensiones sociales. Una gestión tributaria más eficiente dotará a la entidad territorial de mayor capacidad para suministrar prestaciones públicas esenciales de calidad, respondiendo con mayor efectividad a los requerimientos ciudadanos. Este robustecimiento de la capacidad financiera se traducirá igualmente en un incremento significativo en los recursos destinados a intervenciones para mejorar las dotaciones colectivas municipales y desarrollar nueva infraestructura, así como posibilitará la ejecución de iniciativas sociales para la atención directa de las necesidades poblacionales.

Tales mejoras en gestión tributaria y la subsecuente optimización en el uso de los fondos públicos conducirán inevitablemente a una mejora significativa en cuanto a los aspectos sociales se refieren beneficiando a los habitantes del municipio Carirubana, quienes podrán disfrutar de mejores servicios e infraestructuras. También, la puesta en práctica de gestiones tributarias más eficientes y transparentes contribuirá al fortalecimiento concertado del gobierno municipal y de los contribuyentes, generando mayor confianza y cooperación mutua. Este proceso también

fomentará programas de formación en temas relativos a la cultura tributaria más responsable en la comunidad, donde los ciudadanos comprendan la importancia de sus aportes para el progreso económico y social, y asuman con mayor compromisos sus obligaciones tributarias, creando así un círculo virtuoso de desarrollo y bienestar social.

La relevancia contemporánea de este estudio se evidencia con singular relevancia al contemplar al actual contexto de transformaciones económicas y administrativas que experimenta el municipio Carirubana. La reciente designación de la Península de Paraguaná como ZEE representa un hito transformacional en la dinámica económica y administrativa del municipio, introduciendo nuevas variables y desafíos que requieren un análisis crítico y respuestas innovadores en el ámbito de la administración tributaria municipal. Esta nueva realidad se conjuga con la creciente necesidad de fortalecer las finanzas municipales, un imperativo que se ha vuelto más urgente en el ámbito de la descentralización y la búsqueda de transparencia, eficacia y mejoras considerables en la gestión pública tributaria municipal, y en general al desarrollo regional.

Delimitación

Delimitación Temporal

La materialización de este estudio abarca el intervalo temporal comprendido entre enero de 2023 y diciembre de 2024. Este marco temporal ha sido seleccionado estratégicamente por varias razones: a) coincide con el primer período completo de la implementación operativa del estatuto de la ZEE en la demarcación territorial, b) permite analizar datos fiscales de dos ejercicios económicos completos, y c) posibilita la evaluación del impacto inicial de los lineamientos verificadores bajo el nuevo régimen dual de ZOLICOMPAR y ZEE.

Delimitación Espacial

El estudio se circunscribe específicamente al municipio Carirubana del estado Falcón, Venezuela. Este municipio tiene una extensión territorial aproximada de 681 kilómetros cuadrados (km²) y comprende las Parroquias Carirubana, Santa Ana, Cardón, y Norte. La investigación se concentrará particularmente en las áreas donde se materializa la dinámica operativa comercial y empresarial sujeta a los regímenes especiales de ZOLICOMPAR y ZEE. En el ámbito institucional, la investigación se centrará en la Superintendencia Municipal Integrada de Tributos del Municipio Carirubana (SUMITCA), abordando de manera integral las distintas unidades administrativas que conforman la estructura tributaria municipal. El análisis se centrará específicamente en la Dirección de Fiscalización, Auditoría y Medidas Cautelares, donde se evaluarán los procesos, metodologías y estrategias implementadas para el control y seguimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

De igual forma, se estudiará en profundidad la Dirección de Recaudación y Liquidación de Tributos Municipales, examinando sus procedimientos, sistemas y resultados en la captación de recursos tributarios. El estudio también abarcará la Dirección de Seguimiento y Control de Contribuyentes, analizando sus métodos de registro, actualización y seguimiento de la base de sujetos pasivos. Adicionalmente, se considerarán otras unidades administrativas vinculadas a la gestión tributaria que, aunque no forman parte directa de las direcciones mencionadas, tienen incidencia en los protocolos fiscalizatorios y exaccionarios, tales como los dispositivos de análisis y gestión informática, atención al contribuyente, y gestión de cobranzas.

Esta delimitación institucional permitirá obtener una visión completa y detallada de la operatividad del aparato hacendario local, facilitando la identificación de áreas de mejora y la

formulación de recomendaciones específicas para cada unidad funcional de la arquitectura organizacional de la SUMITCA.

Revisión de la Literatura

En el presente estudio, la explotación bibliográfica desempeña un rol fundamental al proporcionar sustento epistemológico al análisis de la incidencia ejercida por los lineamientos verificadores implementados por la SUMITCA en los coeficientes de percepción tributaria en la jurisdicción de Carirubana durante el bienio 2023-2024. Con este propósito, se examinaron constructos teóricos vinculados a la administración de los procesos fiscalizatorios y exaccionarios, las políticas fiscales públicas y los dispositivos para su instrumentación. Se analizaron fuentes documentales que recogen experiencias paradigmáticas y problemáticas en los ámbitos de verificación y captación hacendaria en otras entidades territoriales tanto en el contexto internacional como venezolano, con la finalidad de identificar paradigmas fiscalizatorios eficientes y variables determinantes en la observancia voluntaria o inducida de las obligaciones tributarias por parte de los administrados.

Estudios Previos

Para cimentar el marco referencial del presente estudio, se realizó una revisión sistemática de investigaciones precedentes relacionadas con los protocolos fiscalizatorios y la captación de recursos tributarios locales, que funcionan como antecedentes pertinentes y facilitan el establecimiento de un parámetro comparativo contextual. Sandoval (2024) postula que, de manera general, el estado del arte, estado de la cuestión, estado del conocimiento, antecedentes, revisión bibliográfica, marco teórico y marco conceptual, constituyen procedimientos de

investigación documental que operan como sustrato fundamental para la ejecución de estudios de mayor envergadura conceptual.

La operacionalización de sistemas eficaces de fiscalización tributaria en diversos municipios ha demostrado ser efectiva para optimizar la captación de recursos fiscales ordinarios o ingresos propios, y sobre todo cuando se convierten en políticas públicas concretas. Vera (2019), en su investigación intitulada “Influencia de la fiscalización en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco de Trujillo”, empleó una metodología mixta con predominio del enfoque cuantificable, utilizó técnicas de encuestas a contribuyentes y análisis estadístico de datos históricos de recaudación, y aplicó un enfoque inductivo-deductivo para analizar la relación causal entre la fiscalización y la recaudación.

El autor concluye en que se verifica una correlación directa estadísticamente significativa entre la instrumentación de plataformas estructuradas de fiscalización y el incremento en la recaudación. Teóricamente, establece que el control fiscal actúa como un mecanismo disuasivo frente a la evasión tributaria cuando se aplica sistemáticamente. Este estudio aporta un marco metodológico valioso para examinar la incidencia de los lineamientos verificadores implementados por la SUMITCA en el municipio Carirubana, ya que demuestra empíricamente la relación causa-efecto entre fiscalización y recaudación. Permite establecer parámetros comparativos para valorar la eficacia de los mecanismos de control tributario instrumentados en el contexto venezolano, considerando que ambos escenarios comprenden entidades territoriales latinoamericanas con análogos problemáticas en materia hacendaria.

En lo concerniente a los protocolos fiscalizatorios tributarios, estos deben incorporar como mínimo el requerimiento de presentación de informes y análisis vinculados a los hechos imponibles, bases liquidables, alícuotas, mecanismos de cuantificación, exhibición de

documentación relacionada con los elementos que posibiliten la determinación tributaria bajo las modalidades y condiciones especificadas al sujeto pasivo objeto de verificación. En esta línea conceptual, autores como Rodríguez (2021), en su investigación intitulada “Procedimientos para fiscalizar y cobrar los impuestos a cargo del municipio”, desarrolló un estudio de carácter descriptivo con abordaje jurídico-normativo, examinando los ordenamientos legales y mecanismos tributarios municipales, mediante la aplicación de metodología comparativa entre diversas jurisdicciones territoriales.

El investigador infirió que los mecanismos fiscalizatorios deben sustentarse en un fundamento jurídico meticulado y establecer protocolos estandarizados. Deduce que la eficacia verificadora depende tanto de la solidez normativa como de la capacidad funcional de instrumentación. Este estudio resulta particularmente pertinente para examinar el marco legal que fundamenta los lineamientos verificadores de la SUMITCA. Proporciona directrices procedimentales que pueden fungir como parámetros para evaluar la adecuación jurídica y operativa de los mecanismos de control tributario de la jurisdicción de Carirubana, facilitando la identificación de potenciales discrepancias entre el ordenamiento normativo y su materialización efectiva.

Respecto a la captación de recursos tributarios, Vela et al. (2023), en su investigación intitulada “Gestión tributaria y recaudación de tributos municipales en la municipalidad distrital de Loreto”, implementó una metodología cuantitativa de carácter correlacional, mediante la aplicación de instrumentos validados a funcionarios de la dirección de administración hacendaria, realizando un análisis estadístico mediante el coeficiente de Correlación Pearson para establecer asociaciones entre variables. Infirieron que existe una correlación estadísticamente significativa entre la administración tributaria eficiente y los coeficientes de

percepción fiscal. Desde la perspectiva teórica, postulan que la capacidad administrativa y estructural de los órganos tributarios constituyen un factor determinante para los resultados exaccionarios.

Esta investigación proporciona un paradigma metodológico para examinar correlaciones entre variables de administración hacendaria (verificación fiscal) efectiva y resultados exaccionarios aplicables al análisis de la SUMITCA. El abordaje estadístico aporta instrumentos específicos para cuantificar la incidencia de los lineamientos fiscalizadores en los índices de captación tributaria en la jurisdicción de Carirubana, posibilitando una análisis objetivo fundamentado en evidencia empírica.

Análogamente, investigadores como Tella (2012), en su obra “Políticas de recaudación: Diez estrategias de actuación”, utilizó un enfoque propositivo basado en análisis de experiencias municipales exitosas. Empleo metodología cualitativa de sistematización de experiencias paradigmáticas y diseño de mecanismos propositivos estratégicos aplicables a contextos municipales diversos. Concluyó que las estrategias de recaudación demandan personal con formación técnicas especializada y abordajes holísticos. Interpreta que el éxito de una recaudación depende tanto de aspectos técnicos como de cambios conceptuales en la cultura organizacional tributaria.

Si bien constituye la investigación más remota entre las seleccionadas, conserva su pertinencia al proporcionar un marco estratégico para valorar los lineamientos instrumentados por la SUMITCA. Los diez mecanismos propuestos ofrecen criterios comparativos para examinar la integralidad de los abordajes fiscalizatorios en la jurisdicción de Carirubana, facilitando la identificación de potenciales insuficiencias estratégicas y áreas de oportunidad en la formulación e implementación de políticas hacendarias.

En el ámbito venezolano, el investigador Lara (2024), en su estudio intitulado “Municipio y fiscalización tributaria I”, desarrolla un abordaje procesal-administrativo, examinando los protocolos verificadores municipales desde una perspectiva funcional. Implementa una metodologías descriptiva-analítica, analizando los fundamentos jurídicos y las prácticas administrativas de la fiscalización tributaria local, con referencias específicas a pronunciamientos jurisprudenciales venezolanos. Infiere que la verificación discal constituye una función esencialmente administrativa orientada a constatar el cumplimiento oportuno de las obligaciones impositivas, configurándose como un mecanismo de control *ex post* que debe ceñirse a procedimientos jurídicamente establecidos.

Este estudio aporta un análisis pormenorizado de los protocolos fiscalizatorios que resulta directamente aplicable para evaluar los mecanismos implementados por la SUMITCA en la jurisdicción de Carirubana. Su diferenciación entre las funciones de los diversos órganos municipales facilita la comprensión de la estructura institucional de la verificación fiscal y permite valorar la articulación entre las distintas instancias involucradas. Adicionalmente, su análisis jurisprudencial proporciona parámetros para determinar la legalidad de los procedimientos verificadores aplicados en el contexto específico del municipio Carirubana.

Paralelamente, el investigador Villasmil (2022), en su estudio intitulado “Sistema tributario venezolano”, desarrolla un abordaje sistémico-integrativo, examinando el ordenamiento tributario venezolano como un conjunto interrelacionado. Implementa una metodología descriptiva con elementos analíticos, presentando una visión holística del sistema impositivo venezolano y su fundamentación constitucional. Infiere que el ordenamiento tributario venezolano se sustenta en principios constitucionales de justicia fiscal que deben orientar todas las manifestaciones impositivas, incluidas las municipales. Deduce que un sistema

tributario eficiente requiere no solo de adecuadas bases normativas, sino también una administración hacendaria que armonice las competencias de los distintos niveles de gobierno, evitando la multiplicidad de cargas impositivas.

Esta investigación proporciona un marco conceptual comprehensivo para analizar cómo los lineamientos verificadores de la SUMITCA se integran dentro del sistema tributario venezolano general. La perspectiva sistémica permite evaluar la coherencia de las estrategias municipales con los principios constitucionales tributarios y su articulación con los demás niveles de gobierno. Resulta particularmente pertinente para determinar si las políticas aplicadas por la SUMITCA en la jurisdicción de Carirubana contribuyen a la eficiencia del sistema o generan distorsiones que afecta la armonía.

Bases Teóricas

En una investigación académica, las bases teóricas son o configuran el sustrato epistemológico, conceptos y enfoques que sustentan y perfilan la orientación del estudio de un fenómeno específico, y proporcionan el marco conceptual indispensable para entender y comprender el problema de investigación, estableciendo las conexiones con trabajos o estudios previos para definir el enfoque que fundamentará el abordaje investigativo. En esta línea conceptual, Pereira (2024) subraya que el marco teórico comprende el análisis de investigaciones precedentes, la contextualización de los factores circundantes al objeto de estudio, la delimitación de los paradigmas teóricos que sustentan la investigación, así como la formulación de las proposiciones hipotéticas (p.31).

Políticas de Fiscalización Tributaria

Las políticas de fiscalización tributaria constituyen un elemento esencial en la gestión hacendaria contemporánea, en cualquier estrato jerárquicos: central, regional o local, y están representadas esencialmente por un entramado procedimental que se aplican en el ámbito tributario para verificar el cumplimiento voluntario del contribuyente respecto a sus responsabilidades fiscales. En ese sentido, la SUMITCA es el órgano encargado del aparato hacendario en la jurisdicción de Carirubana, según lo establece la Ordenanza que Crea la Superintendencia Municipal Integrada de Tributos SUMITCA del municipio Carirubana del estado Falcón, publicada en la Gaceta Municipal Extraordinaria Nro. 0500-2023, de fecha 8 de mayo de 2023; y consecuentemente ostenta la competencia para la captación, verificación y monitoreo de las exacciones en jurisdicción de Carirubana.

Lara (2024) destaca que los procesos fiscalizatorios tienen como objetivo fundamental que los sujetos pasivos acrediten ante los órganos competentes el cumplimiento oportuno de sus responsabilidades tributarias, según la categoría impositiva correspondiente, ya sean gravámenes, tasas o contribuciones especiales, bajo la advertencia de iniciar los procedimientos sancionatorios pertinentes en caso de incumplimiento (p.3). Esta concepción acierta al establecer con claridad meridiana la naturaleza verificadora de la fiscalización, evitando ambigüedades que pudieran debilitar la autoridad tributaria.

De igual forma, reafirma que la fiscalización tributaria y las políticas que se establezcan para aplicarla constituye un componente esencial para cualquier sistema tributario municipal que pretenda ser eficiente, efectivo y eficaz, porque proporciona un marco operativo necesario para comprobar la observancia de las responsabilidades fiscales. También se destaca la importancia

temporal del cumplimiento tributario, reconociendo que la temporalidad es un elemento consustancial al vínculo jurídico-impositivo.

No obstante, esta conceptualización, aunque técnicamente es correcta, presenta un enfoque donde predomina el aspecto coercitivo que podría complementarse con elementos adicionales. Esto porque, las modernas administraciones tributarias deben reconocer que el proceso fiscalizador no puede ni debe limitarse a la verificación y eventual aplicación del régimen sancionatorio, sino que deben propender la incorporación de elementos preventivos y formativos, para arraigar la cultura tributaria mediante la formación de valores referidos al aspecto tributario. Como argumenta Romero-Mucci (2021), una fiscalización integral debería incluir también mecanismos de orientación al contribuyente que fomente la autodeterminación tributaria, con orientación hacia la consolidación de la conciencia contributiva ciudadana.

Sánchez et al. (2024) señalan que el control tributario se presenta como un instrumento fundamental para los gobiernos regionales y locales, puesto que incrementa la recaudación fiscal y asegura que los contribuyentes cumplan con sus deberes (p. 94). Esta investigación realizada en Huancavelica, Perú, evidencia la relevancia de los mecanismos fiscalizatorios en la optimización de la percepción tributaria municipal., confirmando la necesidad de formación de control fiscal a los sujetos pasivos identificados. El enfoque de los autores representa una contribución significativa para comprender la dimensión estratégica de la fiscalización como dispositivo de control hacendario en el ámbito local.

Se evidencia, la caracterización de la verificación fiscal como instrumento estratégico, y no únicamente como dispositivo supervisor, por tanto, representa un acierto conceptual significativo porque amplía el horizonte funcional de la fiscalización, haciendo que se transforme de un simple dispositivo punitivo a un verdadero instrumento de gobierno que articula objetivos

financieros con cumplimiento normativo. Si embargo, la conceptualización podría enriquecerse incorporando la dimensión sistémica de la fiscalización, para que sea representada como un avance significativo en la comprensión de los procedimientos verificadores desde una perspectiva gerencial que trasciende el reduccionismo procedimentalista tradicional.

Aspectos Operativos

La SUMITCA ha empleado un sistema de fiscalización que se caracteriza por la coexistencia de procedimientos tradicionales y modernos. Los componentes funcionales de sus lineamientos de fiscalización se centran en la verificación del cumplimiento tributario mediante: a) verificación de deberes formales, b) verificación de las declaraciones juradas de ingresos, c) auditorías fiscales, d) recaudación en caso de omisión de declaraciones juradas, y e) procesos citación para comparecencia; con especial énfasis en los contribuyentes del gravamen sobre las actividades económicas, industriales, comerciales, de servicios o naturaleza análoga. Esta perspectiva conceptual se complementa con el plan estratégico de fiscalización preventiva-educativa que incluye la visita programada a los establecimientos de los contribuyentes, y la implementación progresiva del sistema de declaraciones electrónicas.

Un elemento que distingue la operatividad de la SUMITCA con relación a otros municipios es su adaptación a la dualidad o coexistencia de dos regímenes nacionales tributarios especiales: (a) la ZOLICOMPAR y (b) la ZEE, que requiere un manejo diferenciado de los protocolos verificadores. Bajo esta premisa, la SUMITCA operativamente ha desarrollado los siguientes elementos:

1. Protocolos específicos para el control de beneficios fiscales otorgados dos regímenes nacionales tributarios especiales: (a) la ZOLICOMPAR y (b) la ZEE, que incluyen la

verificación del cumplimiento de requisitos para el disfrute de exenciones y la coordinación con autoridades nacionales para el intercambio de información.

2. Programa de fiscalización que incorpora elementos de control preventivo, educativo y correctivo.
3. Sistema de monitoreo continuo del desempeño de los lineamientos verificadores, que incluyen indicadores de gestión específicos para evaluar la efectividad de las acciones realizadas.

Políticas actuales. Las políticas de fiscalización tributarias de la SUMITCA se fundamentan en un marco normativo que integra las ordenanzas municipales con las disposiciones especiales de la ZOLICOMPAR y la ZEE. En este sentido, ha desplegado los siguientes:

1. Su estrategia prioriza el control en sectores económicos estratégicos, verificando el cumplimiento de obligaciones tributarias, la validación de exenciones y beneficios fiscales, el control de facturación.
2. Implementación de un programa de fiscalización basado en auditorías selectivas y análisis de riesgo, con un sistema de alertas tempranas para detectar incumplimientos de obligaciones tributarias.
3. Enfatiza en la digitalización y trazabilidad de operaciones, para equilibrar el control tributario con la facilitación del cumplimiento voluntario mediante programas de asistencia, talleres informativos y mecanismos de regularización, complementados con un régimen sancionatorio gradual.

4. Coordinación con otras entidades para el intercambio de información y operativos conjuntos, revisando periódicamente sus políticas para adaptarse a las condiciones económicas y normativas.
5. Aplicación de un régimen especial de fiscalización a grandes contribuyentes, con revisiones mensuales, monitoreo de transacciones y niveles o volúmenes de venta.
6. Avanza hacia la modernización tecnológica de su gestión tributaria con la implementación de una plataforma digital integrada de declaraciones y de digitalización de todos sus procesos asociados a la fiscalización y recaudación de tributos municipales.

Administración tributaria. La administración tributaria municipal constituye un componente fundamental en la estructura fiscal de los países latinoamericanos, siendo especialmente relevante en el caso venezolano. Venezuela presenta una estructura administrativa tributaria distribuida en sus tres niveles territoriales: (a) nacional, (b) estatal, y (c) municipal; todo dentro de su configuración como Estado Federal. En su análisis sobre la administración tributaria municipal, London (2023) adopta un enfoque integral que supera los aspectos puramente técnicos o normativos, incorporando dimensiones políticas, económicas y sociales. Esta perspectiva holística permite conceptualizar la gestión hacendaria local como un fenómeno de naturaleza compleja que va más allá de la función estrictamente recaudatoria.

La SUMITCA configura un paradigma especializado de administración hacendaria territorial, concebido para atender las singularidades de una jurisdicción con estatutos fiscales preferenciales de ámbito nacional. Su estructura organizacional compone direcciones y unidades operativas enfocadas en captación, verificación, asistencia al sujeto pasivo y procesamiento informático tributario, bajo una dirección jerárquica centralizada, la SUMITCA, que articula

directrices impositivas que armonizan el rigor de los mecanismos fiscalizatorios con dispositivos facilitadores de la autodeterminación tributaria. En consecuencia, la SUMITCA ha desarrollado protocolos específicos para la gestión diferenciada de exacciones territoriales, priorizando el gravamen sobre actividades económicas debido a su impacto cuantitativo en los índices de percepción fiscal. Por consiguiente, la SUMITCA implementa:

1. Un registro de contribuyente segmentado por actividades económicas y régimen aplicable, permitiendo un seguimiento personalizado que contempla las particularidades de zonas especiales como ZOLICOMPAR y la ZEE, con sus correspondientes exenciones y beneficios fiscales adicionales.
2. Una plataforma de cooperación interorgánica para el intercambio sistemático de información fiscal con otras entidades reguladoras, mediante la formalización de acuerdos institucionales con organismos nacionales y regionales que potencian su capacidad verificadora.
3. Un programa permanente de actualización profesional para su talento humano, asegurando capacidades técnicas actualizadas en normativa tributaria y procedimientos administrativos.

Fiscalización en la era digital. La evolución telemática ha reconfigurado sustancialmente los protocolos verificadores tributarios en todos los estratos gubernamentales, incluyendo las administraciones locales. Como postulan diversos investigadores, la transformación digital ha posibilitado a los entes hacendarios municipales implementar mecanismos innovadores de control y verificación fiscal, incorporando nuevos componentes a los procedimientos de monitoreo del cumplimiento de los vínculos jurídicos-impositivos por parte de los sujetos pasivos. Las tecnologías disruptivas como analítica de datos masivos, inteligencia artificial y

cadena de bloques están reconfigurando paradigmáticamente la metodología de los procesos fiscalizatorios.

La transformación digital de las administraciones tributarias municipales representa tanto un desafío como una oportunidad. La implementación de sistemas digitales para la gestión tributaria mejora la eficiencia recaudatoria y reduce la discrecionalidad administrativa y las oportunidades de corrupción. Sin embargo, esta modernización también plantea retos relacionados con la protección de datos, la ciberseguridad y el desarrollo de competencias digitales adecuadas entre los funcionarios de las administraciones tributarias municipales y los contribuyentes. Respecto a la fiscalización en la era digital, Barreix et al. (2024) señalan que la factura electrónica ha fortalecido significativamente el control tributario integrado, al agilizar la verificación cruzada de datos con impuestos como el de renta y los selectivos al consumo (párr. 4).

En el contexto peruano, diversos especialistas están analizando las estrategias fiscalizadoras digitales implementadas por la administración tributaria nacional. Según SUNAT (2024), las autoridades fiscales peruanas están aplicando metodologías innovadoras que incluyen la categorización de sujetos pasivos según sus patrones de cumplimiento tributario, la detección de entidades sin capacidad operativa real, y mecanismos de verificación en tiempo real del cumplimiento del impuesto al valor agregado mediante plataformas digitales integradas (párr.3).

Fiscalización en contextos especiales. En entornos fiscalizadores complejos o especiales, las administraciones tributarias pueden implementar diversas estrategias de control para mejorar la efectividad de sus esfuerzos. Tal como proponen Martínez y López (2023), algunas de estas estrategias incluyen:

1. Fiscalización selectiva: Enfocar los recursos de control en los sujetos pasivos o segmentos económicos de elevado perfil de riesgo fiscal, sustituyendo abordajes indiscriminados.
2. Verificación preliminar: Aplicar medidas de verificación y monitoreo previas a la materialización de riesgos, con el fin de evitar o detectar a tiempo posibles incumplimientos.
3. Auditorías específicas: ejecutar procedimientos indagatorios exhaustivos y especializadas en áreas o transacciones particularmente propensas a irregularidades.
4. Seguimiento sistemático: Realizar un monitoreo continuo y sistemático de los contribuyentes, sus operaciones y la observancia de responsabilidades fiscales durante períodos temporales específicos.

El planteamiento de Martínez y López enfatiza la relevancia de instrumentar mecanismos verificadores diferenciados en ecosistemas tributarios de alta complejidad. Los entes recaudadores deben formular abordajes técnicos especializados que contemplen las singularidades de cada sector productivo y categoría de sujeto pasivo. Esta aproximación requiere la integración de protocolos fiscalizadores convencionales con plataformas tecnológicas avanzadas, metodologías de análisis predictivo de riesgos y programas de autodeterminación tributaria colaborativa.

Evaluación de la efectividad. Los sistemas de medición y evaluación del desempeño constituyen un componente crítico en la efectividad de las políticas de fiscalización tributaria. El diseño de métricas para la supervisión tributaria, según Rodríguez-Méndez (2023), requiere combinar mediciones objetivas y contextuales que reflejen la complejidad estructural del control fiscal, evitando enfoques unidimensionales (p. 167). El planteamiento hecho por el autor, sobre

la necesidad de indicadores que contemplen la compleja y multidimensional proceso de fiscalización enmarcado en el control tributario representa un avance conceptual notable en contraposición a los paradigmas tradicionales.

Esta visión multidimensional reconoce que la fiscalización tributaria trasciende la simple verificación del cumplimiento normativo de las obligaciones tributarias, constituyéndose en un verdadero proceso complejo que implica aspectos: a) técnicos, b) procedimentales, c) relaciones, e incluso d) pedagógicos. De igual forma, del planteamiento del autor se deriva un hecho importante que es la contribución potencial a la legitimidad social y sostenibilidad a largo plazo de la función fiscalizadora, producto de la integración de variables dimensionales cualitativas en la evaluación del desempeño, reconociendo implícitamente que la efectividad de la fiscalización no debe medirse únicamente por sus resultados inmediatos en la recaudación, sino además por su potencial para inducir credibilidad institucional, fomentar la autodeterminación tributaria y consolidar la conciencia contributiva ciudadana.

Yuxtaposición de Regímenes Especiales Tributarios Nacionales

Zonas libres. Las zonas libres, también conocidas como zonas francas, constituyen espacios geográficos delimitados donde se aplican regímenes aduaneros y fiscales especiales con el objetivo de promover el desarrollo económico. Según Ramírez-González (2023), la esencia de estas zonas radica en emplear mecanismos fiscales preferenciales que fomenten el desarrollo económico mediante beneficios arancelarios y tributarios diferenciados (p. 56). Estos entornos preferenciales ofrecen una serie de beneficios para atraer y retener inversiones. Entre los principales incentivos se encuentran las exenciones o reducciones de impuestos a la importación y exportación, la simplificación y agilización de los trámites aduaneros, el acceso preferencial a

mercados internacionales, la disponibilidad de infraestructura y servicios especializados, y las garantías de estabilidad jurídica y tributaria para los inversionistas.

De esta manera, las zonas libres buscan crear condiciones favorables que estimulen la actividad productiva y comercial, facilitando la generación de empleo, divisas y desarrollo económico en las áreas geográficas delimitadas. La aplicación de estos regímenes aduaneros y fiscales especiales representa un instrumento clave para captar flujos de capital, tanto autóctonos como foráneos, y optimizar las ventajas competitivas de las unidades productivas instaladas en estos espacios preferenciales.

Zonas económicas especiales. Las ZEE son áreas, que, dentro de la geografía de un país, son delimitadas para que en ellas apliquen normas jurídicas y reglas de negocio diferentes a las que predominan en el resto de ese mismo país. Entonces, estas áreas pueden definirse como aquellas áreas geográficas de un país que son delimitadas para que en ella funciones u opere un régimen tributario especial de exenciones, exoneraciones y otros incentivos fiscales especiales, distintos a los que aplican para la jurisdicción nacional no comprendida en regímenes especiales. Estas ZEE están caracterizadas por:

1. Regímenes fiscales, aduaneros y laborales preferenciales.
2. Provisión de infraestructura y servicios especializados.
3. Simplificación de trámites y procesos administrativos.
4. Libertad cambiaria y facilidades de repartición de capitales.
5. Incentivos a la innovación y transferencia tecnológica.

Guevara (2022) analiza las fundamentaciones, ventajas y variables determinantes del éxito o ineficacia de las ZEE, destacando que, no obstante, su capacidad potencial para la captación de inversiones y el impulso al desarrollo manufacturero, numerosas demarcaciones de

este tipo en Venezuela han generado resultados subóptimos debido a la carencia de una estrategia industrial coherente y a la insuficiente vinculación con centros de investigación y transferencia tecnológica. A esta realidad no escapa la ZOLICOMPAR, y dentro de cuyo territorio se encuentra el municipio Carirubana. Sin embargo, es importante acotar que las ZEE representan en sí un mecanismo para: (a) optimización fiscal, (b) planificación estratégica, (c) atracción de inversiones, y (d) desarrollo de capacidades locales.

Aspectos Estructurales

Los elementos que conforman las políticas de fiscalización efectivas han sido objeto de estudios por investigadores especializados. Según Torres y González (2022), la efectividad de la fiscalización descansa en cinco pilares, incluyendo una planificación estratégica que prioriza resultados sistemáticos (p. 78) y protocolos estandarizados que promueven equidad en las acciones de control (p. 80). Los sistemas de información integrados que facilitan el procesamiento y análisis de datos fiscales. Los indicadores de gestión que permiten medir la eficiencia de los protocolos verificadores. Los mecanismos de control que aseguran la calidad y consistencia de los mecanismos verificadores.

El análisis de los autores sobre los elementos que conforman políticas de fiscalización efectivas representa un valioso aporte teórico y práctico al fortalecimiento de los sistemas tributarios, particularmente en el contexto de las jurisdicciones locales. Sustentan su propuesta en una visión integral que articula cinco componentes claves que, al ser implementados de forma coordinada, pueden aumentar considerablemente la capacidad de fiscalización y control tributario de las administraciones tributarias municipales.

Limitaciones tecnológicas. Las limitaciones tecnológicas pueden impactar negativamente en la eficiencia de la fiscalización tributaria y por ende en la recaudación de tributos municipales.

Aunque la SUMITCA ha avanzado en la implementación de herramientas digitales, como la incorporación de la oficina virtual del SIGAT, persisten tareas y desafíos relacionados con la infraestructura tecnológica y la formación técnica especializada del talento humano para su implementación óptima. Bajo esta premisa, la arquitectura telemática vigente presenta restricciones importantes en términos de hardware y software, con equipos que requieren actualización y sistemas que carecen de interoperabilidad sistémica. Esta situación afecta particularmente la capacidad analítica de información fiscal y la administración optimizada de los datos tributarios, especialmente en períodos de alta demanda de servicios.

Sistema de gestión tributaria. La plataforma de administración hacendaria implementada evidencia restricciones respecto a su potencial para gestionar de forma interoperable las diversas funciones administrativas y verificadoras. La plataforma actual carece de módulos especializados para el seguimiento automatizado de contribuyentes que operan bajo los regímenes especiales de ZOLICOMPAR y ZEE, lo que dificulta el control efectivo de las exenciones y beneficios fiscales. Además, las herramientas de análisis de datos son básicas, lo que restringe la capacidad de la gestión para identificar patrones de comportamiento tributario y detectar posibles casos de evasión.

La conectividad y el acceso a servicios en línea representan otro desafío significativo. La arquitectura telemática de comunicaciones vigente no permite una comunicación fluida entre los diferentes departamentos de la SUMITCA, y las alternativas de prestaciones digitales para los sujetos pasivos son restringidas. Esta condición se exagera por la carencia de una plataforma integral de respaldo de datos y recuperación ante desastres, lo que genera vulnerabilidades en la integridad y sostenibilidad operativa de las operaciones tributarias. La falta de herramientas tecnológicas avanzadas para la fiscalización electrónica y el cruce automatizado de información

con otras entidades tributarias representa un obstáculo significativo para la actualización de los protocolos verificadores. Esta limitación tecnológica reduce la capacidad de la SUMITCA para implementar estrategias de fiscalización más eficientes y efectivas, especialmente en el contexto de una jurisdicción con características particulares como las zonas especiales.

En contraste, la OCDE et al. (2021) destacan que las tecnologías de big data y análisis de datos se implementan con mayor intensidad en el ámbito de la supervisión y auditoría fiscal, según se documenta en su Kit de Herramientas de IVA Digital para Latinoamérica y el Caribe (p. 15). La falta de adopción de estas tecnologías por parte de la SUMITCA contrasta con las recomendaciones de la OCDE y limita su capacidad para implementar estrategias de fiscalización más eficientes y efectivas. Para mejorar su desempeño, la SUMITCA debería considerar la instrumentación de plataformas telemáticas integradas que permitan una mejor comunicación interna, servicios electrónicos para los contribuyentes, sistemas de respaldo de datos y herramientas avanzadas de análisis y fiscalización.

TIC. El uso de las TIC ha venido transformando la naturaleza y alcance de las políticas de fiscalización tributaria en la era digital. Según la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, 2024), la evasión tributaria en la región alcanzó los 433,000 millones de dólares durante 2023, lo que representa el 6.7% del producto interno bruto (PIB) regional. El organismo enfatiza que este nivel de incumplimiento exige fortalecer los sistemas de información tributaria e incrementar la inversión en tecnologías de la información y comunicación (TIC) para optimizar el control fiscal (p. 9). Por su parte, según el CIAT (2023), la integración masiva de las TIC ha sido un catalizador fundamental para la modernización de los sistemas de administración tributaria en la región de América Latina y el Caribe (p. 36).

En este orden de consideraciones, la instrumentación de soluciones telemáticas en los lineamientos verificadores tributarios en las jurisdicciones locales venezolanas resulta fundamental para actualizar y consolidar la administración hacendaria municipal. En un escenario caracterizado por índices crecientes de inobservancia fiscal y actividades económicas no registradas, las plataformas digitales proporcionan dispositivos imprescindibles para optimizar la eficiencia, diafanidad, juridicidad, efectividad y supervisión de los entes recaudadores territoriales. Su implementación genera impactos favorables en los protocolos fiscalizatorios, debido a que:

1. Potencian la eficiencia funcional, mediante la automatización de actividades procedimentales recurrentes, minimizando inconsistencias y optimizando los ciclos de procesamiento informático tributario.
2. Robustece la diafanidad institucional y credibilidad ciudadana, mediante la implementación de soluciones digitales para la autodeterminaciones y liquidaciones impositivas, donde los sujetos pasivos pueden acceder a información precisa y actualizada en tiempo real.
3. Consolida y procesa información tributaria, posibilitando la interoperabilidad de datos entre diversos organismos gubernamentales, facilitando un abordaje fiscalizador comprehensivo.
4. Garantiza accesibilidad y equidad contributiva, asegurando que los sujetos pasivos, sin distinción de su localización territorial, puedan dar cumplimiento a sus vínculos jurídico-impositivos de forma simplificada y expedita.

5. Posibilitan la adaptación a paradigmas económicos emergentes, reconfigurando los mecanismos verificadores para responder a fenómenos como las transacciones electrónicas y otras manifestaciones de la económica digital.

Limitaciones administrativas. La capacidad verificadora de la SUMITCA se encuentra condicionada por múltiples variables que inciden en su eficacia operacional. El organismo dispone de un equipo fiscalizador que, no obstante, su formación técnica especializada, confronta restricciones respecto a la disponibilidad de talento humano para gestionar la magnitud del registro de sujetos pasivos, contribuyentes que inobservan sus responsabilidades fiscales, y agentes económicos que migran hacia actividades no registradas para eludir sus obligaciones impositivas. Esta circunstancia adquiere mayor complejidad considerando el desafío adicional que supone la supervisión de operaciones mercantiles en un contexto de yuxtaposición de dos estatutos fiscales preferenciales nacionales, como son el régimen de ZOLICOMPAR y la ZEE.

Capacidad de fiscalización. Los procedimientos de fiscalización implementados por SUMITCA se ven afectados por limitaciones en el alcance territorial y frecuencia de las verificaciones. El departamento de fiscalización debe establecer criterios de prelación en sus intervenciones, focalizándose en los sujetos pasivos especiales y sectores considerados de alto riesgo, lo que puede resultar en una menor atención a otros segmentos del universo de contribuyentes. Esta selectividad, aunque necesaria dadas las restricciones operativas, puede generar déficits en el control tributario general.

La capacidad de implementación de protocolos verificadores se encuentra limitada por variables logísticas y restricciones presupuestarias. Las insuficiencias en recursos materiales y movilidad operativa impactan la ejecución de procedimientos fiscalizatorios *in situ*, especialmente en sectores periféricos de la jurisdicción. Adicionalmente, la articulación

requerida con otras entidades supervisoras para intervenciones coordinadas en las demarcaciones con estatutos preferenciales puede presentar dilaciones derivadas de procedimientos administrativos complejos y deficiencias en los mecanismos de comunicación interorgánica.

La consolidación de capacidades técnicas especializadas para la verificación fiscal en demarcaciones con estatutos preferenciales constituye un desafío continuo. El personal fiscalizador requiere actualización constante en normativas y procedimientos particulares aplicables a ZOLICOMPAR y ZEE, lo que demanda recursos adicionales para capacitación y especialización. Esta necesidad de experticia específica, combinada con las restricciones financieras para iniciativas de capacitación técnica, incide en el potencial institucional para mantener un nivel óptimo de competencia técnica en su equipo fiscalizador. La Ordenanza de creación de la SUMITCA establece procedimientos para la fiscalización y determinación de tributos, si bien su efectividad está condicionada por la correcta instrumentación y monitoreo por parte del ente recaudador.

Eguino et al. (2020) señalan que las administraciones tributarias a nivel municipal en América Latina afrontan importantes limitaciones administrativas, como la escasez de personal capacitado y procedimientos de fiscalización ineficaces, lo cual repercute negativamente en la recaudación de impuestos y el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias (p. 15). En el contexto venezolano, Jiménez (2012), las limitaciones administrativas en la fiscalización tributaria del Municipio Baruta se manifiestan en deficiencias del procedimiento breve de verificación de deberes formales, el cual restringe el derecho a la defensa al impedir que los contribuyentes desmientan las presunciones de la autoridad antes de una sanción (p. 85).

Los planteamientos de estos investigadores ofrecen una evaluación crítica respecto a los mecanismos verificadores tributarios implementados en las jurisdicciones locales venezolanas,

subrayando las deficiencias administrativas que potencialmente comprometen tanto las garantías procesales de los sujetos pasivos como la eficiencia operativa de los entes recaudadores municipales. Estos análisis revelan una problemática estructural caracterizada por la insuficiencia de recursos técnicos y humanos, la carencia de procedimientos estandarizados, y las limitaciones en la implementación de garantías jurídicas durante los procesos de fiscalización, circunstancias que generan un impacto negativo en la percepción de legitimidad institucional y, consecuentemente, en los índices de cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes. La identificación de estas variables restrictivas constituye un punto de partida fundamental.

Control posterior tributario. Los mecanismos de verificación fiscal ex post implementados por la SUMITCA están condicionados por diversos factores estructurales que, aunque representan obstáculos operativos, también constituyen áreas de oportunidad para la consolidación de la administración hacendaria local. Un elemento fundamental para potenciar la verificación fiscal posterior es el acceso a la información tributaria actualizada y la capacidad de ejecutar procedimientos de auditorías efectivos. La implementación de plataformas telemáticas integradas y la coordinación interorgánica resultan imprescindibles en este proceso. Según la CEPAL (2020), la evasión tributaria regional se intensifica debido a limitaciones administrativas, como insuficiencias técnicas y operativas en instancias subnacionales, lo cual disminuye el impacto de las acciones fiscalizadoras (p. 22).

Por su parte, en su investigación sobre los desafíos de los órganos fiscalizadores venezolanos, Pérez (2024) examina las problemáticas estructurales que confrontan las entidades de control fiscal a nivel nacional, con particular énfasis en los entes recaudadores municipales durante el ejercicio de sus facultades verificadoras. El autor identifica como factores limitantes fundamentales la insuficiencia de talento humano con formación técnica especializada y la

carencia de procedimientos normalizados, señalando que estas deficiencias comprometen significativamente el potencial fiscalizador de las administraciones hacendarias locales, lo que a su vez impacta negativamente en la capacidad institucional para implementar controles posteriores efectivos (p.39). Esta perspectiva resulta particularmente relevante para comprender restricciones operativas que condicionan la eficacia de los protocolos verificadores con características similares a Carirubana.

No obstante, estas restricciones, resulta fundamental reconocer que la instrumentación de mecanismos estratégicos apropiados puede atenuar estos obstáculos operativos. La implementación de plataformas informáticas interoperables y los programas de formación técnica permanente para el talento humano pueden incrementar sustancialmente la eficiencia y efectividad de los entes recaudadores municipales. Adicionalmente, la articulación con otras entidades gubernamentales y la estandarización de protocolos verificadores pueden consolidar la capacidad institucional para la fiscalización *ex post*.

Por tanto, aunque existen fallas estructurales en los protocolos verificadores fiscales que obstaculizan el control posterior, estas pueden ser abordadas mediante la implementación de políticas y estrategias que consoliden las competencias técnicas y funcionales de los entes recaudadores municipales. La inversión en tecnología, la capacitación del personal y la colaboración interinstitucional son pasos clave para optimizar la administración hacendaria y reducir la evasión tributaria en el municipio de Carirubana.

Marco Normativo

El marco normativo que rige el diseño y aplicación de lineamientos verificadores en las jurisdicciones tributarias locales venezolanas está establecido en el Decreto Constitucional mediante el cual se dicta el Código Orgánico Tributario (COT) y las ordenanzas municipales de

contenido tributario. Ahora bien, especialmente en contextos como la Zona Económica Especial (ZEE) de Paraguaná en el estado Falcón, ese marco normativo se fundamenta en un conjunto de disposiciones normativas y decretos que establecen las competencias y limitaciones de las autoridades municipales en materia tributaria. Respecto al régimen de ZEE, el marco normativo fundamental está constituido por la Ley Orgánica de las Zonas Económicas Especiales (LOZEE), promulgada mediante Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 6.710 del 20 de julio de 2022.

Este instrumento jurídico establece los parámetros para la configuración, estructura y funcionamiento de las ZEE en el territorio venezolano, incluyendo específicamente la correspondiente a la península de Paraguaná, donde se encuentra ubicada la jurisdicción de Carirubana (Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2022).

El ordenamiento jurídico que regula los mecanismos fiscalizatorios tributarios en las entidades territoriales venezolanas, en el contexto de las demarcaciones con estatutos económicos preferenciales como la península de Paraguaná, exige una articulación interorgánica sistemática entre las diversas instancias gubernamentales y una contextualización de los lineamientos locales a las disposiciones del poder central para garantizar un desarrollo económico coherente y perdurable. En el caso específico de la ZEE de Paraguaná, la Autoridad Única designada ostenta la competencia para coordinar con los entes municipales la instrumentación de políticas y proyectos, incluyendo aspectos vinculados a los protocolos verificadores fiscales.

Esta interrelación funcional tiene como objetivo asegurar que las intervenciones jurisdiccionales se encuentren alineadas con las metas de fomento económico y los estímulos tributarios establecidos para la demarcación preferencial. Esto implica los siguientes elementos:

1. Armonización de normativas, adecuando las ordenanzas del municipio Carirubana a las disposiciones de la LOZEE y los decretos de cada zona para evitar superposiciones o contradicciones legales.
2. Capacitación del personal encargado de las fiscalizaciones para que se adapte a las particularidades del estatuto preferencial de las ZEE para realizar una gestión efectiva.
3. Coordinación interinstitucional, entre los entes recaudadores territoriales y la autoridad única de la ZEE, porque es esencial para la instrumentación de lineamientos armonizados.

Ordenanzas municipales. El marco jurídico fundamental que regula el funcionamiento de las entidades territoriales venezolanas está constituido por la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM), cuya reforma parcial fue promulgada mediante Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 6.015 del 28 de diciembre de 2010 (Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, 2010). Este instrumento normativo determina la estructura, operatividad y atribuciones de las jurisdicciones locales, contemplando específicamente las potestades tributarias que facultan a los municipios para la emisión de actos normativos en materia hacendaria.

El ordenamiento fiscal de la jurisdicción de Carirubana se encuentra estructurado en un compendio de disposiciones normativas locales sancionadas conforme a los procedimientos establecidos en la LOPPM, las cuales regulan diversos componentes tributarios vinculados a los mecanismos verificadores y exaccionarios municipales.

La ordenanza sobre impuesto de actividades económicas, de industria, comercio, servicios y de índole similar, publicada en la Gaceta Municipal Extraordinaria Nro. 0531A-2024,

de fecha 21 de junio de 2024, constituye el principal instrumento legal para el control tributario municipal, estableciendo los parámetros para la determinación, liquidación y recaudación de ese impuesto municipal. Esta ordenanza ha tenido que ser reformada en varias oportunidades para adaptarla y contemplar las particularidades derivadas de la configuración de estatutos preferenciales en la jurisdicción, incluyendo disposiciones específicas para el tratamiento de actividades económicas desarrolladas en la ZOLICOMPAR y la ZEE.

En esta ordenanza se regulan los aspectos específicos de la gestión tributaria, estableciendo los protocolos procedimentales para la constatación de la observancia fiscal, las atribuciones conferidas a los agentes verificadores tributarios, y las medidas correctivas aplicables ante la inobservancia de los vínculos jurídico-impositivos por parte de los sujetos pasivos. Ahora bien, la aplicación efectiva de estas normativas enfrenta dificultades en su armonización con las disposiciones nacionales que establecen los regímenes tributarios especiales. Lo anterior, permite inferir que las ordenanzas vigentes requieren de actualizaciones periódicas para adaptarse a las cambiantes condiciones económicas y a las nuevas realidades de las actividades económicas en zonas especiales.

El mecanismo de actualización normativa debe considerar tanto las necesidades de recaudación y fiscalización como los incentivos fiscales contemplados en los estatutos tributarios especiales, buscando un equilibrio que permitan mantener la competitividad de la zona mientras se asegura una base tributaria sostenible para el municipio Carirubana. En contraposición a lo anterior, la implementación efectiva de las ordenanzas municipales depende en gran medida de la capacidad administrativa y operativa de la SUMITCA para ejecutar sus atribuciones verificadoras y supervisoras. La complejidad del marco normativo, que debe integrar disposiciones municipales con regulaciones nacionales sobre zonas especiales, demanda un

elevado grado de capacitación técnica especializada por parte del personal fiscalizador y una constante actualización de los procedimientos administrativos.

Procedimientos administrativos tributarios establecidos. La SUMITCA ha implementado un conjunto estructurado de procedimientos tributarios que rigen sus operaciones de fiscalización y recaudación. Estos procedimientos se fundamentan en las ordenanzas municipales y se adaptan a las particularidades de una jurisdicción con regímenes especiales, como la ZOLICOMPAR y la ZEE. El mecanismo de inscripción y actualización de contribuyentes constituye el punto de partida, estableciendo protocolos específicos para la inscripción, modificación y cese de actividades económicas, con requisitos diferenciados según el régimen aplicable. Los protocolos de autodeterminación y liquidación impositiva han sido configurados para simplificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estableciendo calendarios específicos según la categoría del sujeto pasivo y actividad económica.

La SUMITCA ha implementado un dispositivo de captación y procesamiento de declaraciones que incluye la verificación preliminar de la información suministrada, la validación de exenciones y beneficios fiscales, y el control de los pagos realizados. Estos procedimientos incorporan mecanismos de seguimiento para identificar retrasos o inconsistencias en las declaraciones. En materia de fiscalización, la SUMITCA ha implementado protocolos pormenorizados para la planificación y ejecución de auditorías fiscales. Estos comprenden la identificación de sujetos pasivos objeto de verificación fundamentada en criterios de riesgo tributario, la preparación y comunicación formal de las intervenciones fiscalizadoras, la realización de constataciones *in situ*, y la elaboración de informes técnicos de verificación.

Los lineamientos establecen términos procedimentales específicos para cada fase del ciclo fiscalizador, definiendo cronogramas rigurosos que garantizan la seguridad jurídica y la

previsibilidad administrativa. Estos plazos abarcan desde la notificación inicial hasta la culminación del procedimiento de fiscalización, incluyendo períodos específicos para la presentación de documentación, formulación de descargos y recursos administrativos. Paralelamente, el marco procedimental detalla exhaustivamente el conjunto de prerrogativas y responsabilidades que regulan la interacción entre los agentes verificadores y los sujetos pasivos, establecimiento con precisión los límites de las facultades fiscalizadoras, los derechos de los contribuyentes a la defensa y al debido proceso, las garantías de confidencialidad de la información fiscal, así como las obligaciones de colaboración, transparencia y veracidad en la información.

El régimen sancionatorio se encuentra meticulosamente configurado, determinando la secuencia procedimental desde la identificación de contravenciones hasta la imposición y seguimiento de medidas correctivas. Este protocolo contempla la tipificación de infracciones, la cuantificación de sanciones pecuniarias conforme a la magnitud del ilícito fiscal, y los recursos administrativos y jurisdiccionales disponibles para los administrados. Adicionalmente, la SUMITCA ha implementado mecanismos específicos para la recuperación de acreencias tributarias, que comprenden facilidades de pago y procedimientos de cobro ejecutivo cuando resulte procedente. En este contexto, diversos investigadores han examinado la relevancia de implementar protocolos tributarios estructurados y contextualizados a las singularidades jurisdiccionales.

Las investigaciones recientes evidencian la correlación directa entre los mecanismos fiscalizadores y la optimización de la captación tributaria. Miranda-Suel (2024) enfatiza que la implementación de metodologías de auditoría fiscal perfeccionadas genera incrementos significativos en los índices de percepción de gravámenes sobre rentas primarias (p.760). En

esta misma línea conceptual, Tudela-Mumani et al. (2024) subrayan la trascendencia de la administración eficiente para la recaudación efectiva de imposiciones prediales y tasas por servicios municipales como componentes fundamentales del erario local, constituyendo fuentes primarias de financiamiento autónomo para las jurisdicciones territoriales (p.1).

En el contexto venezolano, estudios recientes han explorado la relación entre los factores culturales y la efectividad de la administración tributaria. González (2022), al examinar la conciencia contributiva ciudadana venezolana y su impacto en el cumplimiento de las obligaciones fiscales nacionales, postula que los entes recaudadores, en sus funciones informativas, verificadoras, perceptivas y administrativas, deben constituirse en instituciones que promuevan el desarrollo de un nuevo paradigma cultural tributario (p.129). Complementariamente, Vásquez (2023) identifica que las directrices políticas implementadas por las administraciones municipales en escenarios específicos, junto con la constante necesidad de contextualizar las estrategias conforme a las características y receptividad de los sujetos pasivos, representan factores determinantes en la configuración y efectividad de la administración hacendaria local (p.5).

Normativa de la ZOLICOMPAR. El ordenamiento jurídico del régimen de ZOLICOMPAR se fundamenta en un conjunto de disposiciones normativas que configuran un estatuto preferencial de incentivos fiscales y aduaneros. El Decreto con Rango y Fuerza de Ley de Zona Libre para el Fomento de la Inversión Turística en la Península de Paraguaná (Decreto N° 1.307), publicado en Gaceta Oficial N° 36.517 del 14 de agosto de 1998, constituye el fundamento primario de este régimen especial. Este instrumento legal fue objeto de modificación parcial mediante la Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango y Fuerza de Ley de la Zona

Libre para el Fomento de la Inversión Turística en la Península de Paraguaná, promulgada en Gaceta Oficial N° 37.006 del 3 de agosto de 2000.

En ese mismo orden de ideas, el Reglamento de la Ley de ZOLICOMPAR (Decreto N° 3.590), publicado en Gaceta Oficial N° 5.554 Extraordinario del 29 de septiembre de 2000, detalla los aspectos operativos del régimen. Este ha sido complementado por diversas providencias administrativas del SENIAT, siendo especialmente relevante la Providencia N° SNAT/2017/0019, que establece los requisitos y procedimientos para el disfrute de la exención del IVA en la zona libre.

De manera suplementaria, el sistema normativo se ve afectado por el Decreto N° 4.604, publicado en Gaceta Oficial N° 42.388 del 11 de abril de 2022, que establece las exoneraciones del pago de impuestos de importación y tasa por determinación del régimen aduanero. Este decreto actualiza varios aspectos operativos del estatuto preferencial de ZOLICOMPAR, contextualizando a las circunstancias económicas vigentes. La aplicación de estas normativas se complementa con resoluciones específicas emitidas por el Ministerio de Finanzas y el SENIAT, que regulan aspectos particulares como los procedimientos aduaneros, el control de mercancías y la coordinación entre las diferentes autoridades involucradas en la administración del sistema normativo excepcional.

Este ordenamiento jurídico configura beneficios específicos que incluyen exenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA), así como la exoneración de aranceles aduaneros para mercancías destinadas al uso o consumo dentro de la zona libre. Sin embargo, en el contexto competencial de las entidades municipales, el marco regulatorio configura una vinculación específica con las exacciones municipales, donde los municipios mantienen ciertas facultades

tributarias sobre las actividades económicas desarrolladas en su jurisdicción, aunque con consideraciones especiales para no contradecir los incentivos del régimen especial.

Los aspectos tributarios específicos de ZOLICOMPAR han constituido materia de diversas actualizaciones normativas, incluyendo providencias administrativas y resoluciones que adaptan la aplicación del régimen a las condiciones actuales de las actividades mercantiles y la industria turística en la jurisdicción espacial. La normativa vigente requiere una constante armonización con las ordenanzas municipales y los ordenamientos fiscales locales, procurando preservar la armonía entre los estímulos para la captación de inversiones y los requerimientos hacendarios de la entidad territorial.

Normativa de la ZEE. La ZEE de Paraguaná se configura dentro del ordenamiento jurídico venezolano mediante diversos instrumentos normativos que tienen como fundamento primario de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (2000) que establece en su artículo 112, la promoción de la iniciativa privada, y en el artículo 300 faculta al Estado para crear regímenes especiales para determinadas regiones del país. El instrumento legal específico que establece esta ZEE es el Decreto Nro. 4.684, publicado en Gaceta Oficial Nro. 42.424 del 31 de mayo de 2022, mediante el cual se crea la ZEE de Paraguaná. Este decreto se fundamenta en la LOZEE, que establece el marco regulatorio general para las ZEE en Venezuela (Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, 2000).

El sistema normativo excepcional se articula con el Decreto N° 4.711, publicado en Gaceta Oficial N° 42.445 del 30 de junio de 2022, que establece un conjunto de incentivos fiscales y no fiscales para promover el fomento económico en la región. Entre estos beneficios se contemplan dispensas de gravámenes nacionales y mecanismos facilitadores para la internación de bienes y prestaciones destinados a las actividades productivas dentro de la zona.

La operatividad del sistema de ZEE se regula adicionalmente por resoluciones específicas emitidas por la Superintendencia Nacional de Zonas Económicas Especiales (SUNAZEE), creada mediante Decreto N° 4.708, publicado en Gaceta Oficial N° 42.440 del 23 de junio de 2022, como ente regulador y supervisor de las ZEE. Este marco normativo establece un régimen particular que coexiste con las disposiciones de ZOLICOMPAR, generando un entorno legal complejo que requiere una cuidadosa coordinación entre las diferentes autoridades y las instancias gubernamentales intervinientes.

Recaudación Tributaria

La recaudación de tributos representa una actividad administrativa indispensable para la conjunto de instituciones públicas nacionales, estatales o municipales de cualquier país, y está representada por el proceso a través del cual se gestiona la obtención de los tributos (tasas, impuestos, y contribuciones especiales) establecidos en la legislación, con el fin de obtener los recursos financieros indispensables para sostener el gasto público, cumpliendo diversas funciones clave dentro del ámbito económico-financiero y social del país. La CRBV (2000) en su artículo 179, establece que los municipios tienen la potestad de crear, modificar y extinguir los tributos, así como la recaudación de los mismo, en su composición territorial multinivel (central, regional y local), como es el caso de los municipios que tienen atribuidas las competencias de gestionar sus recursos de acuerdo con sus necesidades locales.

La recaudación de los tributos municipales representa una fuente de ingresos para los municipios, y es fundamental para:

1. Financiar servicios públicos esenciales, como aseo urbano, alumbrado público, mantenimiento de vías, seguridad ciudadana, atención social directa a familias y personas con necesidades especiales.

2. Promover el desarrollo local, mediante inversiones en equipamiento e infraestructura, educación, salud, deporte, cultural.
3. Reducir la dependencia de las transferencias de situados constitucionales y otros tipos de aportes del gobierno nacional, fortaleciendo la autonomía financiera del municipio.

El fortalecimiento de los ingresos fiscales municipales representa un pilar fundamental para el desarrollo económico sostenible a nivel local. Chávez-Díaz et al. (2023) sostienen que la recaudación tributaria constituye un pilar fundamental para el crecimiento económico y el desarrollo nacional, razón por la cual su investigación propone estrategias dirigidas a optimizar la gestión de cobranza en los municipios venezolanos (p. 1052). Aun así, la efectividad recaudatoria en las entidades municipales venezolanas se ve comprometida por diversos factores limitantes que requieren intervenciones estratégicas, entre los cuales destacan:

1. Evasión fiscal, porque muchos contribuyentes no cumplen con sus obligaciones tributarias, lo que minimiza la efectividad en la generación de ingresos propios municipales.
2. Obstáculos operativos institucionales, concernientes al déficit de capital humano competente, sistemas tecnológicos obsoletos y procesos ineficientes dificultando la gestión de recaudación tributaria.
3. Cultura tributaria deficiente, representado por la limitada apreciación sobre la relevancia de pagar tributos afectando negativamente la recaudación.

Eficiencia Recaudatoria

La eficiencia en la recaudación de tributos municipales se refiere a la capacidad de la administración tributaria municipal para maximizar la recaudación de exacciones tributarias con óptima relación costo-beneficio, asegurando el cumplimiento voluntario y oportuno de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes. Esta eficiencia en la recaudación tributaria

en Venezuela es un elemento primordial para garantizar la sostenibilidad financiera de los municipios que permitiría cumplir con la garantía de las condiciones mínimas vitales para la comunidad conforme al régimen competencial atribuido en la legislación venezolana. Esta eficiencia debe necesariamente estar vinculada a los siguientes factores:

1. Modernización tecnológica, que implica la implementación de las TIC en los procesos tributarios que permitiría automatizar tareas, reducir errores y facilitar la sujeción a los requerimientos impositivos por los administrados. La adopción de plataformas digitales para declaraciones y pagos mejora la eficiencia operativa y la transparencia en la gestión tributaria de recaudación.
2. Capacitación del personal, para contar con funcionarios capacitados en el campo de la tributación, debido a que es fundamental para una gestión eficiente.
3. Simplificación de procesos administrativos, para reducir la complejidad y multiplicidad de procedimientos y trámites, con el fin de garantizar el cumplimiento voluntario de la obligación tributaria, y disminuir los costos administrativos.
4. Cultura tributaria, para fomentar la cultura de cumplimiento fiscal entre ciudadanos que emerge como componente fundamental para la maximización de la eficacia recaudatoria, la capacidad tributaria y el desarrollo de una cultura fiscal, y sobre la importancia de pagar los tributos municipales para contribuir al desarrollo del municipio, contribuiría a promover el cumplimiento tributario y reducir la evasión y elusión fiscal.
5. Marco legal adecuado, claro y adaptado a las realidades municipales que proporcione seguridad jurídica tanto a la administración tributaria como para los contribuyentes.

La actualización de las ordenanzas es necesaria para el aprovechamiento estratégico de los mecanismos de exacción fiscal.

Optimización de la recaudación de tributos municipales. La optimización de la captación de ingresos fiscales locales constituye un proceso sistemático que comprende la conceptualización e instrumentación de acciones estratégicas y dispositivos operacionales orientados a incrementar la percepción de recursos impositivos de manera progresiva y sostenida. Este proceso representa un elemento cardinal para consolidar la autosuficiencia financiera de las entidades municipales y garantizar la provisión eficaz y eficiente de los servicios esenciales a la comunidad. Ramírez-Álvarez y Carrillo-Maldonado (2020) diseñaron un marco metodológico para evaluar la eficacia operativa de las administraciones tributarias en la recaudación de impuestos. Sus hallazgos confirman que el incremento en la captación de recursos fiscales está directamente vinculado con la optimización de los procesos administrativos, evidenciando que la eficiencia institucional es un motor clave del crecimiento recaudatorio (p. 78).

Conforme a esta perspectiva, emerge como imperativo institucional el fortalecimiento sostenido de la capacidad recaudatoria, para lo cual resulta necesario contemplar los siguientes aspectos fundamentales:

1. Modernización tecnológica y automatización, adoptando las TIC en los procesos de recaudación para permitir digitalización y automatización de tareas, reducción de errores, y facilitación del cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes, a través de implementación de plataformas digitales para declaraciones y pagos de tributos, mejorando la eficiencia operativa y la transparencia.

2. Incentivos y programas de regularización, que implican implantación de sistemas de beneficios tributarios perdurables, como descuentos por pronto pago o facilidades de pago, para incentivar a los sujetos pasivos para la observancia de sus responsabilidades tributarias, poniéndose al día con sus pagos, lo que aumentaría la recaudación.

Armonización y actualización del marco normativo tributario municipal. La armonización de las ordenanzas municipales con las leyes nacionales de contenido tributario, sobre todo aquellas relativas a los regímenes nacionales tributarios especiales, es necesaria para evitar superposiciones de tributos y proporciona seguridad jurídica tanto para la administración como para los contribuyentes. La LOCAPTEM (2023) tiene como propósito fundamental establecer criterios comunes que permitan a los gobiernos locales fijar tasas impositivas y porcentajes tributarios más equilibrados, buscando así construir un sistema tributario que sea a la vez justo y efectivo para todos los ciudadanos.

Para poder incrementar verdaderamente los ingresos fiscales de los municipios, se necesita poner en práctica de manera adecuada lo establecido en la LOCAPTEM, sin olvidar que se debe mantener las ordenanzas municipales actualizadas oportunamente. Estos elementos, trabajando juntos, ayudan a evitar disputas innecesarias con los contribuyentes y a mejorar significativamente la capacidad de recaudación para beneficio de toda la comunidad.

Instrumentación de mecanismos dialogales y concientización del sujeto pasivo tributario. La instauración de nexos comunicacionales diáfanos entre el ente municipal, en su calidad de órgano recaudatorio, y los administrados fiscales, constituye una piedra angular en la promoción de la aquiescencia voluntaria respecto a las imposiciones hacendísticas. La orquestación de iniciativas tales como la disseminación informativa multifocal, las notificaciones telemáticas y los

constructos pedagógicos en materia impositiva, poseen la virtualidad de acrecentar la aprehensión colectiva sobre la trascendencia de las exacciones públicas y la externalidades positivas derivadas del honramiento de los gravámenes para el conglomerado cívico en su totalidad.

A modo de ejemplificación paradigmática, el organismo desconcentrado de administración fiscal del municipio Sucre (SEDAT), con el auspicio de la Corporación Andina de Fomento (CAF, 2018), materializó dispositivos de interpelación contributiva mediante canales electrónicos y plataformas de interconexión social, generando una magnificación estadísticamente significativa en la propensión liquidatoria por parte de los contribuyentes en situación de mora tributaria.

Marco jurídico especial. Resulta imperativo disponer de un ordenamiento normativo específicamente configurado para las particularidades de los entes locales, como condición *sine qua non* para la materialización de una captación impositiva optimizada. Dicho constructo jurídico debe proporcionar certidumbre legal a los sujetos pasivos, mediante la delimitación precisa de las atribuciones y restricciones competenciales del aparato administrativo tributario municipal, fomentando simultáneamente la diafanidad procedimental y la equidad distributiva en la administración de las exacciones públicas. En este contexto analítico, García (2021) postula que la autonomía tributaria municipal constituye un fundamento esencial para el desarrollo local, al facultar a los gobiernos locales para administrar sus recursos según prioridades territoriales específicas (p. 45). Esta perspectiva subraya la relevancia estratégica de la potestad impositiva local como instrumento catalizador de la transformación territorial desde sus propias capacidades.

La CRBV reconoce la autonomía de los entes municipales, confiriéndoles la potestad de establecer, modificar y suprimir tributos mediante ordenanzas, conforme a los principios establecidos en los artículos 168 y 179. Esta prerrogativa tributaria se encuentra desarrollada en la LOPPM, en su artículo 3, que establece las competencias y procedimientos para la gestión tributaria local. Adicionalmente, la LOCAPTEM, busca garantizar la coordinación y armonización de las facultades impositivas entre los niveles territoriales, estableciendo parámetros unificados para la determinación de tipos impositivos y alícuotas, promoviendo así una tributación más equitativa y eficiente en todo el territorio nacional.

Adaptabilidad del marco normativo a las especificidades municipales. La eficacia operativa del ordenamiento jurídico tributario requiere ineludiblemente su contextualización respecto a las singularidades y dimensiones específicas de cada entidad municipal en sus ámbitos económico, sociocultural y territorial. Esta premisa implica la imperiosa necesidad de actualización y armonización periódica de los instrumentos normativos fiscales para que estos reflejen con precisión las dinámicas locales contemporáneas, estableciendo estructuras impositivas proporcionales y delimitando con meridiana claridad los procedimientos administrativos para la percepción y supervisión de los tributos.

Resulta igualmente trascendental la incorporación de mecanismos de participación ciudadana en el proceso de formulación normativa, como garantía de legitimidad social y eficiencia recaudatoria. En consonancia con este razonamiento, Martínez (2020) argumenta que la adaptación de los marcos tributarios a las particularidades locales es un requisito indispensable para lograr sistemas recaudatorios municipales eficientes y equitativos. El autor subraya que esta contextualización normativa opera como catalizador para optimizar la gestión tributaria a escala municipal (p. 78).

Beneficios derivados de un ordenamiento jurídico diáfano. La claridad y precisión del marco normativo fiscal constituyen elementos cardinales para la optimización de los sistemas tributarios locales. Rodríguez (2019) argumenta que la claridad y adaptación contextual del marco jurídico tributario son condiciones necesarias para robustecer la recaudación municipal, impulsar la autonomía financiera local y favorecer el desarrollo sostenible de las comunidades (p. 102). Desde esta aproximación conceptual, resulta imperativo dimensionar las externalidades impositivas derivadas de la implementación de un ordenamiento jurídico caracterizado por su transparencia y exactitud, que incentive la aquiescencia voluntaria de los sujetos pasivos respecto a sus obligaciones hacendísticas, mediante:

1. Consolidación de la seguridad jurídica, entendida como garantía institucional que minimiza los elementos de indeterminación e imprevisibilidad para los sujetos pasivos de la relación tributaria, generando un entorno de estabilidad y confianza en el ordenamiento fiscal que propicia la adhesión espontánea al cumplimiento de exacciones públicas.
2. Eficiencia administrativa, para establecer procedimientos y competencias claras, mejorando la gestión de la recaudación y fiscalización.
3. Equidad fiscal, fomentando un sistema de asignación proporcional de las cargas impositivas, que se fundamenta en los principios de justicia tributaria y capacidad contributiva, configurando un mecanismo de distribución equitativa de las obligaciones fiscales entre el universo de sujetos pasivos.
4. Transparencia y rendición de cuentas, facilitando el control ciudadano sobre la gestión tributaria y el uso de los recursos públicos.

Regímenes especiales. La existencia de zonas económicas especiales y zonas francas añade complejidad al marco regulatorio. Martínez y López (2022) advierten que la articulación entre el impuesto sobre actividades económicas y los regímenes tributarios especiales exige examinar detalladamente el marco jurídico vigente en cada territorio, dado que su interacción varía significativamente entre jurisdicciones. La coexistencia de regímenes especiales como las zonas económicas especiales y zonas francas con el sistema tributario municipal regular introduce un nivel adicional de complejidad en la administración del gravamen sobre Actividades Económicas. Esta complejidad se manifiesta principalmente en la necesidad de armonizar los beneficios e incentivos fiscales otorgados por estos regímenes especiales con las potestades tributarias municipales.

La observación de Martínez y López sobre la necesidad de un análisis particular de la normativa en cada jurisdicción resulta especialmente pertinente. Cada zona especial puede presentar características únicas en términos de incentivos fiscales, exenciones y procedimientos administrativos que demandan un análisis multidimensional y pormenorizado en el marco contextual de los sistemas tributarios locales, atendiendo a sus implicaciones económicas, jurídico-administrativas y sociales dentro del entramado fiscal municipal. Esta situación requiere un enfoque diferenciado que permita mantener el equilibrio entre el fomento de la inversión y el desarrollo económico local, por un lado, y la sostenibilidad fiscal del municipio, por otro.

La gestión efectiva de estas interacciones normativas demanda un alto nivel de expertise técnica por parte de las administraciones tributarias municipales. Los funcionarios deben estar capacitados para interpretar y aplicar correctamente tanto las disposiciones generales del IAE como las normativas especiales que rigen en estas zonas. Esta complejidad normativa también exige la formulación de metodologías procedimentales específicas que faciliten la gestión

tributaria en estos contextos particulares, asegurando tanto el respeto a los beneficios establecidos en los regímenes especiales como el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales aplicables. La situación se torna aún más compleja cuando un municipio, como Carirubana, alberga múltiples regímenes especiales simultáneamente. Esto requiere un marco regulatorio sofisticado que permita gestionar eficientemente las diferentes normativas aplicables, garantizando la garantía de certeza legal para los contribuyentes fiscales y la eficacia en la administración tributaria municipal.

Caracterización de las actividades económicas municipales. La literatura científica ha abordado extensivamente la taxonomía de las actividades económicas como fundamento para la contextualización de políticas públicas y la formulación estratégica adaptada a las particularidades de cada entidad municipal. En esta vertiente investigativa, Acosta et al. (2012) identifican la economía social turística como un mecanismo catalizador del desarrollo endógeno sustentable en comunidades del municipio venezolano de Carirubana (estado Falcón). Su investigación revela que, pese al respaldo normativo a modelos cooperativos y familiares, la oferta turística real está dominada por empresas capitalistas con paquetes "todo incluido" que marginan a actores locales (p. 400-406).

En consonancia con esta aproximación teórica, cabe señalar que el municipio Carirubana presenta una configuración económica singularmente heterogénea, caracterizada por una estructura productiva multisectorial que comprende actividades industriales, comerciales, prestación de servicios, explotación turística, aprovechamiento pesquero y operaciones vinculadas al complejo petroquímico, de refinación gasífera y petrolera. Esta diversificación económica se ve potenciada por su inclusión en la ZEE y su designación como parte integrante

de la ZOLICOMPAR, dotándolo de un marco-jurídico diferenciado que condiciona su dinámica tributaria y su potencial recaudatorio.

Gestión de cobro. En el ámbito de la administración tributaria local, la gestión de cobro constituye un componente neurálgico para garantizar la materialización efectiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los sujetos pasivos. Este proceso multidimensional comprende un conjunto articulado de acciones estratégicas orientadas a: a) optimizar la captación de recursos impositivos, b) salvaguardar la equidad en la distribución de las cargas fiscales, c) consolidar la autonomía financiera de las entidades municipales. La gestión recaudatoria trasciende la mera recuperación de acreencias pendientes, para abarcar la conceptualización e implementación de políticas públicas que promuevan la adhesión espontánea y tempestiva al cumplimiento de las exacciones tributarias.

Bajo este primas interpretativo, Eguino et al. (2021) demuestran que la implementación de estrategias basadas en la economía del comportamiento incrementa significativamente la recaudación tributaria municipal al modificar patrones de decisión de los contribuyentes mediante incentivos no coercitivos (p. 15), evidenciando así la relevancia de incorporar enfoques multidisciplinarios en la configuración de los sistemas de gestión tributaria local para potenciar su efectividad recaudatoria.

Estrategias efectivas en la gestión de cobro. El corpus académico y doctrinario especializado en la gestión hacendística de entidades territoriales descentralizadas, ha identificado diversos mecanismos de intervención que han evidenciado eficacia empírica en la potenciación de los sistemas de cobro a escala municipal. Dentro del espectro instrumental disponible destaca, en primer término, la incorporación sistemática de las TIC mediante la implementación de arquitecturas informáticas y entornos digitales que facilitan la emisión

automatizada de comunicaciones fiscales, el monitoreo de transacciones tributarias y la interacción bidireccional con los sujetos pasivos.

Complementariamente, las iniciativas de alfabetización fiscal y los programas de sensibilización colectiva orientados a incrementar la interiorización social sobre la trascendencia del cumplimiento voluntario de las exacciones públicas, constituyen herramientas fundamentales para la construcción de una cultura contributiva responsable. En esta misma dirección estratégica, la implementación de sistemas de estímulos al cumplimiento mediante la concesión de bonificaciones por cancelación anticipada o la estructuración de mecanismos de fraccionamientos de deudas, emerge como catalizador motivacional para la satisfacción oportuna de las obligaciones impositivas. Finalmente, en aquellos supuestos caracterizados por una morosidad contumaz, la instrumentación de medidas coercitivas a través de la aplicación de acciones sancionatorias y procedimientos jurídicos coactivos se configura como último recurso para salvaguardar los principios de equidad contributiva y justicia fiscal que deben regir todo sistema tributario eficiente.

Factores operativos en la gestión de cobro. Estos factores incluyen los procedimientos, tecnologías y recursos humanos utilizados en la estructura funcional para la obtención de tributos. La optimización del proceso de exacción fiscal demanda la incorporación de arquitecturas informáticas actualizadas, el fortalecimiento de competencias técnico-profesionales del capital humano institucional y la adopción de mecanismos estratégicos que propicien la adhesión voluntaria de los sujetos pasivos al cumplimiento de sus obligaciones contributivas.

En este contexto analítico, Rituay y Baylon (2025) destacan que la gestión eficiente del impuesto predial y los arbitrios municipales es estratégica para los gobiernos locales, pues constituye una fuente esencial de ingresos propios que fortalece la autonomía financiera (párr. 1).

Esta aproximación conceptual evidencia la ineludible necesidad de robustecer los procedimientos operacionales de las administraciones tributarias locales para garantizar la eficiencia en la captación de recursos fiscales, elemento neurálgico para la sostenibilidad financiera municipal y la consecuente capacidad prestacional de servicios públicos esenciales.

En el contexto venezolano, la Alcaldía del Municipio Chacao ha implementado estrategias para mejorar la eficiencia en la gestión de cobro. Según el Plan Operativo Anual 2023, se han desarrollado acciones concretas para optimizar los procesos administrativos y garantizar el logro integral de las metas cuantitativas y objetivos establecidos. Estas acciones incluyen la implantación de políticas y estrategias que responden a una gestión comprometida con la innovación y la eficiencia administrativa.

Factores estructurales de la gestión de cobro. Los factores estructurales en la organización funcionarial hacendística municipal son determinantes claves para la eficiencia y eficacia en la recaudación de tributos. Estos factores comprenden la organización interna, la capacidad institucional, la infraestructura tecnológica, y los recursos humanos disponibles en los municipios. En el espacio geopolítico latinoamericano, diversos estudios han resaltado la importancia de fortalecer la estructura organizativa en la entidad rectora del sistema impositivo municipal. Por ejemplo, el informe del CIAT (2025) al referirse al éxito del sistema tributario manifiesta que depende de la eficiencia y eficacia de la administración tributaria responsabilizada de aplicarlo, a los fines de garantizar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias.

En Venezuela, la situación no es diferente. Los municipios y su administración tributaria deben enfrentar un conjunto de factores relacionados con su estructura organizativa y la capacidad institucional para dar respuestas a la demanda de los contribuyentes. La

modernización que exige el Consejo de Alcaldes para optimizar recaudación –especialmente en impuestos como predial y arbitrios (Rituay y Baylon, 2025)– requiere superar limitaciones operativas reportadas en municipios venezolanos: solo el 35% cuenta con sistemas para notificaciones electrónicas y menos del 20% aplica incentivos conductuales que aumentan el cumplimiento voluntario en 18% (Eguino et al., 2021).

Factores culturales de la gestión de cobro. Los componentes etnoculturales ostentan una función neurálgica en el procedimiento de exacción de gabelas municipales, toda vez que inciden de manera consubstancial en la predisposición de los sujetos pasivos hacia el acatamiento de sus responsabilidades fiscales. Estos elementos abarcan tanto la idiosincrasia contributiva como las representaciones cognitivas que los administrados desarrollan respecto al sistema tributario, aspectos que pueden potenciar o socavar la aquiescencia espontánea frente a las exacciones fiscales.

En el escenario geopolítico latinoamericano, Jaramillo y Torres (2025) identifican que el fortalecimiento de la educación tributaria, la simplificación de los sistemas fiscales y la garantía de transparencia en la gestión pública son pilares fundamentales para consolidar una cultura tributaria eficiente en América Latina. Estos elementos, analizados mediante un estudio comparativo en Ecuador, Colombia y Chile, demuestran que su implementación articulada incrementa la confianza ciudadana y optimiza la recaudación del IVA (p. 3335). Esta investigación evidencia cómo la apreciación de equidad distributiva y diafanidad en la administración del erario condiciona la propensión de los contribuyentes a honrar sus compromisos impositivos.

Desde esta vertiente epistemológica, Ruiz y Ubillus (2021) demuestran que la cultura tributaria es un predictor crítico del cumplimiento fiscal voluntario en el cantón Portoviejo

(Ecuador), donde una mayor conciencia ciudadana sobre la función social de los tributos se correlaciona directamente con comportamientos contributivos más consistentes ante el Servicio de Rentas Internas (p. 180). Esta constatación empírica subraya la imperiosidad de instrumentar programas de alfabetización fiscal que fomenten una conciencia contributiva consolidada entre los sujetos gravados.

En consonancia con lo anteriores postulados, el estudio realizado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de República Dominicana (2025) enfatiza que “cuando los contribuyentes perciben un sistema tributario justo y transparente, sus disposición a cumplir con las obligaciones fiscales aumenta, lo que contribuye a reducir el cumplimiento” (p.6). Este informe técnico-administrativo releva la trascendencia de la deontología tributaria como mecanismo catalizador para promover la adhesión voluntaria al cumplimiento de las exacciones públicas. Por consiguiente, el fortalecimiento de la cultura fiscal y la optimización de las representaciones cognitivas de los obligados tributarios respecto a la administración impositiva constituyen estrategias medulares para la maximización de la eficacia recaudatoria en el ámbito municipal.

La correlación entre cultura tributaria y cumplimiento (Ruiz y Ubillus, 2021) explica por qué municipios con similar capacidad técnica (ej: Portoviejo vs. cantones vecinos) presentan diferencias del 30% en recaudación. Esto valida la necesidad de integrar dimensiones culturales en los modelos de modernización tributaria (Consejo de Alcaldes) y las estrategias de economía del comportamiento (Eguino et al., 2021).

Potencial recaudatorio. El potencial de captación fiscal de la entidad territorial de Carirubana es susceptible de optimización mediante la orquestación de mecanismos estratégicos orientados a la expansión del universo contributivo, la consolidación de la idiosincrasia fiscal, el

perfeccionamiento sistémico de los ecosistemas informáticos y el establecimiento de sinergias interorgánicas. En sucesión lógica, se detallan estas directrices operacionales:

Expansión del universo contributivo. La identificación sistemática y registro metódico de actividades económicas que operan en el ámbito de la informalidad constituye un elemento cardinal para la incorporación de dichos agentes económicos al sistema impositivo municipal. La SUMITCA ha instrumentado dispositivos procedimentales orientados a la inscripción *ex officio* de sujetos pasivos que desarrollan actividades lucrativas sin la correspondiente licencia habilitante, en consonancia con las disposiciones normativas contenidas en la Ordenanza reguladora del impuesto sobre las actividades económicas. Esta intervención administrativa posibilita la dilatación del universo de contribuyentes y optimiza la equidad distributiva de las cargas fiscales en el ámbito competencial geográfico.

Consolidación de la idiosincrasia contributiva. La instrumentación de dispositivos formativos orientados a la promoción de la conciencia fiscal en el *corpus* social emerge como elemento fundamental para la potenciación de la concurrencia volitiva espontánea respecto a las exacciones públicas. La SUMITCA ha conceptualizado e implementado iniciativas de sensibilización colectiva y sesiones de alfabetización fiscal destinadas a proporcionar orientación técnico-jurídica a los sujetos pasivos en la materialización de sus responsabilidades exaccionarias, coadyuvando así a la cristalización de una cultura tributaria caracterizada por su robustez y perdurabilidad en el entramado socioeconómico local.

Perfeccionamiento sistémico de las infraestructuras digitales. La renovación tecnológica y el sostenimiento operativo de los ecosistemas informáticos constituyen elementos medulares para garantizar la eficiencia funcional y la invulnerabilidad en los procedimientos impositivos. El SIGAR facilita a los sujetos pasivos la posibilidad de efectuar gestiones telemáticas,

facilitando así la formalización declarativa y la materialización de pagos tributarios, potenciando consecuentemente la eficacia recaudatoria en el ámbito de la hacienda municipal. Esta plataforma representa la materialización de la transformación digital en la administración local, impulsando la simplificación de procesos administrativos y la reducción de costos transaccionales tanto para el ente público como para los contribuyentes, en concordancia con los paradigmas de gobierno electrónico y administración pública 4.0.

Sinergia interorgánica institucional. La configuración de vínculos colaborativos con otras entidades gubernamentales posibilita el intercambio de información y la optimización de los procesos de control fiscal. El órgano contralor del municipio Carirubana, en concomitancia operativa con la SUMITCA, implementa procedimientos de auditoría y fiscalización tendentes a la verificación del cumplimiento efectivo de las exacciones públicas, robusteciendo de este modo la administración hacendística municipal.

Un constructo teórico de significativa relevancia concerniente al potencial recaudatorio en las entidades municipales venezolanas es el postulado por la académica López (2005) en su disertación científica sobre las capacidades endógenas municipales para la promoción del desarrollo territorial en el contexto venezolano. En esta aportación epistemológica, la tratadista argumenta que los municipios, en su condición de unidades político-administrativas primarias, están investidos de competencias jurídico-institucionales que les facultan para contribuir sustancialmente al progreso localizado. Dichas atribuciones comprenden la potestad para estimular la incorporación de la sociedad civil en la conceptualización, materialización y supervisión de políticas desarrollistas, lo cual puede traducirse en una gestión impositiva caracterizada por su eficiencia funcional y adaptabilidad contextual.

López (2005) postula que la capacidad transformadora de los gobiernos locales reside en su competencia para fomentar la participación ciudadana en el ciclo completo de las políticas de desarrollo territorial: desde su diseño hasta su ejecución y control (p. 1). Esta aproximación conceptual evidencia la trascendencia de una administración tributaria que no se circunscriba exclusivamente a la función recaudatoria, sino que promueva la corresponsabilidad ciudadana y el compromiso colectivo con el financiamiento de prestaciones públicas esenciales.

La teoría propuesta por la profesora Mirtha López Valladares en su artículo "Potencialidades del municipio para el desarrollo local en Venezuela" resalta la importancia de la integración comunitaria en el gobierno local como un factor clave para el desarrollo local. Esta perspectiva es particularmente relevante al analizar la repercusión de los dispositivos de supervisión impositiva de la SUMITCA en la recaudación tributaria durante el período 2023-2024. López Valladares argumenta que los municipios, como unidades básicas de gobierno, poseen competencias legales que les permiten contribuir significativamente al desarrollo local. Estas competencias incluyen la idoneidad para propiciar la vinculación con las estructuras sociales en el diseño, ejecución y verificación de programas de avance. Este postulado científico sostiene que un mecanismo de gestión hacendística eficiente no solo debe centrarse en la recaudación, sino también en fomentar la corresponsabilidad y el compromiso ciudadano con el financiamiento de los servicios públicos.

En el contexto del Municipio Carirubana, las políticas de fiscalización implementadas por SUMITCA durante 2023-2024 han buscado optimizar la recaudación tributaria mediante estrategias que fomenten el cumplimiento voluntario y la eficiencia en la metodología de obtención de recursos tributarios. Estas estrategias incluyen la digitalización de procesos, campañas de concientización, fiscalizaciones selectivas e incentivos por pronto pago. Sin

embargo, para maximizar el potencial recaudatorio, es esencial integrar la participación ciudadana en estas políticas, tal como lo plantea López Valladares. La incorporación de los colectivos ciudadanos en la formulación y seguimiento de los paradigmas recaudatorios puede fortalecer la cultura tributaria y mejorar la percepción de equidad y transparencia en el sistema tributario. Esto, a su vez, puede aumentar la disposición de los contribuyentes a observar sus deberes fiscales, reduciendo la morosidad y ampliando la base de contribuyentes.

De igual forma, la colaboración interinstitucional y la mejora continua de los sistemas tecnológicos, como la actualización y mantenimiento de las plataformas digitales, son medidas que pueden complementar la participación ciudadana en el campo de la gestión impositiva. Tales medidas presentan la capacidad de mejorar la disponibilidad de datos y reducir la complejidad procedimental y fortalecer la confianza de los ciudadanos en la administración tributaria. En consecuencia, la teoría de López Valladares destaca la necesidad de una gestión tributaria municipal que promueva la inclusión de las organizaciones comunitarias en los mecanismos deliberativos y en la verificación de las políticas contributivas. Aplicar este enfoque en el Municipio Carirubana puede contribuir a una recaudación tributaria más eficiente y equitativa, fortaleciendo el desarrollo local y la sostenibilidad financiera del municipio.

Cronograma de Planificación

Influencia de las Políticas de Fiscalización de la SUMITCA en la Recaudación Tributaria del Municipio Carirubana del Estado Falcón 2023-2024

Fecha de Inicio: 02/03/2025
 Fecha de Culminación: 15/07/2025

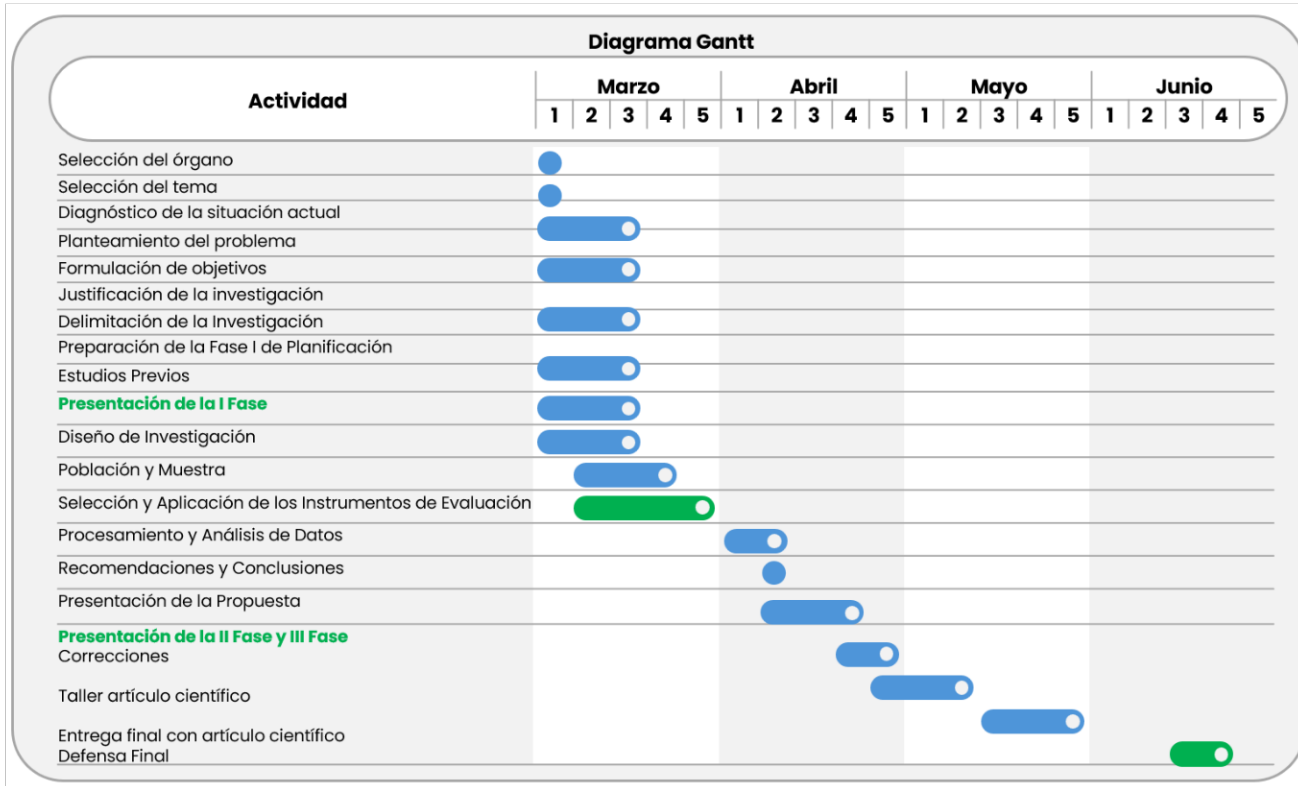


Figura 1 Cronograma de planificación de actividades

Nota: Esta tabla muestra la planificación establecida para la formulación, presentación y disertación del trabajo especial de grado.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 5

Operacionalización de las variables

Objetivo General: Analizar la influencia de las políticas de fiscalización de la SUMITCA la recaudación tributaria del municipio Carirubana del estado Falcón en el período 2023-2024.

Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Diagnosticar las políticas de fiscalización a través del análisis de aspectos operativos que incluyen políticas actuales, administración tributaria y dualidad de regímenes tributarios nacionales especiales en el municipio Carirubana en el período 2023-2024.		Aspectos Operativos	Políticas actuales	1
			Administración tributaria	2
			Evaluación de efectividad	3
			Dualidad de regímenes especiales	4
Analizar los aspectos estructurales a través de las limitaciones tecnológicas, administrativas y capacidad de control tributarios posterior que afectan la fiscalización de los tributos en el municipio Carirubana.	Políticas de Fiscalización	Aspectos Estructurales	Limitaciones tecnológicas	5
			Limitaciones administrativas	6
			Capacidad de fiscalización	7
			Control tributario	8
Examinar el marco normativo que regula los regímenes tributarios nacionales especiales de la ZOLICOMPAR y ZEE, incluyendo ordenanzas municipales y procedimientos tributarios especiales establecidos, para determinar su impacto en la fiscalización de los tributos municipales.		Marco Normativo	Ordenanzas municipales	9
			Procedimientos establecidos	10
			Normativa ZOLICOMPAR	11
			Normativa ZEE	12
Evaluar la eficiencia de la recaudación de tributos a través del análisis del marco jurídico especial y características de las actividades económicas para optimizar la recaudación de tributos municipales. económica.	Recaudación Tributaria	Eficiencia Recaudatoria	Optimización de la recaudación	
			Marco jurídico especial	13
			Características de la actividad económica	14
Determinar la gestión de cobro a través del análisis de factores operativos, estructurales, culturales y potencial de recaudación que inciden en la brecha recaudatoria del municipio Carirubana.		Gestión de Cobro	Factores operativos	16
			Factores estructurales	17
			Factores culturales	18
			Potencial recaudatorio	19

Nota: Esta tabla muestra las variables y sus dimensiones.

Fuente: Elaboración propia.

II. FASE DE IMPLEMENTACIÓN

La presente sección tiene como propósito fundamental delinear el constructo metodológico que fundamenta el desarrollo del proceso investigativo, en coherencia epistemológica con los objetivos formulados. Se explicita el paradigma ontológico-epistemológico que orienta el estudio, la tipología investigativa y el diseño metodológico implementado, así como la delimitación y caracterización del universo poblacional y la determinación de la muestra mediante procedimientos de muestreo científicamente validados. Adicionalmente, se pormenoriza la secuencia procedimental para la obtención y registro de datos empíricos, la arquitectura instrumental de medición desarrollada, y los mecanismos de validación de contenido, criterio y constructo aplicados para garantizar la consistencia interna y externa del instrumento, incluyendo los coeficientes de confiabilidad obtenidos mediante pruebas estadísticas de rigor científico que sustentan la solides técnica del proceso de recolección de información.

Esta fase constituye un componente esencial que brinda rigor y sistematicidad al proceso investigativo, permitiendo la recolección de información pertinente y confiable para el análisis de la influencia de las políticas de fiscalización de la SUMITCA en los niveles de recaudación tributaria del Municipio Carirubana.

Diseño de Investigación

En la configuración estructural de todo proceso investigativo, resulta imperativo establecer un marco metodológico riguroso que oriente el desarrollo sistemático del estudio. El diseño de investigación, como elemento nuclear de esta configuración, constituye el andamiaje procedimental que sustenta la aproximación científica al objeto de estudio. El reconocido

metodológico Arias (2012) define el diseño de investigación como la estrategia global que el investigador adopta para abordar el problema de estudio, clasificándolo en tres categorías centrales: documental, de campo y experimental (p. 27). Esta tipología enfatiza el grado de control sobre las variables y el contexto de recolección de datos como criterios distintivos; y evidencia la trascendencia de seleccionar un enfoque metodológico congruente con los objetivos epistémicos de la investigación.

En consonancia con esta perspectiva teórica, Palella y Martins (2012) conceptualizan el diseño de investigación como la estrategia global que el investigador selecciona para abordar el problema de estudio, clasificándolo con fines pedagógicos en tres categorías: experimental, no experimental y bibliográfico (p. 86). Esta tipología enfatiza el grado de control sobre variables como criterio central, distinguiéndose de la propuesta de Arias (2012) al agrupar enfoques no manipulativos bajo un mismo eje. De igual forma, esta taxonomía metodológica contribuye a la estructuración sistemática de las diversas modalidades procedimentales disponibles en el ámbito científico.

Desde una aproximación epistemológica integradora, Vilorio-Cedeño (2018) enfatiza la necesidad de adoptar una postura metodológica flexible y contextualizada, que establezca una correspondencia directa entre el diseño investigativo y las particularidades del objeto de estudio. Esta perspectiva posibilita la selección fundamentada de técnicas, instrumentos y criterios muestrales específicamente adaptados a los requerimientos particulares de la investigación, reconociendo así la naturaleza idiosincrática de cada proceso científico y la consecuente necesidad de adoptar un posicionamiento metodológico diferenciado.

La presente investigación se fundamenta en un paradigma epistemológico predominantemente cuantitativo, complementado con los elementos propios del enfoque

cualitativo, configurando así una aproximación metodológica híbrida que permite un abordaje integral del fenómeno estudiado. Desde la perspectiva de su alcance, el estudio se inscribe en la tipología descriptivo-correlacional, toda vez que persigue la caracterización sistemática y el análisis relacional entre variables configuradas por las políticas de fiscalización implementadas por la SUMITCA y la dinámica comportamental de la recaudación fiscal municipal durante el período bianual 2023-2024.

En lo concerniente al diseño metodológico, la investigación adopta una estructura no experimental de corte transeccional, en tanto se abstiene deliberadamente de intervenir o manipular variables independientes, optando por la observación sistemática de los fenómenos tributarios en su manifestación contextual espontánea, preservando así la integridad de los procesos naturales que constituyen el objeto estudio.

Asimismo, se trata de un diseño transeccional, ya que los datos se recolectan en un solo momento del tiempo. En este sentido, el diseño es además de campo y documental, debido a que se recurre tanto a fuentes primarias (información suministrada por funcionarios y registros administrativos) como a fuentes secundarias (normativa legal, informes de gestión y estadísticas recaudatorias del sistema SIGAT).

Este diseño es pertinente para alcanzar los objetivos planteados, permitiendo establecer el grado de asociación entre las políticas de fiscalización institucional y los niveles de recaudación tributaria efectiva, en el contexto de coexistencia entre el régimen ordinario municipal y los regímenes especiales como la ZOLICOMPAR y la ZEE de Paraguaná. La arquitectura metodológica de la presente investigación adopta un diseño no experimental, paradigma metodológico que, según Hernández-Sampieri et al. (2014), consiste en observar fenómenos en su contexto natural sin manipulación de variables, analizando su comportamiento real *a*

posteriori (p. 151). Este enfoque permite examinar sistemas tributarios municipales en su complejidad inherente, donde la intervención controlada resulta ética y operativamente inviable. También, esta aproximación garantiza la preservación de la integridad contextual del fenómeno tributario estudiado, evitando alteraciones artificiales que pudieran distorsionar la validez de los hallazgos obtenidos.

Al adoptar este diseño –coherente con investigaciones seminales sobre gestión pública como las de López (2005), se privilegia la comprensión holística sobre el control experimental, capturando la interacción entre actores, normativas y contextos que definen la recaudación municipal.

En consistencia con este paradigma investigativo, la dimensión correlacional del estudio encuentra su fundamento epistemológico en los postulados de Arias (2012) define el diseño no experimental como un enfoque metodológico que analiza relaciones entre múltiples variables dentro de una población específica, en un contexto temporal único, sin manipulación activa de dichas variables (p. 32). Este tipo de estudio prioriza la observación naturalista sobre la intervención, diferenciándose radicalmente de los diseños experimentales donde el investigador controla y modifica condiciones. Por otra parte, estas características metodológicas resultan congruentes con la naturaleza y objetivos de la presente investigación, que busca identificar y analizar las interrelaciones existentes entre las políticas fiscalizadoras y los indicadores recaudatorios en el contexto municipal específico, durante el período temporal delimitado.

El diseño no experimental descrito por Arias (2012) es idóneo para diagnosticar realidades tributarias municipales complejas, donde la manipulación experimental es inviable. Sin embargo, debe complementarse con técnicas que mitiguen sus limitaciones causales, especialmente al proponer políticas públicas basadas en correlaciones.

Población y Muestra

Población

Desde la vertiente procedimental-cognoscitiva, el sustrato poblacional constituye un eje axial insoslayable en todo constructo científico-indagatorio, en tanto delimita el universo fenoménico sobre el cual se proyectará la transferibilidad de los hallazgos epistémicos. Arias (2012) define la población como el grupo integral de elementos o individuos que comparten una característica identificable y común, conformando el núcleo central de análisis en un estudio científico (p. 81). Esta definición enfatiza dos aspectos clave: la homogeneidad (atributo compartido) y la delimitación contextual (objeto de estudio acotado). Dicha conceptualización materializa la esencia existencial del conjunto poblacional que constituirá la base experimental del objeto cognoscible.

Manteniendo esta misma ruta gnoseológica, pero desde una perspectiva complementaria, Palella y Martins (2012) definen la población como el conjunto integral de casos que cumplen especificaciones determinadas, constituyendo el universo al cual se proyectan generalizar los resultados de la investigación (p. 95). Esta aproximación teórica visibiliza la funcionabilidad meta-investigativa del universo poblacional como matriz referencial para la extrapolación inferencial y la toma decisional fundamentada en el *corpus* empírico-analítico derivado del proceso indagatorio.

La triangulación de estas vertientes conceptuales evidencia la naturaleza dual del constructo poblacional, tanto como entidad ontológica que configura el objeto cognoscible, cuanto como marco paramétrico que posibilita la trascendencia de los hallazgos más allá del contexto investigativo inmediato, estableciendo así un puente epistémico entre la particularidad contextual y la universalidad científica.

La población, elemento focal de la investigación, está conformada por un total de treinta (30) funcionarios profesionales técnicos adscritos a la SUMITCA, específicamente de las siguientes unidades organizativas: Dirección de Fiscalización, Auditoría y Medidas Cautelares; Dirección de Recaudación y Liquidación Tributaria; y la División de Tecnología e Informática. La selección este universo demográfico se corresponde con los criterios de pertinencia funcional, dado que se trata de los actores institucionales directamente involucrados en la formulación, ejecución y valoración de los sistemas de monitoreo tributario y de recaudación tributaria en el municipio. Estos funcionarios poseen conocimientos técnicos y experiencia operativa que permiten evaluar de manera precisa la efectividad de las estrategias implementadas por la SUMITCA en los períodos 2023-2024.

Desde esta ángulo hermeneúutico, se ha determinado trabajar con la totalidad de dicha población como muestra, es decir, los mismos 30 funcionarios seleccionados constituirán también la muestra del estudio. Dado que se abarca al total de componentes del conjunto referencial demográfico. La configuración metodológica adoptada para la delimitación del universo muestral investigativo corresponde al paradigma censal, también conceptualizado como censo poblacional en la literatura metodológica especializada. Esta modalidad de abordaje demográfico-investigativo se implementa cuando el universo poblacional exhibe características de dimensionalidad reducida, accesibilidad procedimental y homogeneidad estructural, posibilitando así la obtención de resultados caracterizados por su completitud referencial y precisión estadística.

Desde la perspectiva metodológica de Hernández-Sampieri et al. (2014) establecen que cuando una población es suficientemente pequeña para ser estudiada en su totalidad, el diseño se denomina censo en lugar de muestra. Este enfoque garantiza la captura integral de datos sin

necesidad de inferencia estadística (p. 78). Asimismo, esta aproximación metodológica permite trascender las limitaciones inherentes a los procedimientos muestrales probabilísticos y no probabilísticos, al incorporar la totalidad de las unidades constitutivas del universo poblacional, eliminando así el error muestral y maximizando la validez externa de los hallazgos investigativos.

Muestra

La conceptualización metodológica de Arias (2012) define la muestra como un subgrupo finito y representativo, seleccionado de la población accesible, cuyo estudio permite inferir características del universo poblacional con validez estadística (p. 82). Esta delimitación epistemológica evidencia la función dual del procedimiento muestral, tanto en su dimensión metodológico-operativa como elemento facilitador del proceso indagatorio, cuanto en su función inferencial como mecanismo que posibilita la extrapolación de hallazgos desde lo particular estudiado hacia lo universal poblacional.

La muestra de esta investigación está constituida por treinta (30) funcionarios profesionales técnicos de la SUMITCA. Estos funcionarios se encuentran adscritos a las unidades operativas más directamente involucradas en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas de fiscalización y recaudación tributaria: la Dirección de Fiscalización, Auditoría y Medidas Cautelares; la Dirección de Recaudación y Liquidación Tributaria; y la División de Tecnología e Informática.

La selección de los elementos constitutivos de la muestra se efectuó con base en criterios de funcionalidad, experiencia técnica y vinculación directa con las actividades sustantivas de fiscalización tributaria, lo que garantiza que los datos recolectados representen adecuadamente la percepción institucional sobre la incidencia multidimensional de los paradigmas interventores

implementados constituye un eje vertebrador en la presente investigación. Resulta imperativo destacar que, dada la configuración cuantitativa reducida y la accesibilidad procedimental del universo poblacional, se optó metodológicamente por la incorporación integral de los agentes institucionales que satisfacen los parámetros criterios preestablecidos, generando así una isomorfa estructural entre el constructo muestral y el *corpus* poblacional de referencia.

En consecuencia, se implementó un abordaje censal, cuya justificación epistemológica se fundamenta en la dimensionalidad limitada, la homogeneidad compositiva y la factibilidad de aprehensión comprensiva de las unidades constitutivas del entramado entitativo-referencial. Esta modalidad de delimitación muestral posibilita la obtención de una aproximación holística al fenómeno sometido a escrutinio científico, potenciando simultáneamente la solidez de la validez interna en la arquitectura de los hallazgos procedimentales derivados del proceso indagatorio.

Diseño de Instrumentos de Recolección de Datos

La configuración de dispositivos para la recogida de información constituye una etapa medular en todo proceso investigativo, en tanto posibilita la estructuración y creación de herramientas orientadas a la captación de datos caracterizados por su precisión y pertinencia respecto a las variables sometidas a estudio. En la presente investigación, se adoptó la encuesta escrita como técnica fundamental para la obtención de información. De acuerdo con el posicionamiento metodológico establecido por Hernández-Sampieri et al. (2014), la encuesta representa una aproximación técnico-procedimental que facilita la recolección de datos cuantitativos mediante la implementación de cuestionarios estructurados a un subconjunto representativo del universo poblacional. Esta técnica posibilita la compilación sistemática de información a través de la aplicación de un conjunto homogéneo de interrogantes de una muestra

caracterizada por su representatividad, facilitando así el procesamiento estadístico de los datos obtenidos.

Como instrumento específico para la recolección de información se seleccionó el cuestionario estructurado, con el propósito fundamental de captar datos cuantitativos directamente de los funcionarios de la SUMITCA. Esta decisión metodológica encuentra respaldo en los postulados de Hurtado (2010), quien establece que “el cuestionario es un instrumento estructurado con un conjunto de preguntas diseñadas para recolectar información que puede ser registrada de manera uniforme” (p.152). Esta caracterización evidencia la idoneidad del instrumento seleccionado para la consecución de los objetivos cognoscitivos planteados en la presente investigación.

Por su parte, el cuestionario estructurado, estructurado a través de componentes provocadores de juicio predefinido y desplegando un sistema apreciativo de vertientes múltiples tipo Likert de cinco gradaciones, proporciona un marco referencial cohesionado para la cuantificación de las variables epistemológicas de interés, salvaguardando así la consistencia interna y la confiabilidad estadística de las manifestaciones valorativas emitidas. Este instrumento posibilita la medición sistemática de las percepciones de los agentes institucionales respecto a constructos analíticos como los paradigmas de control fiscal, los mecanismos de captación tributaria, el entramado normativo-regulatorio, los factores estructurales-organizacionales, entre otras dimensiones relevantes para el estudio.

El instrumento implementa una escala de frecuencia tipo Likert (con valoraciones del 1 al 5) para la cuantificación de los juicios valorativos manifestados por los sujetos participantes, para lo cual cada ítem fue objeto de un procedimiento de elaboración riguroso encaminado a la eliminación de potenciales ambigüedades semánticas y a la maximización de la precisión

interpretativa en las respuestas obtenidas. Esta configuración instrumental permite transformar las apreciaciones cualitativas en datos susceptibles de procesamiento estadístico, facilitando así el análisis correlacional entre las variables investigadas y la consecuente comprobación de las hipótesis de trabajo que sustentan el estudio.

En ese sentido, la utilización del instrumento de registro textual de respuestas como técnica y del cuestionario estructurado como instrumento de recolección de datos proporciona una base sólida para el examen estadístico-descriptivo de las cogniciones evaluativas del personal administrativo de la SUMITCA, contribuyendo significativamente al logro de los objetivos de este estudio que requiere conocer percepciones, prácticas y escalas de efectivización de las estrategias de verificación tributaria en la estructura funcional de la SUMITCA, aspectos que sustentan su adopción, así como también es importante mencionar que la muestra es pequeña y manejable (30 funcionarios), lo que facilita la aplicación directa y personalizada del instrumento, y propiciará la estimación estadística del impacto de dimensiones institucionales sobre los resultados fiscales.

Validación y Confiabilidad de Instrumentos

La validez y confiabilidad de los instrumentos de obtención de datos constituyen procesos epistemológico-metodológicos medulares para la salvaguarda de la integridad y exactitud de la información emergente y aprehendida durante el proceso indagatorio. Estos constructos metodológicos representan los pilares fundamentales que sustentan la credibilidad científica de todo el andamiaje investigativo, en tanto garantizan la correspondencia entre lo que se pretende medir y lo efectivamente medido (validez), así como la estabilidad y consistencia de los resultados obtenidos ante mediciones reiteradas (confiabilidad). La operacionalización adecuada de estos procesos de legitimación instrumental configura un requisito *sine qua non*

para la posterior derivación de inferencias teóricas sustentables y la consecuente generación de conocimiento científicamente avalado.

Validez

La validación constituye un procedimiento epistémico-metodológico mediante el cual se evalúa la capacidad de un instrumento para mensurar efectivamente el constructo o variable que pretende aprehender. En esta línea conceptual, Aguilar (2024) sostiene que “La validación de instrumentos de investigación es un proceso crucial que garantiza la calidad y fiabilidad de los datos recopilados. Este proceso implica la recopilación de evidencias empíricas y teóricas que respalden la interpretación de las puntuaciones obtenidas” (párr.1). Esta conceptualización evidencia la naturaleza dual del proceso validador, tanto en su dimensión empírica cuanto en su vertiente teórico-conceptual, como sustento interpretativo de los resultados obtenidos.

En correlación con esta fundamentación conceptual, la validez del cuestionario estructurado implementado en la presente investigación fue determinada mediante la técnica de juicio de tres expertos, aplicada con el propósito de garantizar la validez de contenido del instrumento. A los especialistas se les requirió examinar cada unidad de medición (ítem) interrogativo con base en los siguientes criterios metodológicos: claridad (comprensión del enunciado), relevancia (pertinencia del contenido respecto a la variable estudiada), coherencia teórica (vinculación con el marco referencial), adecuación del lenguaje (nivel técnico-conceptual y accesibilidad para la población objetivo), y suficiencia (cobertura comprehensiva del constructo medido). Cada ítem fue sometido a valoración cualitativa categorizada como “Muy adecuado”, “Adecuado”, “Poco adecuado” o “No adecuado”, incluyendo observaciones complementarias (Ver anexos 2, 3, y 4).

A partir del escrutinio crítico efectuado por los expertos, se procedió a la recalibración redaccional de determinados ítems, la reestructuración de su secuencialidad lógica y el fortalecimiento de la correspondencia entre los elementos interrogativos y los indicadores establecidos en la matriz de operacionalización de variables. Este procedimiento metódico permitió garantizar que el instrumento poseyera un contenido caracterizado por su suficiencia, representatividad y alineación con los objetivos y variables del estudio, potenciando así su validez antes de su implementación definitiva en el campo.

Confiabilidad

La confiabilidad constituye una propiedad psicométrica que alude al grado en que un dispositivo de medición genera resultados caracterizados por su consistencia y estabilidad a través del tiempo y bajo diversas condiciones contextuales. Molina-Ruíz et al. (2025) enfatizan que “La confiabilidad se refiere al grado en que las aplicaciones repetidas de un instrumento a un mismo individuo u objeto arrojan resultados consistentes” (p.24). Esta característica instrumental resulta fundamental en tanto un dispositivo de medición confiable minimiza los errores aleatorios y sistemáticos, garantizando que las puntuaciones obtenidas reflejen con precisión las características del constructo evaluado.

En armonía con estos principios técnico-científicos, la confiabilidad del cuestionario implementado fue determinada mediante el coeficiente Alfa de Cronbach, medida estadística que cuantifica la consistencia interna de los elementos constituyentes de un sistema de medición. Este índice, introducido por Cronbach (1951), constituye un referente ampliamente utilizado en investigaciones de naturaleza social y educativa para verificar que los ítems de un instrumento muestren coherentemente el mismo constructo teórico, evidenciando así su homogeneidad conceptual.

Desde una perspectiva interpretativa, un valor del coeficiente Alfa de Cronbach igual o superior a 0,70 se considera dentro del rango de aceptabilidad, mientras que valores que exceden 0,70 indican una consistencia interna caracterizada por su robustez. En el contexto específico de esta investigación, se obtuvo un coeficiente superior a 0,80, lo cual sugiere que el instrumento implementado posee propiedades de confiabilidad que puedan catalogarse como excelentes, conforme a los estándares metodológicos vigentes en la comunidad científica. Esta solidez estadística refuerza la credibilidad de los hallazgos derivados de la aplicación del instrumento, minimizando la probabilidad de que las variaciones observadas obedezcan a errores aleatorios de medición.

$$\alpha = \frac{k}{k-1} \left(1 - \frac{\sum_{i=1}^k \sigma_i^2}{\sigma_T^2} \right)$$

Análisis de Datos

1. Resultados descriptivos

1.1. Variable 1 Políticas de fiscalización

Dimensión: Aspectos operativos

Indicador 1: Políticas actuales

¿Existen políticas fiscales definidas y vigentes aplicadas actualmente por la SUMITCA?

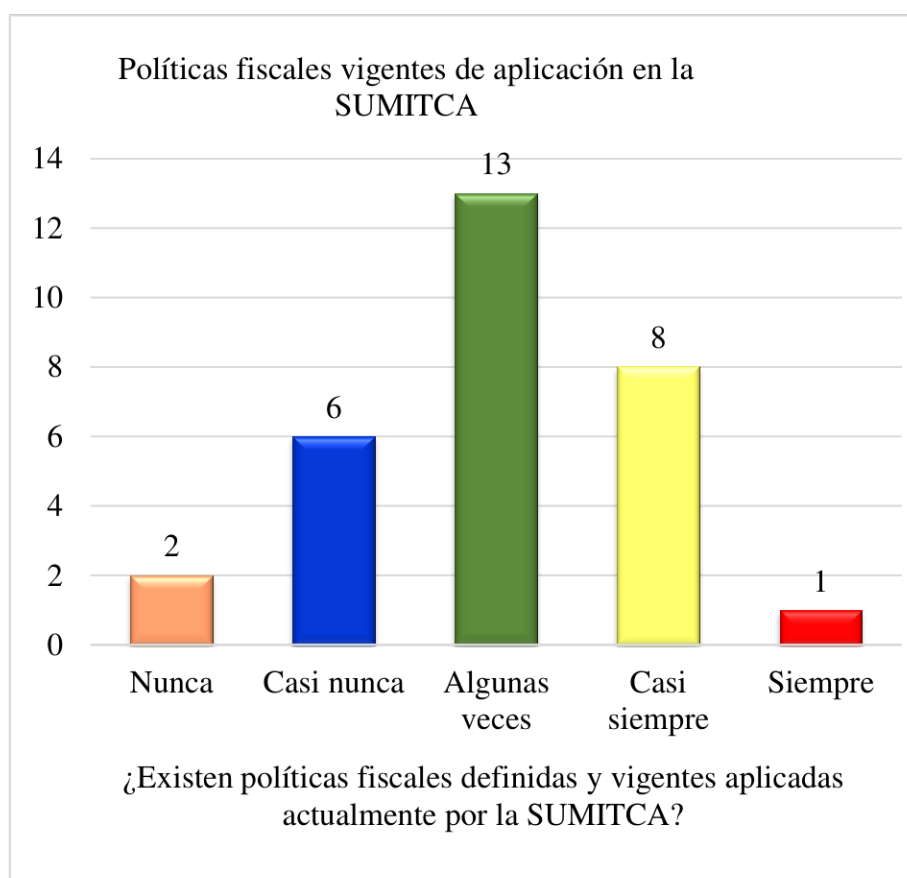
Tabla 6

Políticas fiscales vigentes de aplicación en la SUMITCA

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Nunca	2	0.07
Casi nunca	6	0.20
Algunas veces	13	0.43
Casi siempre	8	0.27
Siempre	1	0.03
Totales	30	100%

Nota: Frecuencia absoluta y frecuencia relativa del indicador 1 de la dimensión aspectos operativos.

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 2** Indicador 1 Políticas fiscales vigentes de aplicación en la SUMITCA

Nota: La figura 2 muestran las evidencias recopiladas del indicador 1.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis Porcentual

Los resultados del Indicador 1 reflejan que los funcionarios de la SUMITCA perciben que sí existen políticas fiscales definidas, pero que su aplicación no es sostenida ni completamente estructurada. El hecho de que el 43% conteste "algunas veces", integrado con el 27% que dice "casi siempre", indica que hay esfuerzos parciales y no sistemáticos en la ejecución de las políticas fiscales. Este patrón sugiere que la gestión de políticas fiscales podría estar sujeta a restricciones organizacionales tales como la ausencia de persistencia procedimental, previsión estratégica, rotación de personal o cambios administrativos. La interpretación complementariamente podría exhibir vinculación con la dualidad normativa o falta de articulación con regímenes tributarios especiales.

Indicador 2: Administración tributaria

¿La administración tributaria actual permite una fiscalización efectiva?

Tabla 7

Efectividad de las fiscalizaciones tributarias de la SUMITCA

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Nunca	0	0%
Casi nunca	8	27%
Algunas veces	10	33%
Casi siempre	8	27%
Siempre	4	13%
Totales	30	100%

Nota: Frecuencia absoluta y frecuencia relativa del indicador 2 de la dimensión aspectos operativos.

Fuente: Elaboración propia.

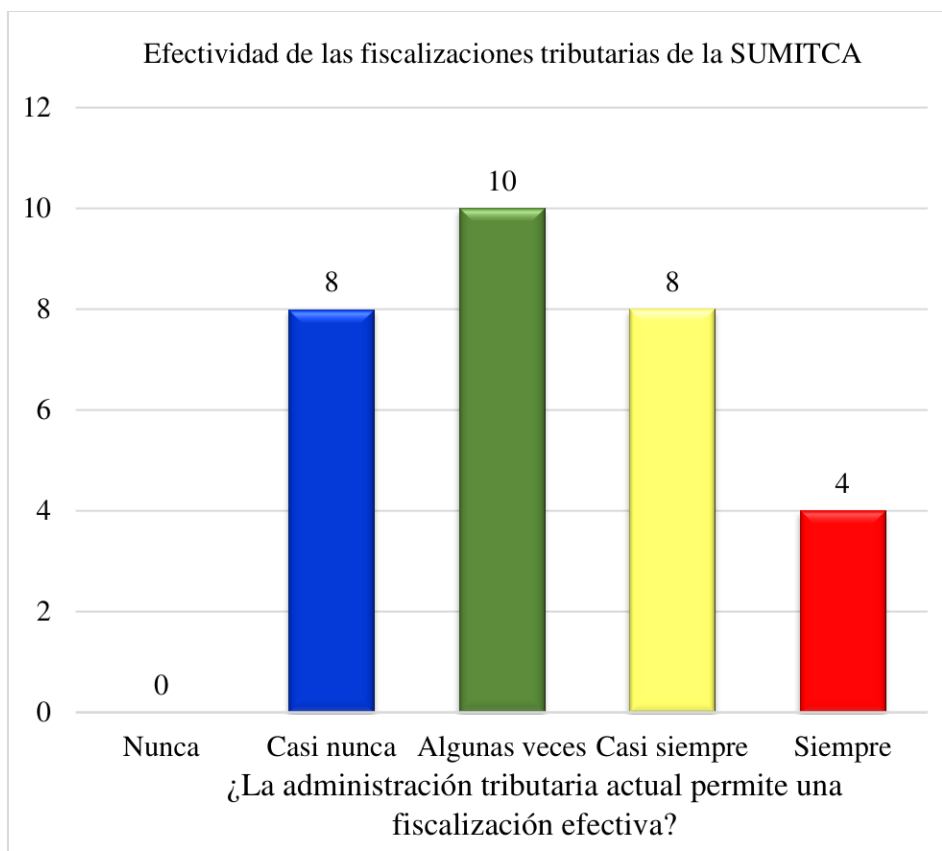


Figura 3 *Indicador 2 Efectividad de las fiscalizaciones tributarias de la SUMITCA*

Nota: La figura 3 muestra los resultados obtenidos del indicador 2.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis Porcentual

Los resultados del Indicador 2 reflejan una percepción medianamente positiva, pero fragmentada, sobre la efectividad que la administración tributaria de la SUMITCA tiene para ejecutar fiscalizaciones eficientes. Un 67% de los encuestados respondió en las tres categorías intermedias (“Casi nunca”, “Algunas veces”, “Casi siempre”), lo que indica ausencia de uniformidad y continuidad en los procesos de evaluación de políticas. La suma del 34% en “Casi nunca” y “Nunca” también pone en evidencia que más de un tercio del personal considera que estas evaluaciones son escasas o inexistentes, lo que podría tener repercusiones en la productividad de las estrategias de supervisión impositiva.

Aun cuando la mayoría no considera que nunca se logra fiscalizar, una proporción importante manifiesta que la administración solo “algunas veces” o “casi nunca” permite una fiscalización efectiva. Estos datos sugieren que existen inconsistencias operativas, posiblemente derivadas de limitaciones administrativas, organizativas o de formación del talento humano, que deben ser abordadas para fortalecer los procesos de control tributario.

Indicador 3: Evaluación de efectividad

¿Se evalúa regularmente la efectividad de las políticas de fiscalización implementadas?

Tabla 8

Análisis valorativo de los mecanismos de control tributario implementados por la SUMITCA

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Nunca	2	7%
Casi nunca	8	27%
Algunas veces	7	23%
Casi siempre	10	33%
Siempre	3	10%
Totales	30	100%

Nota: Frecuencia absoluta y frecuencia relativa del indicador 3 de la dimensión aspectos operativos.

Fuente: Elaboración propia.

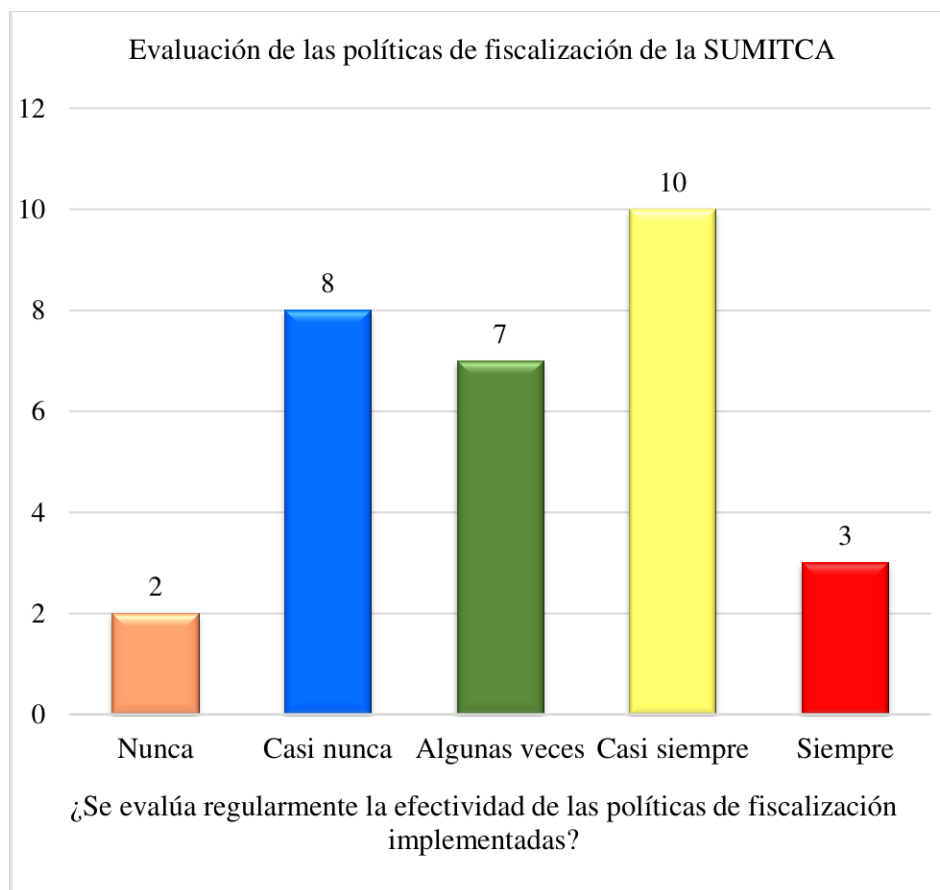


Figura 4 *Indicador 3 Evaluación de las políticas de fiscalización de la SUMITCA*

Nota: La figura 4 muestra los resultados obtenidos del indicador 3.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis Porcentual

Los resultados del Indicador 3 reflejan una percepción fragmentada y poco sistemática sobre la evaluación de la efectividad de las estrategias de control tributario en la SUMITCA. Aunque una parte significativa (33%) afirma que estas se evalúan “casi siempre”, la presencia de respuestas como “Casi nunca” y “Nunca” (34%) alerta sobre la ausencia de criterios unificados o políticas institucionalizadas de evaluación continua. Esto evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de seguimiento y retroalimentación en las políticas fiscales, mediante la adopción

de indicadores de gestión, herramientas tecnológicas y auditorías internas que permitan medir su impacto y realizar ajustes de manera oportuna.

Indicador 4: Dualidad de regímenes especiales

¿La dualidad de regímenes tributarios ha dificultado la aplicación uniforme de la fiscalización?

Tabla 9

Nivel de dificultad en la aplicación uniforme de la fiscalización en regímenes duales

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Nunca	1	3%
Casi nunca	8	27%
Algunas veces	9	30%
Casi siempre	9	30%
Siempre	3	10%
Totales	30	100%

Nota: Frecuencia absoluta y frecuencia relativa del indicador 4 de la dimensión aspectos operativos.

Fuente: Elaboración propia.

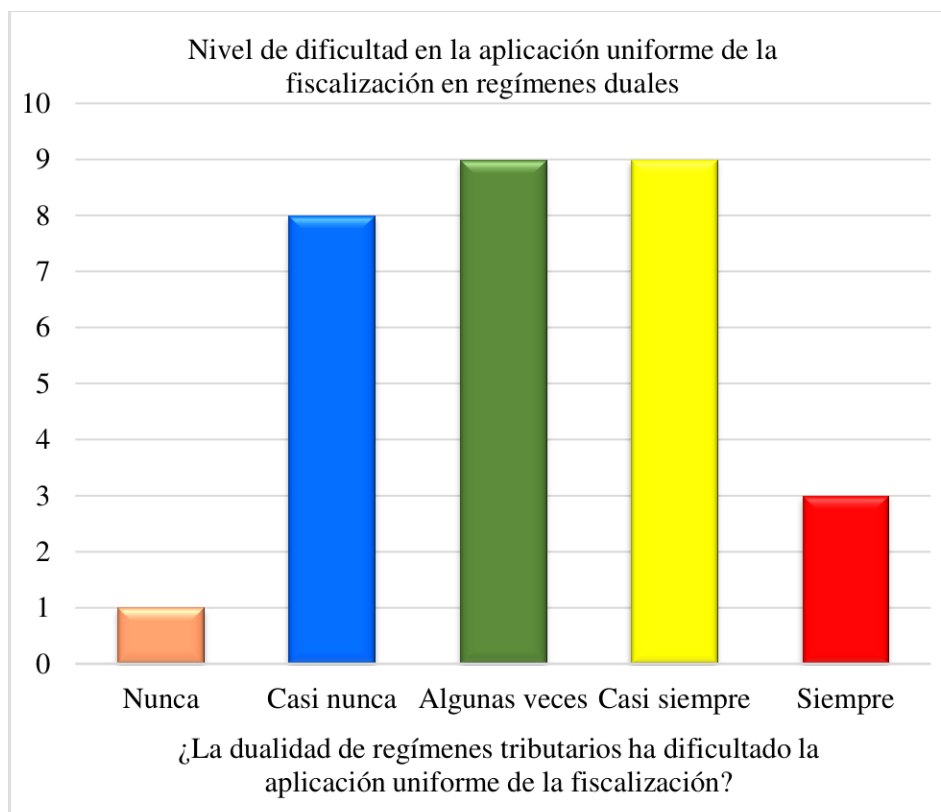


Figura 5 *Indicador 4 Dualidad de regímenes especiales*

Nota: La figura 5 muestra los resultados obtenidos del indicador 4.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis Porcentual

Los resultados del Indicador 4 sugieren que, para los funcionarios de la SUMITCA, la dualidad de regímenes tributarios representa una dificultad recurrente, aunque no homogénea, en la implementación de políticas de fiscalización efectivas. El hecho de que el 70% de las respuestas se ubiquen entre “Algunas veces”, “Casi siempre” y “Siempre” indica que una porción importante del personal técnico reconoce que la coexistencia de regímenes tributarios especiales genera obstáculos para una fiscalización uniforme. El puntaje promedio, combinado con la distribución de las respuestas, pone en evidencia que la coexistencia de normas municipales con normativas especiales como ZEE o ZOLICOMPAR genera zonas de

incertidumbre legal o de duplicidad operativa, afectando la eficiencia de la gestión tributaria. Esto refleja la necesidad de fortalecer la coordinación interinstitucional, revisar la normativa local y capacitar al personal fiscalizador en los procedimientos diferenciados de cada régimen.

Dimensión: Aspectos estructurales

Indicador 5: Limitaciones tecnológicas

¿La SUMITCA enfrenta limitaciones tecnológicas que afectan su capacidad de fiscalización?

Tabla 10

Nivel de limitaciones tecnológicas de la SUMITCA

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Nunca	1	3%
Casi nunca	8	27%
Algunas veces	9	30%
Casi siempre	10	33%
Siempre	2	7%
Totales	30	100%

Nota: Frecuencia absoluta y frecuencia relativa del indicador 5 de la dimensión aspectos estructurales.

Fuente: Elaboración propia.

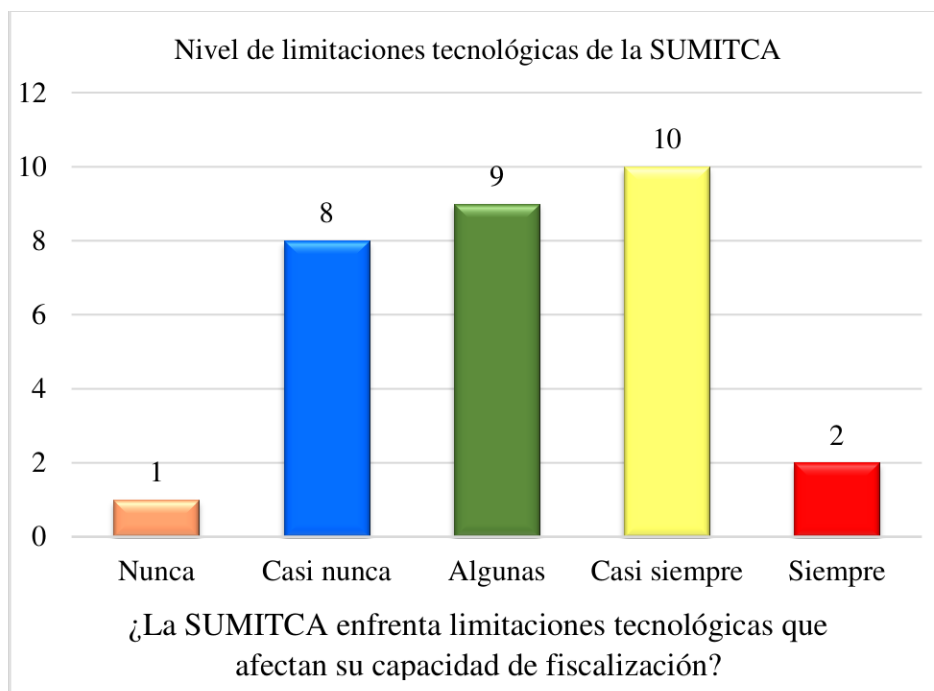


Figura 6 *Indicador 5 Limitaciones tecnológicas*

Nota: La figura 6 muestra los resultados obtenidos del indicador 6.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis Porcentual

El análisis del Indicador 5 sugiere que, desde la perspectiva del personal técnico y fiscalizador de la SUMITCA, las limitaciones tecnológicas constituyen una barrera estructural con una presencia frecuente en los procesos de fiscalización tributaria. El 70% de las respuestas se concentra en los elementos categoriales “Algunas veces”, “Casi siempre” y “Siempre”, lo que pone en evidencia una inquietud sistemática respecto a las falencias tecnológicas institucionales.

Esta situación puede correlacionarse con otros indicadores de desempeño fiscal como la capacidad de control posterior, la eficiencia recaudatoria o la gestión del cobro, pues el uso limitado de herramientas tecnológicas puede comprometer la agilidad, la trazabilidad y la transparencia en los procesos. Aunque no todos los funcionarios perciben el mismo nivel de afectación, la media de 3.13 y el agrupamiento de manifestaciones en los niveles intermedios y

altos reflejan una necesidad institucional urgente de invertir en modernización tecnológica, actualización de sistemas, mejora de la conectividad y formación digital del personal.

Indicador 6: Limitaciones administrativas

¿Existen debilidades administrativas que obstaculicen los procesos de fiscalización?

Tabla 11

Estimación de debilidades administrativas de la SUMITCA

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Nunca	2	7%
Casi nunca	7	23%
Algunas veces	9	30%
Casi siempre	10	33%
Siempre	2	7%
Totales	30	100%

Nota: Frecuencia absoluta y frecuencia relativa del indicador 6 de la dimensión aspectos estructurales.

Fuente: Elaboración propia.

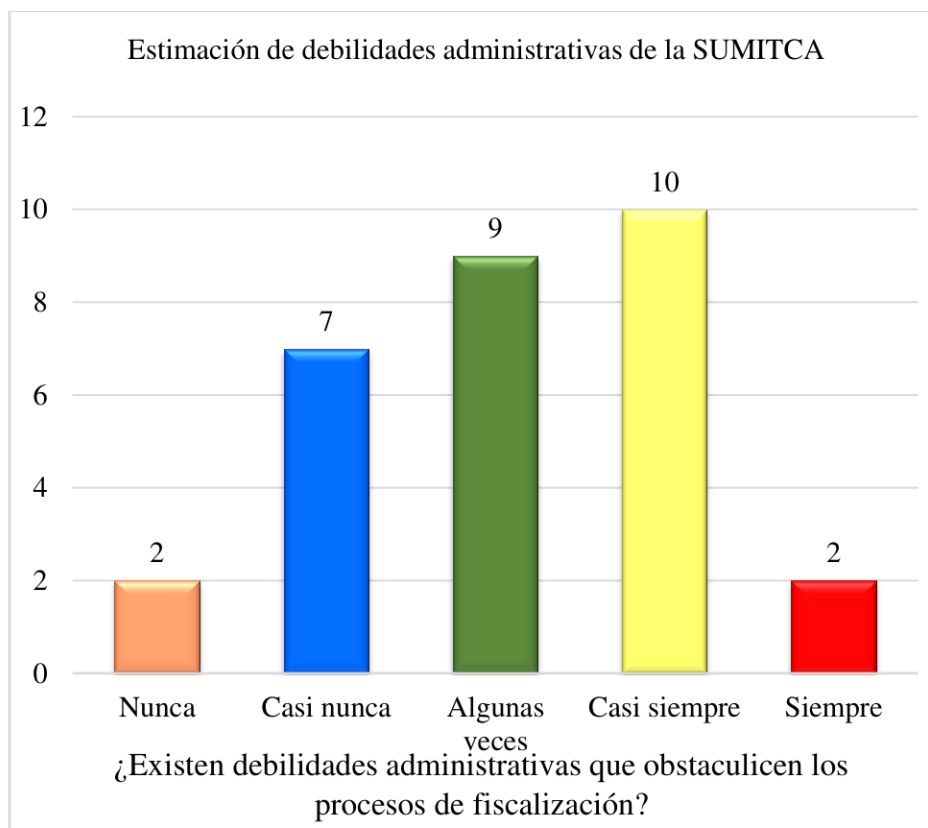


Figura 7 *Indicador 6 Limitaciones administrativas*

Nota: La figura 7 muestra los resultados obtenidos del indicador 6.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis Porcentual

El análisis del Indicador 6 evidencia que los funcionarios de la SUMITCA perciben la manifestación de insuficiencias administrativas que afectan el desempeño de las labores de fiscalización tributaria. Un 70% de las respuestas se ubica entre “Algunas veces”, “Casi siempre” y “Siempre”, lo que revela que el personal técnico reconoce la existencia frecuente de fallas en la gestión administrativa. Esta percepción puede correlacionarse con limitaciones en los procedimientos internos, trámites burocráticos, distribución de funciones, o carencias de planificación estratégica.

Aunque la afectación no es catalogada como crítica, los datos muestran que estas limitaciones son frecuentes y deben ser atendidas. Entre los posibles factores que contribuyen a esta percepción están: procesos internos lentos, falta de personal calificado, ausencia de protocolos estandarizados, y déficit en la supervisión de las tareas fiscales.

Indicador 7: Capacidad de fiscalización

¿La institución cuenta con suficiente capacidad operativa para aplicar medidas de fiscalización?

Tabla 12

Capacidad operativa de la SUMITCA

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Nunca	1	3%
Casi nunca	7	23%
Algunas veces	13	43%
Casi siempre	8	27%
Siempre	1	3%
Totales	30	100%

Nota: Frecuencia absoluta y frecuencia relativa del indicador 7 de la dimensión aspectos estructurales.

Fuente: Elaboración propia.

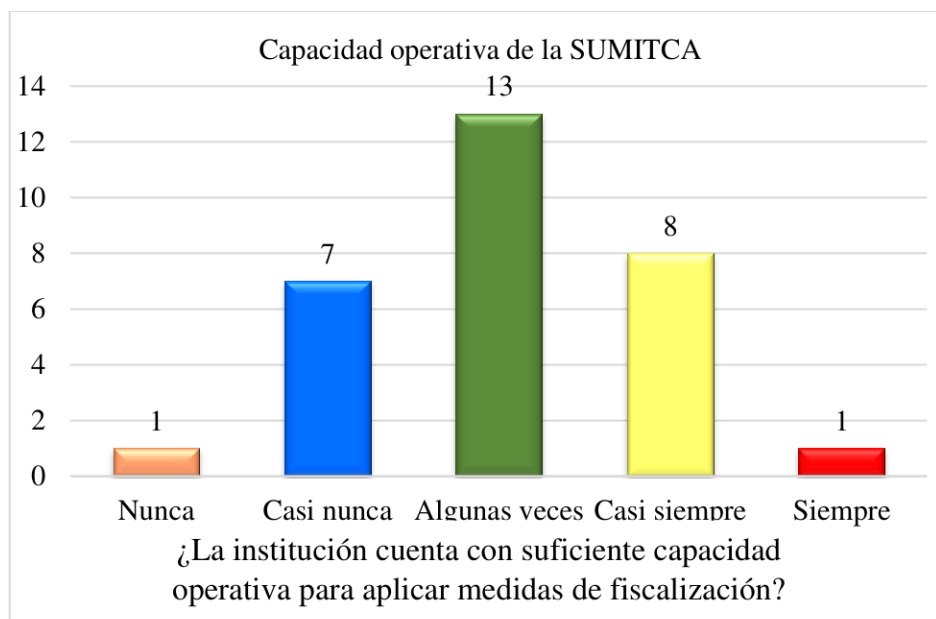


Figura 8 *Indicador 7 Capacidad de fiscalización*

Nota: La figura 8 muestra los datos procesados del indicador 7.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis Porcentual

Los resultados del Indicador 7 reflejan que los funcionarios de la SUMITCA reconocen una capacidad operativa limitada o parcial para aplicar medidas de fiscalización. La predominancia de la manifestación de “algunas veces” y la media aritmética de 3.03 demuestran que la institución cuenta con medios y personal para ejecutar acciones fiscales, pero no de forma suficiente, constante ni eficiente en todos los casos. Un 73% de las respuestas se sitúan en las categorías “algunas veces” y “casi siempre”, lo que refleja que existen esfuerzos operativos, pero estos no alcanzan a cubrir completamente las exigencias del control tributario.

Puede estar correlacionada con factores como dotación de personal, recursos materiales, tecnología y preparación técnica, lo que sugiere que el fortalecimiento de estas áreas podría elevar la valoración de capacidad procedimental. Esta apreciación sugiere la exigencia de consolidar la configuración operacional, por medio de perfeccionamientos en la asignación de

recursos, actualización tecnológica, formación continua del personal y procesos internos que permitan incrementar la cobertura y efectividad fiscalizadora.

Indicador 8: Control tributario

¿Existen mecanismos eficaces para el control tributario posterior a la fiscalización?

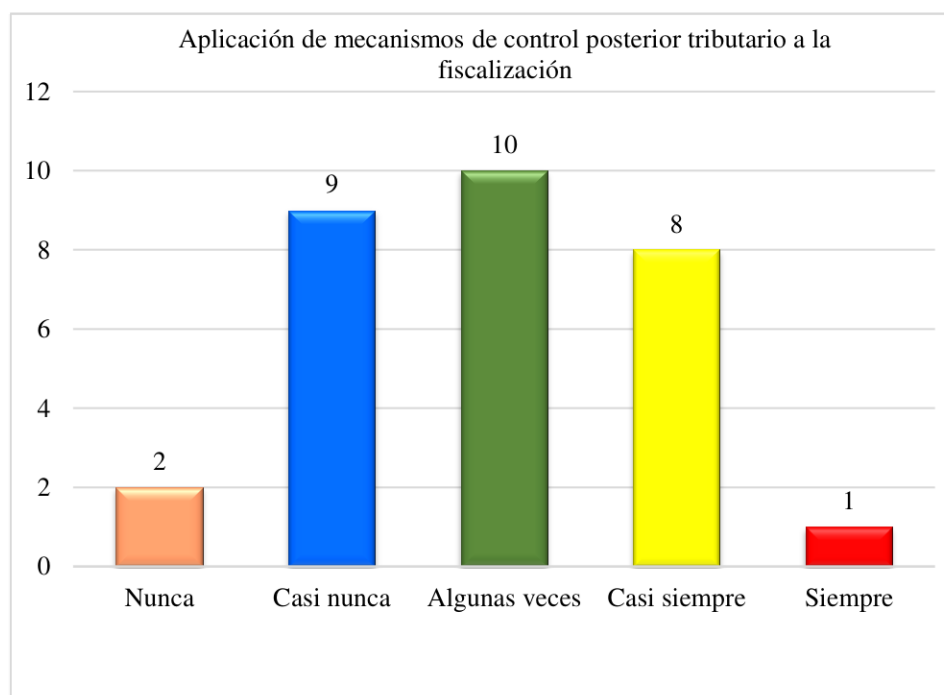
Tabla 13

Aplicación de mecanismos de control posterior tributario a la fiscalización

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Nunca	2	7%
Casi nunca	9	30%
Algunas veces	10	33%
Casi siempre	8	27%
Siempre	1	3%
Totales	30	100%

Nota: Frecuencia absoluta y frecuencia relativa del indicador 8 de la dimensión aspectos estructurales.

Fuente: Elaboración propia.



¿Existen mecanismos eficaces para el control tributario posterior a la fiscalización?

Figura 9 *Indicador 8 Control tributario*

Nota: La figura 9 muestra los resultados obtenidos del indicador 8.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis Porcentual

Los resultados del Indicador 8 revelan que los funcionarios de la SUMITCA identifican debilidades en la existencia y aplicación efectiva de mecanismos de control tributario posterior a la fiscalización. Con una media de 2.90 y una dispersión centrada en las reacciones de moderación valorativa, queda evidenciado que existe un marco institucional de control, pero que este presenta deficiencias operativas o de seguimiento que limitan su eficacia. La circunstancia de que el 70% de las valoraciones se concentren en las categorías intermedias confirma que los mecanismos de control tributario existen, pero no siempre son aplicados ni funcionan con efectividad uniforme.

Este patrón podría estar relacionado con problemas en la trazabilidad de los expedientes fiscales, ausencia de seguimiento automatizado o debilidades en la retroalimentación institucional. Esta situación sugiere la exigencia de operacionalizar mejoras estructurales en el ciclo de fiscalización, especialmente en la etapa de postcontrol, mediante acciones como la automatización del seguimiento de hallazgos, auditorías internas regulares, control cruzado de datos, y actualización de las ordenanzas que regulan el procedimiento.

Dimensión: Marco normativo

Indicador 9: Ordenanzas municipales

¿Las ordenanzas municipales están actualizadas y se aplican correctamente?

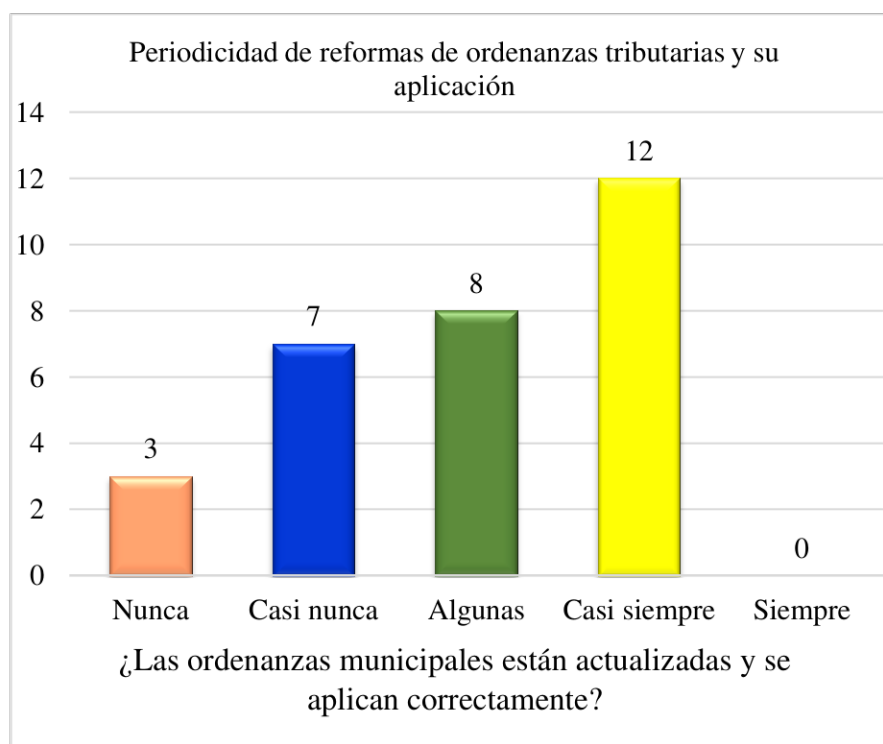
Tabla 14

Periodicidad de reformas de ordenanzas tributarias y su aplicación

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Nunca	3	10%
Casi nunca	7	23%
Algunas veces	8	27%
Casi siempre	12	40%
Siempre	0	0%
Totales	30	100%

Nota: Frecuencia absoluta y frecuencia relativa del indicador 9 de la dimensión marco normativo.

Fuente: Elaboración propia.

**Figura 10** Indicador 9 Ordenanzas municipales

Nota: La figura 10 muestra los hallazgos encontrados del indicador 9.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis Porcentual

Los resultados del Indicador 9 permiten concluir que, aunque las ordenanzas municipales son percibidas como actualizadas y aplicadas en múltiples casos, se verifica una fracción significativa del personal técnico que identifica vacíos, desactualización o falta de cumplimiento uniforme. La media de 2.97 corrobora una situación de cumplimiento parcial y percepción dividida, lo cual compromete la eficacia normativa tributaria del municipio. Un 60% de los funcionarios ubican su percepción entre “Casi siempre” y “Algunas veces”, lo cual sugiere que se identifica una organización normativa activa, pero no necesariamente adecuada o actualizada en todos los aspectos tributarios. Esta percepción puede correlacionarse con problemas en la difusión de reformas, falta de armonización normativa con regímenes especiales, o limitaciones en los mecanismos de implementación.

Indicador 10: Procedimientos establecidos

¿Los procedimientos fiscales establecidos se ejecutan conforme a lo previsto en las normas?

Tabla 15

Nivel de aplicación de procedimientos ajustados a la norma jurídica tributaria

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Nunca	0	0%
Casi nunca	11	37%
Algunas veces	8	27%
Casi siempre	11	37%
Siempre	0	0%
Totales	30	100%

Nota: Frecuencia absoluta y frecuencia relativa del indicador 10 de la dimensión marco normativo.

Fuente: Elaboración propia.

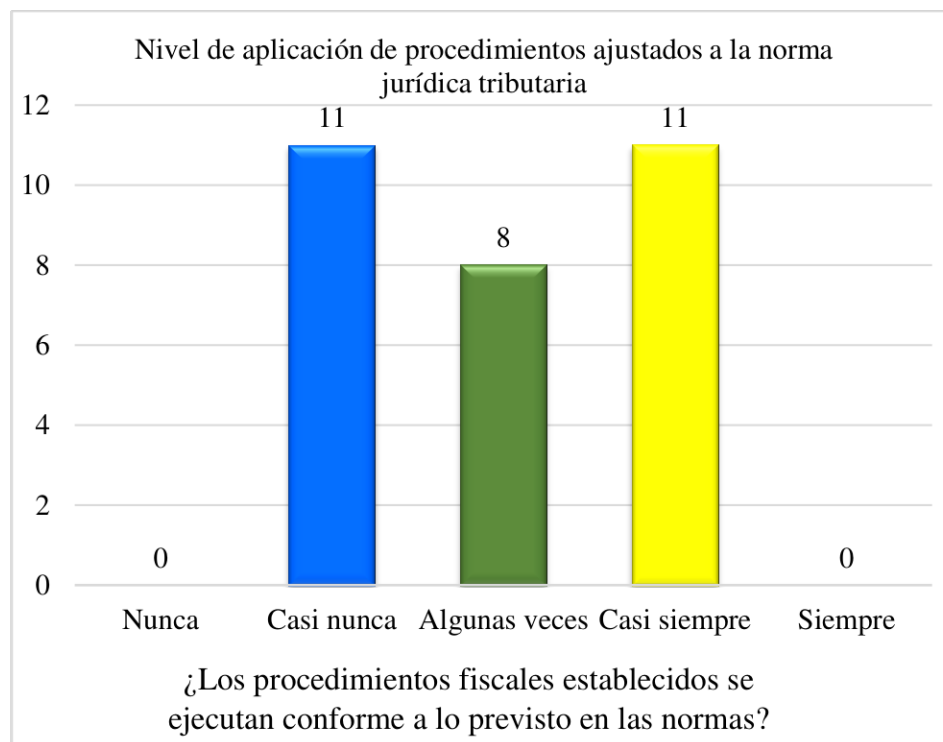


Figura 11 *Indicador 10 Procedimientos establecidos*

Nota: La figura 11 muestra los hallazgos obtenidos del indicador 10.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis Porcentual

El Indicador 10 revela una percepción dividida con respecto a la aplicación de los procedimientos fiscalizatorios en congruencia con lo prescrito en los lineamientos normativos. Sin detrimento de que hay funcionarios que consideran que se aplican casi siempre, otros tantos opinan que esto ocurre casi nunca. La media de 3.00 confirma una visión equilibrada pero inestable, en la que se requiere profundizar en el diagnóstico de los factores que provocan diferencias en la ejecución normativa. La división de opiniones entre “Casi nunca” y “Casi siempre” revela que algunos funcionarios perciben la aplicación regular y conforme de los

procedimientos fiscales, mientras que otros experimentan deficiencias o inconsistencias en su ejecución.

Este patrón podría estar asociado a la carencia de normalización documental, interpretaciones distintas de la norma, o incluso asimetrías en la capacitación del personal encargado de aplicar los procedimientos tributarios. Este resultado sugiere la exigencia de reconsiderar los manuales de procedimientos, reforzar la capacitación jurídica interna, y establecer controles cruzados que aseguren una aplicación coherente y sistemática de la normativa tributaria vigente.

Indicador 11: Normativas ZOLICOMPAR

¿La normativa relacionada con la ZOLICOMPAR es clara y aplicable?

Tabla 16

Claridad y aplicabilidad de la normativa relacionada con la ZOLICOMPAR

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Nunca	3	10%
Casi nunca	7	23%
Algunas veces	10	33%
Casi siempre	7	23%
Siempre	3	10%
Totales	30	100%

Nota: Frecuencia absoluta y frecuencia relativa del indicador 11 de la dimensión marco normativo.

Fuente: Elaboración propia.

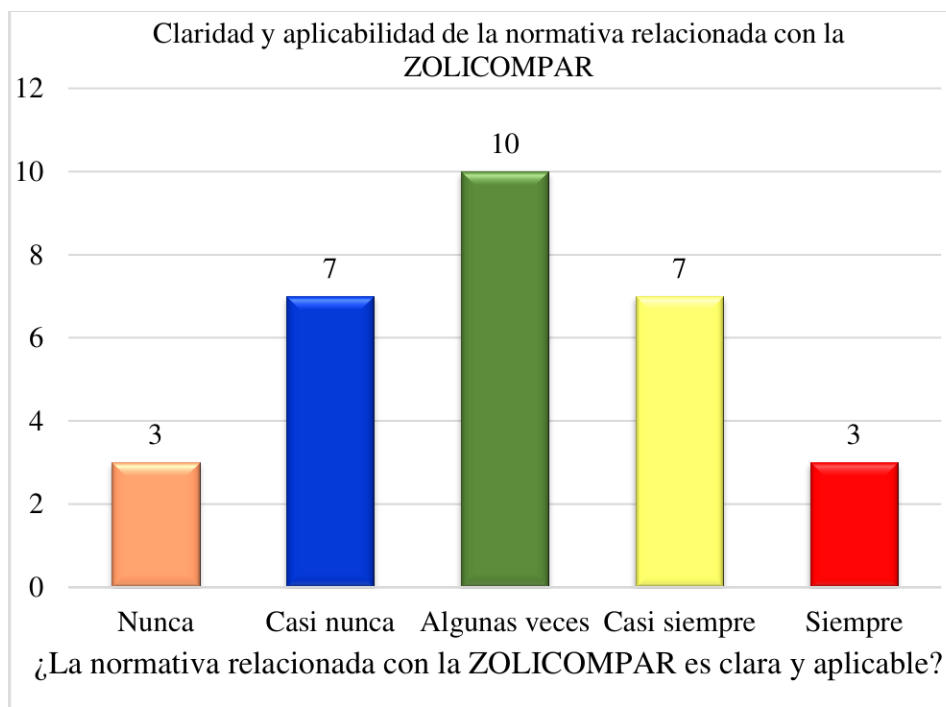


Figura 12 *Indicador 11 Normativas ZOLICOMPAR*

Nota: La figura 12 muestra los hallazgos obtenidos del indicador 11.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis Porcentual

Los resultados del Indicador 11 reflejan una percepción fragmentada y ambigua sobre la claridad y aplicabilidad de la normativa relacionada con la ZOLICOMPAR en el Municipio Carirubana. La opción con mayor frecuencia fue “Algunas veces” (33%), seguida de un empate entre “Casi nunca” y “Casi siempre” (23% cada una). Esto muestra una percepción inestable sobre la claridad y aplicabilidad de la normativa asociada a la ZOLICOMPAR, con una tendencia a reconocer dificultades ocasionales o frecuentes en su comprensión e implementación.

La media de 3.00 respalda la presencia de ambigüedad reglamentaria, que podría estar generando inconsistencias en la fiscalización, determinación de tributos y la ejecución de estímulos fiscales especiales. Se recomienda a la administración tributaria revisar y sistematizar los criterios de aplicación de esta normativa especial, capacitar al personal técnico-fiscal y

garantizar una mayor coherencia entre los marcos legales vigentes, en virtud de lo cual se logre una aplicación más eficiente y equitativa.

Indicador 12: Normativas ZEE

¿La normativa sobre la Zona Económica Especial se encuentra debidamente implementada?

Tabla 17

Nivel de implementación de la normativa de la ZEE

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Nunca	2	7%
Casi nunca	10	33%
Algunas veces	7	23%
Casi siempre	9	30%
Siempre	2	7%
Totales	30	100%

Nota: Frecuencia absoluta y frecuencia relativa del indicador 12 de la dimensión marco normativo.

Fuente: Elaboración propia.

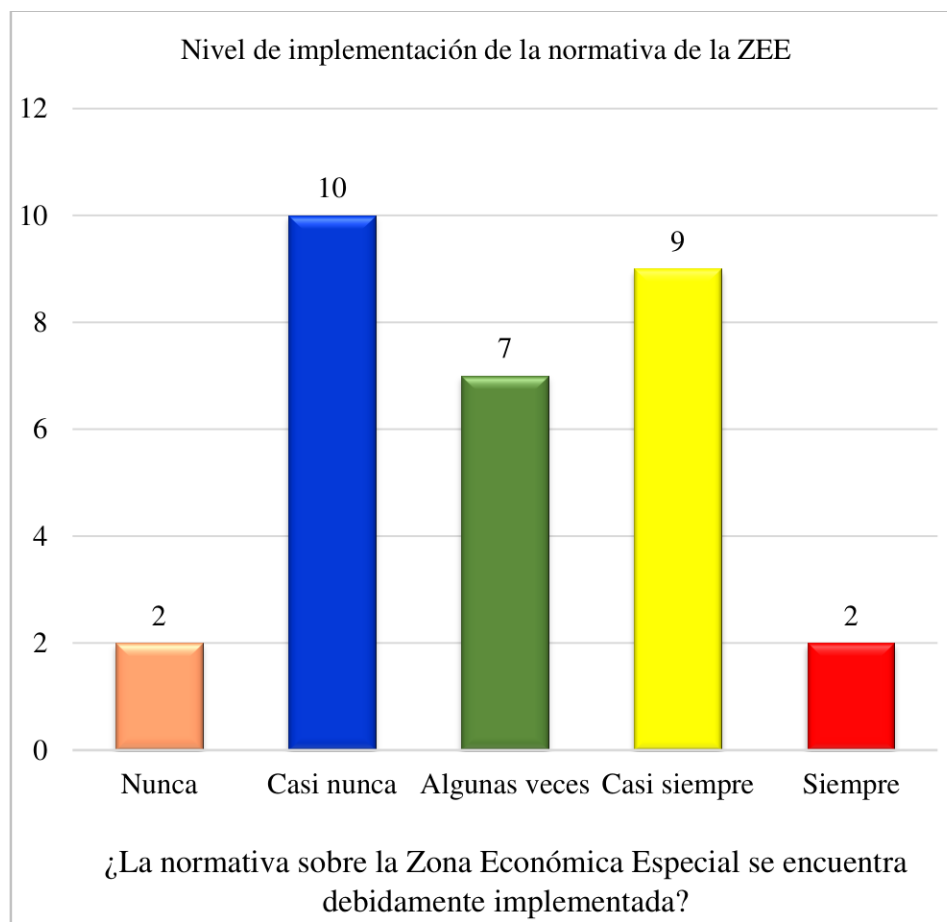


Figura 13 *Indicador 12 Normativas ZEE*

Nota: La figura 13 muestra los hallazgos obtenidos del indicador 12.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis Porcentual

Los resultados del Indicador 12 revelan que los funcionarios de la SUMITCA tienen percepciones divididas respecto a la implementación efectiva de la normativa sobre la Zona Económica Especial (ZEE). La media de 2.97 refleja que la instrumentación jurídica no es plenamente reconocida ni sistemática, y existen diferencias notables entre áreas o niveles jerárquicos en cuanto a su comprensión o puesta en práctica. La suma de las tipologías analíticas más bajas (“Nunca” y “Casi nunca”) representa el 40%, frente a un 37% en los niveles más altos (“Casi siempre” y “Siempre”), lo que sugiere una ligera mayoría que cuestiona la

implementación efectiva de la normativa ZEE. Esta percepción puede estar relacionada con falta de lineamientos claros, ausencia de articulación entre niveles de gobierno, o deficiente formación del personal tributario sobre el régimen ZEE.

1.2.Variable 1 Recaudación tributaria

Dimensión: Eficiencia recaudatoria

Indicador 13: Optimización de la recaudación tributaria

¿Se aplican estrategias orientadas a optimizar la recaudación tributaria municipal?

Tabla 18

Aplicación de estrategias para la optimización de la recaudación de tributos

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Nunca	0	0%
Casi nunca	10	33%
Algunas veces	8	27%
Casi siempre	12	40%
Siempre	0	0%
Totales	30	100%

Nota: Frecuencia absoluta y frecuencia relativa del indicador 13 de la dimensión eficacia recaudatoria.

Fuente: Elaboración propia.

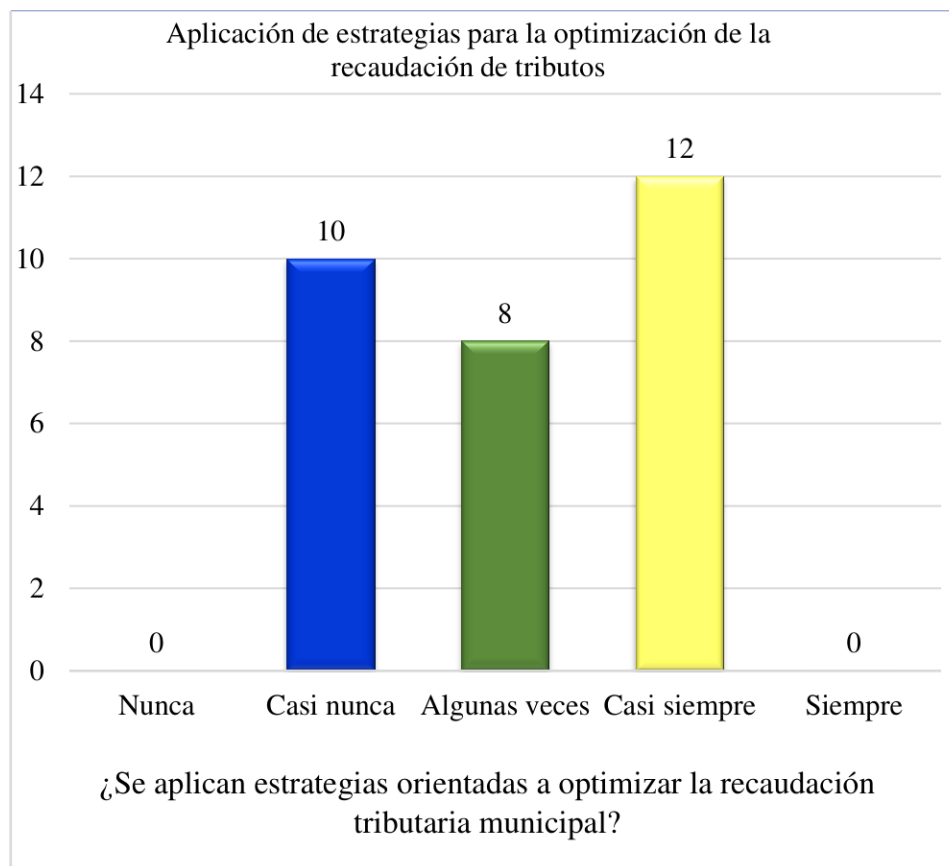


Figura 14 *Indicador 13 Optimización de la recaudación tributaria*

Nota: La figura 14 muestra los hallazgos obtenidos del indicador 13.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis Porcentual

El análisis del Indicador 13 revela que los funcionarios de la SUMITCA reconocen la existencia de estrategias orientadas a mejorar la recaudación tributaria, pero perciben que estas no son constantes ni plenamente sistemáticas. La media de 3.07 y la concentración en respuestas intermedias evidencian una gestión tributaria con intención de optimización, pero limitada por factores operativos, tecnológicos o normativos. El 67% de los funcionarios ubicó sus respuestas entre “Algunas veces” y “Casi siempre”, lo que sugiere cierto reconocimiento de la gestión tributaria como orientada a la eficiencia, pero también muestra debilidades en planificación o sostenibilidad. Esta percepción puede correlacionarse con la inexistencia de herramientas

automatizados, campañas educativas tributarias limitadas, o poca coordinación interdepartamental.

Indicador 14: Marco jurídico especial

¿El marco jurídico especial del municipio favorece la eficiencia en la recaudación?

Tabla 19

Nivel de eficiencia del marco jurídico especial

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Nunca	0	0%
Casi nunca	10	33%
Algunas veces	10	33%
Casi siempre	7	23%
Siempre	3	10%
Totales	30	100%

Nota: Frecuencia absoluta y frecuencia relativa del indicador 14 de la dimensión eficacia recaudatoria.

Fuente: Elaboración propia.

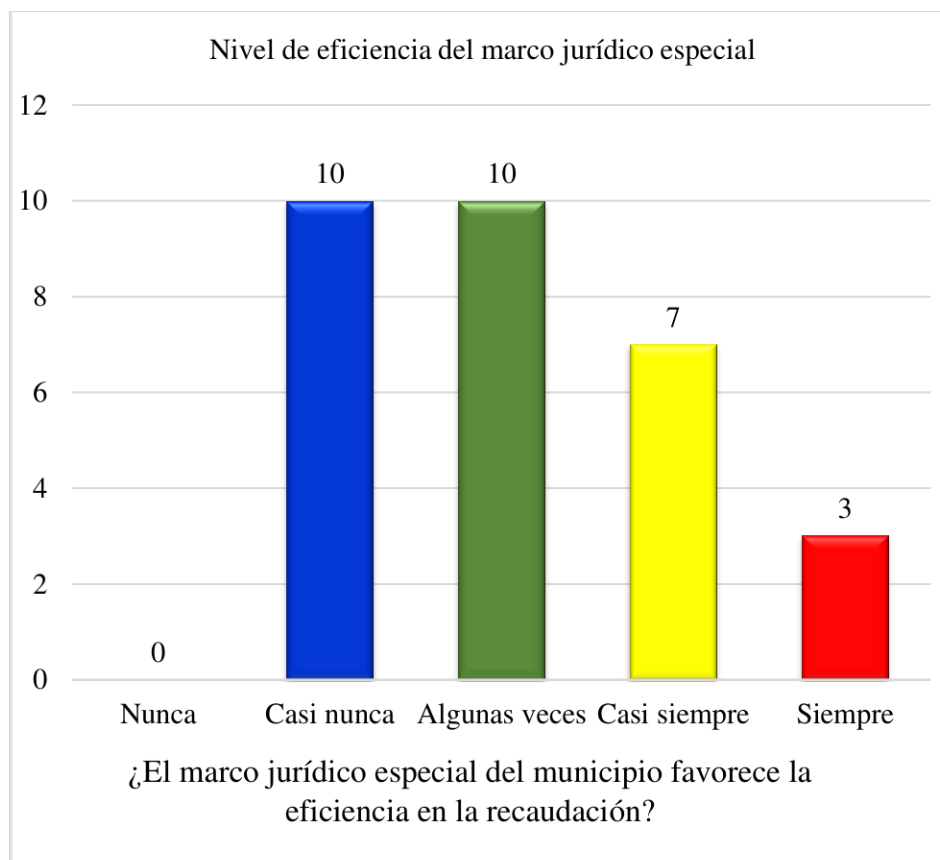


Figura 15 *Indicador 14 Marco jurídico especial*

Nota: La figura 15 muestra los hallazgos obtenidos del indicador 14.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis Porcentual

El análisis del Indicador 14 revela que el marco jurídico especial del municipio no es percibido como un factor determinante y constante en la eficiencia recaudatoria. Aunque no se cuestiona su existencia, los resultados reflejan dudas sobre su aplicabilidad efectiva y sostenida. La media de 3.10 indica una percepción intermedia, que apunta a potenciales debilidades en la aplicación, difusión o articulación del marco legal vigente. Las opciones “Casi nunca” y “Algunas veces” comparten la mayor proporción de respuestas (33% cada una), seguidas por

“Casi siempre” (23%). Esto refleja una percepción institucional fragmentada sobre el grado en que el marco jurídico especial del municipio contribuye a la eficiencia recaudatoria.

Indicador 15: Característica de la actividad económica

¿Las características de las actividades económicas se consideran para la recaudación efectiva?

Tabla 20

Eficacia de la clasificación de las actividades económicas y la recaudación tributaria

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Nunca	1	3%
Casi nunca	7	23%
Algunas veces	9	30%
Casi siempre	11	37%
Siempre	2	7%
Totales	30	100%

Nota: Frecuencia absoluta y frecuencia relativa del indicador 15 de la dimensión eficacia recaudatoria.

Fuente: Elaboración propia.

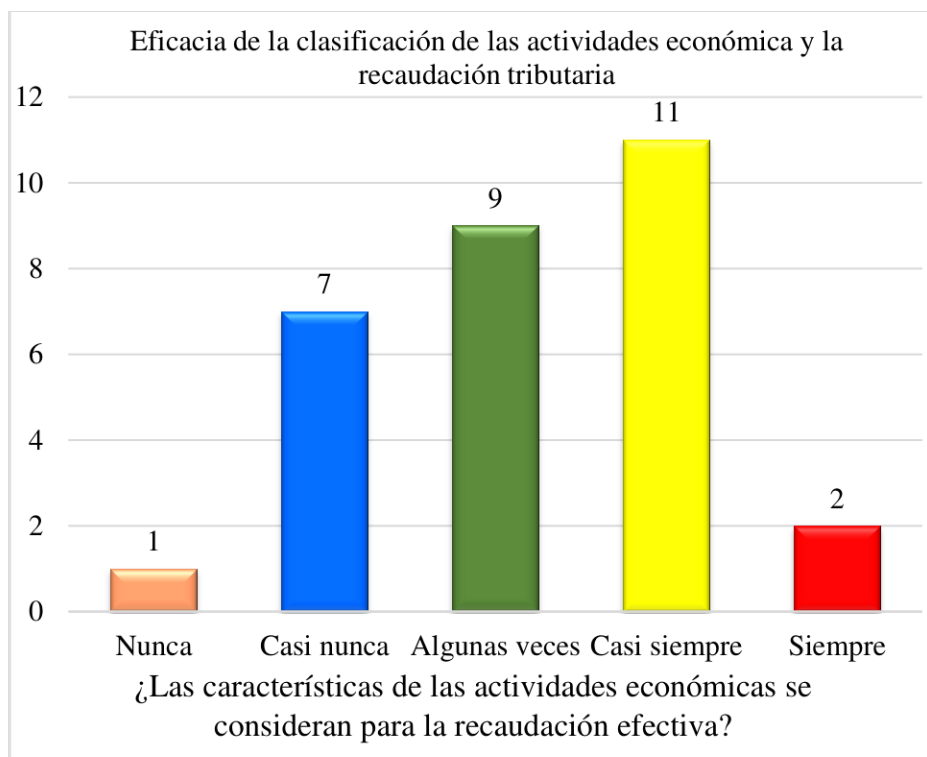


Figura 16 *Indicador 15 Características de la actividad económica*

Nota: La figura 16 muestra los resultados obtenidos del indicador 15.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis Porcentual

El análisis del Indicador 15 permite concluir que la mayoría de los funcionarios considera que sí se toman en cuenta las características de las actividades económicas en los procedimientos de percepción impositiva, aunque esta consideración no es completamente sistemática o constante. La media de 3.20 indica un reconocimiento parcial, con posibilidades de mejora. El 67% de las unidades muestrales respondió entre “Algunas veces” y “Casi siempre”, lo que sugiere una aceptación institucional parcial de la importancia de este criterio en la gestión tributaria. Puede relacionarse con la carencia de instrumentos de categorización fiscal automatizadas, problemas en la codificación de actividades o poca capacitación del personal en el análisis económico-productivo local.

Dimensión: Gestión de cobro

Indicador 16: Factores operativos

¿Los factores operativos internos influyen en los niveles de gestión de cobro?

Tabla 21

Nivel de influencia de factores operativos internos en niveles de cobro

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Nunca	2	7%
Casi nunca	10	33%
Algunas veces	6	20%
Casi siempre	10	33%
Siempre	2	7%
Totales	30	100%

Nota: Frecuencia absoluta y frecuencia relativa del indicador 16 de la dimensión gestión de cobro.

Fuente: Elaboración propia.

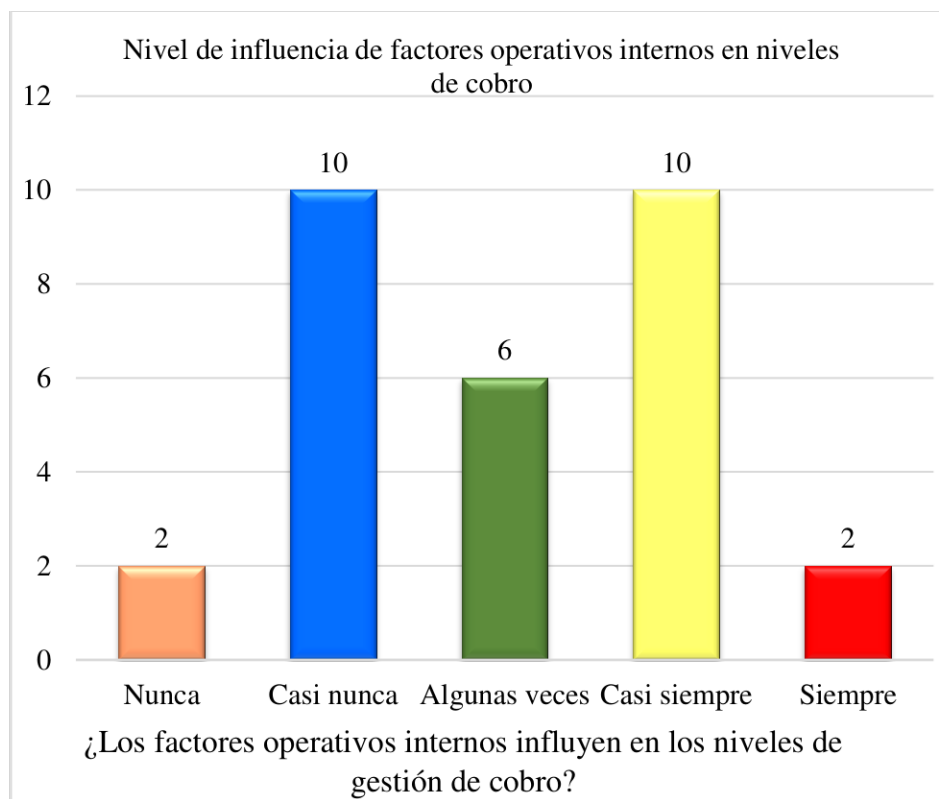


Figura 17 *Indicador Factores operativos*

Nota: La figura 17 muestra los resultados obtenidos del indicador 16.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis Porcentual

El análisis del Indicador 16 evidencia una fuerte polarización en la percepción de los funcionarios sobre la influencia de los factores operativos internos en el direccionamiento de percepción fiscal. Con una media de 3.00, el resultado refleja que, aunque algunos reconocen influencia directa de dichos factores, otros no perciben un impacto relevante. El 60% de las respuestas se concentra entre “Casi nunca” y “Casi siempre”, lo que apunta a una percepción de gestión operativa inconstante. Esto sugiere que algunos procesos de cobro se ven influenciados por factores como asignación de tareas, tiempos de respuesta, rotación de personal o ausencia de estandarización operativa.

Indicador 17: Factores estructurales

¿Las estructuras organizativas actuales afectan la eficacia en la gestión de cobro?

Tabla 22

Nivel de afectación de la estructura organizativa en la eficacia del cobro de tributos

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Nunca	1	3%
Casi nunca	6	20%
Algunas veces	10	33%
Casi siempre	10	33%
Siempre	3	10%
Totales	30	100%

Nota: Frecuencia absoluta y frecuencia relativa del indicador 17 de la dimensión gestión de cobro.

Fuente: Elaboración propia.

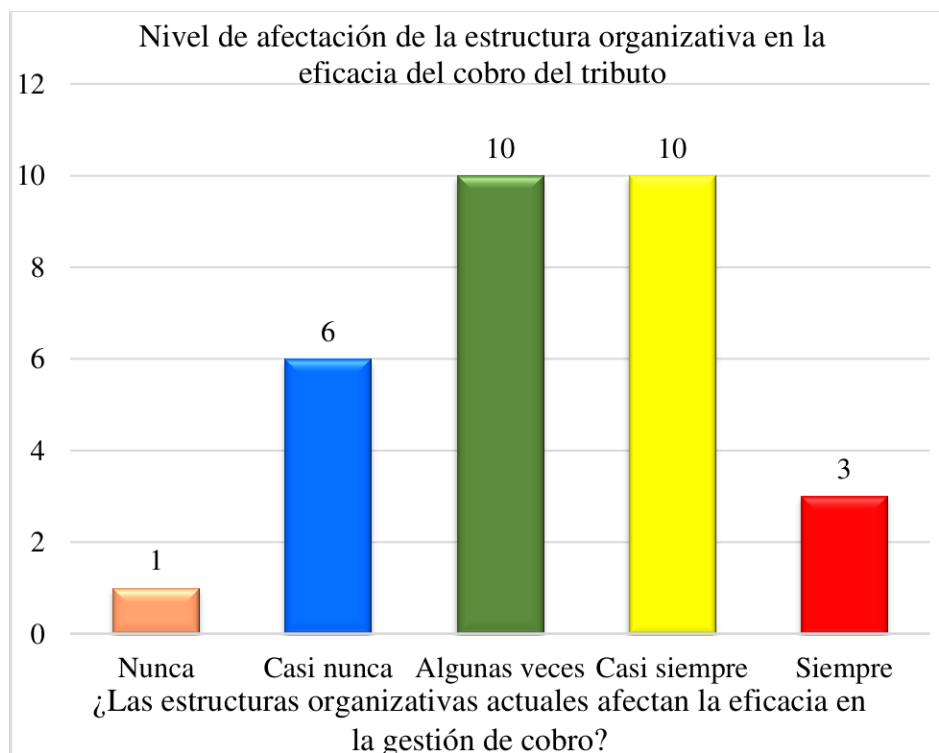


Figura 18 *Indicador 17 Factores estructurales*

Nota: La figura 18 muestra los resultados obtenidos del indicador 17.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis Porcentual

Las evidencias del Indicador 17 reflejan que la mayoría de los funcionarios considera que las estructuras organizativas actuales afectan de manera significativa la eficacia en la gestión de exacción contributiva. La media de 3.27 confirma esta percepción, lo cual sugiere que la SUMITCA debe revisar su modelo organizacional para optimizar la eficiencia funcional, mejorar la asignación de responsabilidades y potenciar los dispositivos de control y resolución determinativa. El 76% de los funcionarios respondió entre “Algunas veces”, “Casi siempre” y “Siempre”, lo que evidencia una preocupación concreta por las limitaciones organizativas en la eficacia del cobro. Esto puede estar relacionado con problemas de jerarquización interna,

solapamiento funcional, ausencia de sinergia entre direcciones o deficiencias en los canales de comunicación institucional.

Indicador 18: Factores culturales

¿La cultura tributaria del municipio incide en la brecha de recaudación?

Tabla 23

Incidencia de la cultura tributaria en la brecha de recaudación

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Nunca	0	0%
Casi nunca	11	37%
Algunas veces	8	27%
Casi siempre	7	23%
Siempre	4	13%
Totales	30	100%

Nota: Frecuencia absoluta y frecuencia relativa del indicador 18 de la dimensión gestión de cobro.

Fuente: Elaboración propia.

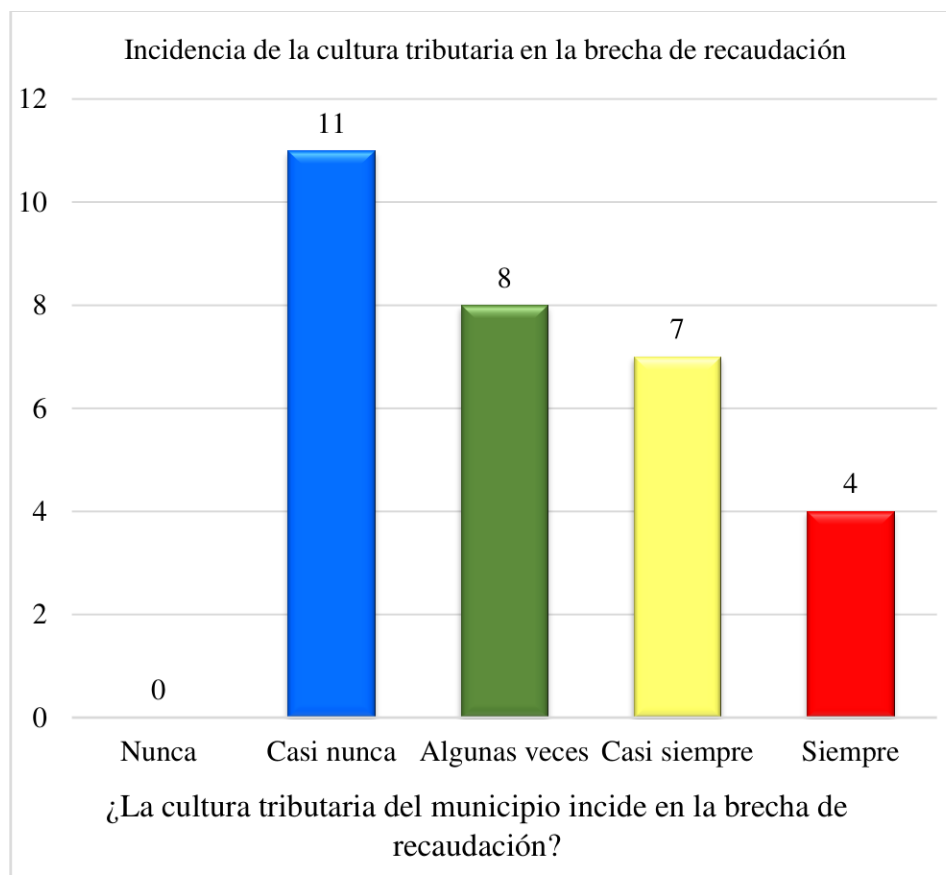


Figura 19 *Indicador 18 Factores culturales*

Nota: La figura 19 muestra los resultados obtenidos del indicador 18.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis Porcentual

El análisis del Indicador 18 evidencia que, si bien no se evidencia unanimidad, una proporción predominante de servidores públicos reconoce que la cultura tributaria del municipio Carirubana tiene incidencia en la divergencia en la percepción tributaria. La media de 3.13 confirma esta percepción parcial pero significativa. El 63% de las respuestas se concentra entre “Algunas veces”, “Casi siempre” y “Siempre”, lo que implica que la cultura tributaria —definida como la confluencia de sistemas valorativos, predisposiciones conductuales y estructuras cognitivas de los sujetos pasivos respecto a sus compromisos fiscales— sí incide en el desempeño recaudatorio. Esta percepción puede estar correlacionada con falta de educación

tributaria, desconocimiento de la normativa, baja confianza institucional o escasa promoción de incentivos al cumplimiento voluntario.

Indicador 19: Potencial recaudatorio

¿Existe un potencial de recaudación subutilizado en el municipio Carirubana?

Tabla 24

Subutilización del potencial recaudatorio en el municipio Carirubana

Alternativas	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Nunca	1	3%
Casi nunca	6	20%
Algunas veces	12	40%
Casi siempre	8	27%
Siempre	3	10%
Totales	30	100%

Nota: Frecuencia absoluta y frecuencia relativa del indicador 19 de la dimensión gestión de cobranza.

Fuente: Elaboración propia.

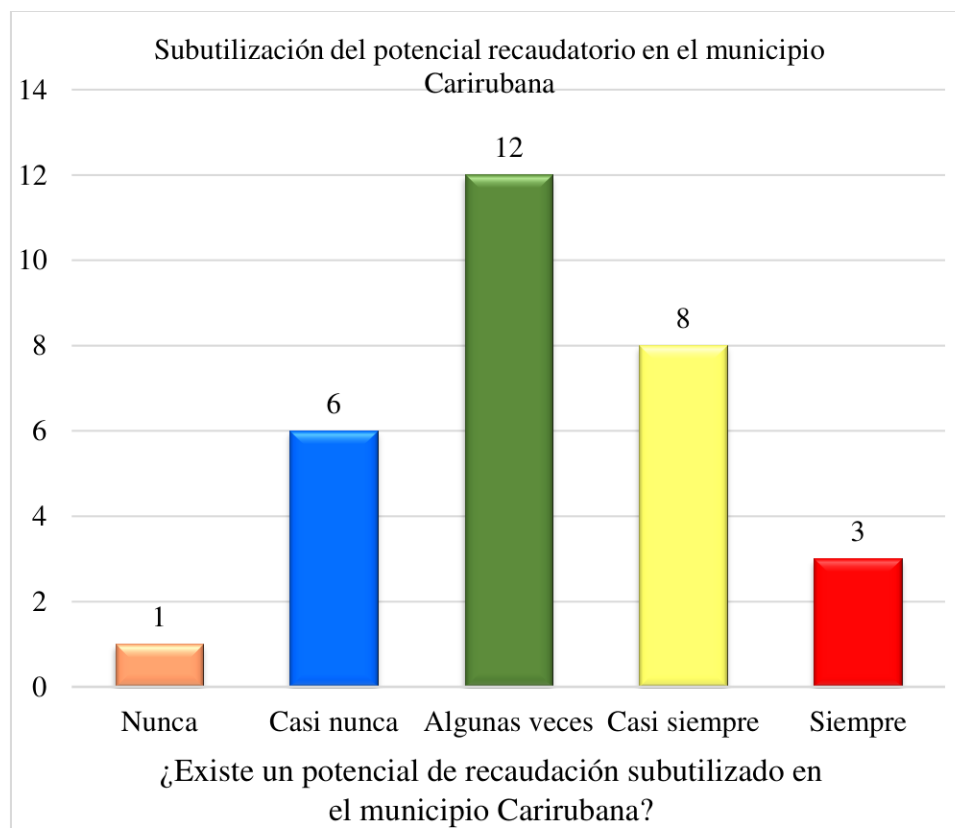


Figura 20 *Indicador 19 Potencial recaudatorio*

Nota: La figura 20 muestra los resultados obtenidos del indicador 19.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis Porcentual

El análisis del Indicador 19 evidencia que la mayoría de los funcionarios de la SUMITCA reconoce la existencia de un potencial recaudatorio subutilizado en el municipio Carirubana. La media de 3.20 respalda esta percepción, que sugiere que existen sectores económicos, contribuyentes o mecanismos que no están siendo plenamente explotados para alcanzar niveles óptimos de recaudación. El 77% de los funcionarios respondió entre “Algunas veces”, “Casi siempre” y “Siempre”, lo cual confirma que la apreciación mayoritaria indica que la entidad municipal de Carirubana posee potencialidades tributarias insuficientemente explotadas. Esta situación podría estar vinculada con elusión fiscal, informalidad, escaso control posterior,

evasión pasiva, debilidades en la fiscalización de actividades económicas no registradas o en sectores emergentes.

Integración de Resultados

La integración de las evidencias emanadas de esta investigación permite construir una comprensión holística de la vinculación entre los lineamientos de fiscalización y la recaudación tributaria en el municipio Carirubana, tomando como base la percepción de 30 funcionarios técnicos de la SUMITCA, quienes participaron en la ejecución del protocolo estructurado de captación informativa validado por expertos. Esta integración responde al objetivo general del estudio, que consistió en analizar la influencia de las políticas de fiscalización en la recaudación tributaria durante el período 2023-2024, y se estructura a partir del abordaje progresivo de los cinco objetivos específicos formulados.

Primeramente, en referencia al objetivo específico inicial que consistió en diagnosticar las políticas de fiscalización desde una vertiente aplicativa, los datos reflejan que dichas políticas son aplicadas de forma intermitente y carecen de mecanismos sistemáticos de evaluación. La dualidad de regímenes tributarios —producto de la coexistencia de normativas nacionales especiales como la ZOLICOMPAR y la ZEE— propicia incertidumbre cognitiva en el personal administrativo y los obligados fiscales, menoscabando la uniformidad de la ejecución de los dispositivos impositivos. Esta realidad se evidencia en los indicadores relacionados, donde las respuestas predominantes se ubican en las categorías “algunas veces” y “casi nunca”, lo cual revela una ejecución irregular, sin criterios uniformes ni planificación sostenida.

En segundo lugar, el objetivo específico dos se enfocó en analizar los aspectos estructurales que inciden sobre la capacidad de fiscalización y recaudación, destacando las limitaciones tecnológicas, administrativas y de control posterior. Los datos procesados

demuestran que la SUMITCA enfrenta serias debilidades en sus recursos tecnológicos y en la organización administrativa interna, lo que compromete tanto la eficacia de la fiscalización como la continuidad del control tributario una vez culminados los procedimientos. Esta situación limita el seguimiento efectivo de los contribuyentes y dificulta el empleo de recursos técnicos modernos para la gestión tributaria. La mayoría de los funcionarios indicó que estos procesos operan “algunas veces” o “casi nunca”, lo cual confirma la urgencia de fortalecer estas dimensiones.

En tercer lugar, al abordar el objetivo específico número tres, relacionado con el análisis del marco normativo, se evidenció una percepción dividida entre los funcionarios en cuanto a la claridad y aplicabilidad de las ordenanzas municipales y de los regímenes especiales. Aunque se reconoce que existen normativas como las asociadas a la ZOLICOMPAR y la ZEE, su aplicación es considerada confusa, parcial e ineficiente. Las ordenanzas locales no han sido actualizadas o no se aplican conforme a los cambios económicos y tributarios actuales, lo que genera inseguridad jurídica y debilita la confianza institucional. Los indicadores correspondientes reflejan limitados grados de convicción respecto al cumplimiento normativo, lo que paralelamente incluye negativamente en la fiscalización efectiva.

El objetivo específico número cuatro se orientó a evaluar la eficiencia de la recaudación tributaria en referencia al dispositivo jurídico y de las características de las actividades económicas del municipio. Los hallazgos muestran que las estrategias destinadas a optimizar la recaudación se implementan con poca frecuencia o de forma desarticulada. Como hallazgo adicional, se observó que la ordenación de las actividades productivas no se implementa sistemáticamente como instrumento para sectorizar y jerarquizar la acción recaudatoria, lo cual impide aprovechar el potencial económico local. La media de respuestas en los parámetros de

esta categoría se agrupa en las opciones “algunas veces” y “casi nunca”, lo que revela una ausencia de políticas focalizadas y un marco jurídico que no promueve de manera efectiva la materialización de las cargas tributarias.

En el estadio terminal del análisis, en lo tocante al objetivo específico número cinco, que buscó determinar cómo inciden factores operativos, estructurales, culturales y el potencial recaudatorio en el proceso de exacción tributaria, las evidencias revelan una apreciación convergente sobre las deficiencias institucionales. Se identificó que existen problemas de coordinación entre direcciones, una limitada concientización tributaria en el tejido comunitario, y una importante subutilización del potencial recaudatorio disponible. Los funcionarios perciben que muchos contribuyentes permanecen fuera del sistema o que el gerenciamiento del proceso cobratorio no se instrumenta con el alcance y la eficiencia necesarios. Esto se confirma por los elementos verificados en indicadores como “factores culturales” y “potencial recaudatorio”, donde más del 60% de los participantes indicó que estos elementos afectan la brecha fiscal existente.

En conjunto, las derivaciones analíticas permiten colegir que los dispositivos fiscalizadores en la municipalidad de Carirubana ejercen una influencia parcial y condicionada sobre la recaudación tributaria. Esta influencia está limitada por debilidades institucionales, una estructura organizativa fragmentada, un marco normativo poco funcional y la falta de cultura fiscal. Además, el análisis cualitativo complementario revela que la insuficiente adopción de las directrices impositivas por los equipos funcionales y la carencia de sistemas tecnológicos vigentes menoscaban la operatividad institucional. Por consiguiente, se torna patente el imperativo de reformular las estrategias de verificación tributaria, fortalecer el aparato normativo y técnico, e implementar programas de educación fiscal ciudadana para garantizar una gestión

tributaria más justa, eficiente y sostenible. Sobre la base de los hallazgos derivados del análisis de los diversos parámetros evaluativos, se detectaron los siguientes componentes fundamentales:

Comparación entre datos cuantitativos y análisis cualitativo

Si bien el estudio se enfocó principalmente en el análisis cuantitativo recurriendo a un cuestionario estructurado, los comentarios de los expertos durante la validación del instrumento y las observaciones del investigador durante la aplicación del cuestionario ofrecieron elementos cualitativos complementarios. Estos apuntan a que:

- Las zonas económicas especiales generan un marco legal complejo, que no está claramente interiorizado por los funcionarios ni por los contribuyentes.
- Existe una falta de apropiación de las políticas fiscales por las estructuras operativas, en parte por carencias formativas y ausencia de retroalimentación en la instrumentación de los programas establecidos.
- Hay una necesidad urgente de transformar digitalmente los procesos tributarios para mejorar el control, la trazabilidad y la eficiencia institucional.

La consolidación de las evidencias revela que la percepción impositiva del municipio Carirubana está directamente condicionada por la debilidad institucional en la aplicación, actualización y evaluación de las políticas de fiscalización. También, las limitaciones tecnológicas, la falta de claridad normativa en regímenes especiales y la ausencia de una cultura tributaria sólida son elementos que obstaculizan una gestión fiscal eficiente y sostenible. Esta visión integral permite concluir que para mejorar la recaudación municipal es necesario fortalecer simultáneamente la estructura organizativa, la tecnología operativa, el marco

normativo y la instrucción en normativa tributaria de los sujetos obligados, bajo una gestión articulada, evaluada y transparente.

Validación de los Resultado

Variable 1: Políticas de recaudación

Dimensión: Aspectos operativos

Los resultados cuantitativos obtenidos a través de la instrumentación de la herramienta de obtención de información manifiesta que los mecanismos de control fiscal implementados por la SUMITCA se aplican de manera intermitente, siendo la frecuencia de respuestas más destacada “algunas veces” y “casi nunca”. Este patrón refleja una inconsistencia operativa en la materialización de las referidas directrices, lo que sugiere una falta de sistematicidad en los procedimientos y una ausencia de planificación estratégica sostenida. Para profundizar en este hallazgo, se utilizó la técnica de triangulación metodológica mediante el cruce con observaciones cualitativas, que incluyeron entrevistas semiestructuradas a funcionarios técnicos, revisión documental de lineamientos internos, y el examen de los reportes técnicos operativos de la SUMITCA.

Estas observaciones cualitativas evidenciaron que no existe un calendario formal de fiscalización anual ni procedimientos estandarizados para el seguimiento de las incidencias verificadas como irregulares lo que entorpece la concreción de un sistema de control impositivo efectivo. Asimismo, se constató que muchos procedimientos se activan solo de manera reactiva, es decir, una vez detectado un incumplimiento manifiesto, y no de forma preventiva o sistemática. La ausencia de instrumentos institucionalizados para la evaluación periódica de resultados y insuficiencia de reportes técnicos de gestión tributaria actualizados refuerzan esta debilidad estructural.

Por su parte, la revisión de documentos internos de la SUMITCA —como manuales operativos, reportes de fiscalización, y actas de seguimiento— confirmó que la articulación entre las diferentes instancias que articulan la organización fiscal municipal (fiscalización, recaudación y control posterior) es escasa, y que se manifiesta la inexistencia de una estructura integradora que armonice sus esfuerzos bajo una misma estrategia.

Vera (2019) y Lara (2024) destacan la importancia de aplicar políticas sistemáticas y con sustento operativo y normativo. Rodríguez (2021) plantea la necesidad de protocolos estandarizados y capacidad operativa. Además, se reconocen problemas en municipios con regímenes especiales como ZOLICOMPAR y ZEE, lo cual coincide con los desafíos operativos de SUMITCA. La posición de ambos autores coincide con los resultados al advertir que la ausencia de planificación y estandarización afecta la efectividad fiscalizadora.

Dimensión: Aspectos estructurales

El 70% de las respuestas obtenidas en la encuesta aplicada a los funcionarios técnicos de la SUMITCA se concentró en los niveles “medio” y “alto” en lo concerniente a la valoración de limitaciones tecnológicas dentro del organismo, lo que evidencia una conciencia generalizada sobre la evidencia de factores componentes estructurales que obstaculizan el desempeño eficiente de las labores de fiscalización tributaria. Esta percepción fue sometida a un proceso riguroso de validación cruzada mediante la triangulación con observaciones de campo y la revisión directa de la andamiaje técnico-informático disponible en las oficinas de la SUMITCA, donde se constató que gran parte del equipamiento informático presenta obsolescencia funcional, limitaciones de capacidad operativa y escasa integración con sistemas automatizados de gestión tributaria.

Durante las visitas de campo se identificaron deficiencias significativas en los niveles de enlace a internet, lo que interfiere con el acceso oportuno a bases de datos en línea, el registro de operaciones en tiempo real y la trazabilidad de los expedientes tributarios. Adicionalmente, se evidenció que el sistema SIGAT, aunque útil como repositorio de información básica, presenta restricciones para generar reportes analíticos, cruces automatizados de datos o alertas predictivas que permitan anticipar patrones de evasión. En cuanto al software de apoyo, el componente numéricamente dominante de las aplicaciones utilizadas por el personal carece de actualizaciones periódicas y no están interconectadas entre sí, lo que obliga a recurrir a procedimientos manuales y a la reiteración de ingresos de datos, amplificando el potencial de fallos operativos y sustracción de constructos informativos.

Otro elemento relevante identificado fue el déficit de personal especializado en recursos tecnológicos-digitales. Se confirmó la carencia de un departamento técnico dedicado al soporte informático permanente ni personal calificado para el mantenimiento o desarrollo de aplicaciones adaptadas a las necesidades del área tributaria. Esta situación obliga a subcontratar servicios externos de forma ocasional y reactiva, lo que encarece los costos operativos y reduce la aptitud operativa organizacional frente a contingencias tecnológicas.

Torres y González (2022), CIAT (2025) y CEPAL (2024) reconocen que la infraestructura tecnológica deficiente limita la eficiencia fiscalizadora. Se advierte que SUMITCA no ha adoptado herramientas como *Big Data* ni inteligencia artificial, lo cual afecta la fiscalización moderna. Los resultados se corresponden plenamente con los antecedentes, que identifican como crítica la necesidad de modernización tecnológica para una fiscalización eficiente.

Dimensión: Marco normativo

Los resultados cuantitativos obtenidos en el cuestionario aplicado a los funcionarios técnicos adscritos a la SUMITCA revelaron que un 62% de los encuestados calificó como “algunas veces” y un 25% como “casi nunca” la claridad de las normativas fiscales municipales vigentes, específicamente en lo que respecta a las ordenanzas relacionadas con el impuesto sobre actividades económicas y los regímenes especiales de fiscalización. Esta amplia proporción, que alcanza un 87% de percepción negativa o deficiente, constituye un indicador relevante sobre la debilidad del sistema normativo que legitima las facultades fiscalizadoras del ente tributario local.

Para validar este hallazgo, se recurrió a la técnica de triangulación metodológica, combinando la evaluación de registros documentales —como las propias ordenanzas municipales publicadas en Gacetas Oficiales entre 2015 y 2018— con entrevistas semiestructuradas a funcionarios con cargos operativos y de coordinación. En estas entrevistas, los funcionarios manifestaron de forma reiterada que las ordenanzas presentan ambigüedades en sus definiciones, ausencia de procedimientos normativos detallados para la materialización de disposiciones sancionatorias, y vacíos respecto a cómo actuar ante contribuyentes ubicados dentro de zonas sujetas a regímenes especiales como la Zona Libre Comercial de Paraguaná (ZOLICOMPAR) y la Zona Económica Especial (ZEE).

De forma análoga, se corroboró que, a pesar de la evolución del panorama económico y empresarial de la jurisdicción empresarial, no se han generado adaptaciones del marco regulatorio que doten a la administración tributaria-impositiva de capacidades para contrarrestar inéditas formas de evasión fiscal, informalidad o subdeclaración. Esta situación ha derivado en

un marco legal desfasado y poco operativo, que limita la facultad de los funcionarios tributarios para actuar con firmeza y seguridad jurídica ante hechos imposables de alta complejidad.

Rodríguez (2019), Lara (2024) y Martínez y López (2022) subrayan que un marco normativo claro y adaptado es esencial para la eficacia tributaria. La necesidad de armonizar ordenanzas con regímenes especiales es reiterada en los antecedentes. Se valida que la debilidad normativa afecta directamente la capacidad fiscalizadora.

Variable 2: Recaudación tributaria

Dimensión: Eficiencia recaudatoria

Los resultados obtenidos del instrumento aplicado indican que una parte considerable de los funcionarios técnicos encuestados —en concreto, el 64%— respondió que las estrategias de recaudación y fiscalización aplicadas por la SUMITCA se ejecutan solo de forma ocasional, es decir, sin continuidad, planificación anual ni criterios de priorización claramente definidos. Este hallazgo sugiere que las acciones implementadas por el ente recaudador carecen de una línea estratégica integral que permita intervenir de forma efectiva en los distintos sectores económicos del municipio.

Para validar esta percepción, se realizó un análisis complementario de los registros recaudatorios históricos suministrados por la SUMITCA y del sistema SIGAT, correspondientes al período 2022–2023. En dicho análisis se pudo constatar que no se emplea un modelo de estratificación económica organizado que posibilite la segmentación de los obligados tributarios por ramas de actividad, volumen de operaciones o riesgo fiscal. En consecuencia, las operaciones de examinación fiscal no responden a una lógica técnica que priorice a los contribuyentes de mayor capacidad contributiva o de mayor exposición al incumplimiento, sino que se ejecutan con

base en criterios discrecionales, generalmente derivados de denuncias, presunciones o visitas ocasionales.

Además, la ausencia de una matriz de riesgo fiscal, un mapeo actualizado del universo económico local, o un sistema de segmentación por niveles de ingresos o facturación impide que las estrategias de cobro sean diferenciadas y focalizadas, lo que disminuye la eficiencia operativa del aparato recaudador. Por ejemplo, los mismos mecanismos se aplican indistintamente a pequeños comercios formales y a grandes empresas contribuyentes, sin considerar el grado de complejidad ni los márgenes de evasión potencial.

Vela et al. (2023) y Ramírez-Álvarez y Carrillo-Maldonado (2020) concluyen que la eficiencia recaudatoria está ligada a planificación, automatización, segmentación y modernización tecnológica. Se establece que sin clasificación técnica no se puede garantizar efectividad. Los antecedentes corroboran que sin criterios técnicos ni planificación estratégica no se logra eficiencia recaudatoria.

Dimensión: Gestión de cobro

En la esfera de la valoración del componente "Potencial recaudatorio", los hallazgos del estudio evidenciaron la presencia de un diferencial impositivo significativo entre los ingresos tributarios efectivamente recaudados por la SUMITCA y el monto estimado como potencialmente recaudable en relación directa con el desempeño económico-mercantil de la jurisdicción municipal de Carirubana. Con base en el tratamiento analítico y procesamiento del acervo digital del sistema SIGAT, aunado a los registros de naturaleza contable suministrados por la SUMITCA para el período 2022–2023, se determinó que esta brecha supera el 30% del total estimado. Es decir, por cada 100 unidades monetarias que podrían ingresar al tesoro

municipal, solo se están recaudando alrededor de 70, lo que evidencia una importante subutilización de la capacidad tributaria instalada.

Este hallazgo fue validado mediante una técnica de análisis comparativo, contrastando los datos del SIGAT con proyecciones basadas en indicadores económicos regionales, como el número estimado de unidades económicas activas, la densidad comercial por parroquia, y los niveles promedio de facturación reportados por actividades económicas similares en municipios con estructuras socioeconómicas equivalentes. El desajuste entre el universo teórico de contribuyentes y la base activa registrada en el sistema reveló inconsistencias sustanciales, especialmente en sectores como el comercio minorista, la prestación de servicios profesionales no declarados, el transporte informal y actividades vinculadas a la economía digital.

Eguino et al. (2021) y Jaramillo Cruz y Torres Farinango (2025) enfatizan que la gestión de cobro requiere diferenciación, automatización, incentivos y estrategias proactivas. El uso de TIC, cultura tributaria y campañas informativas es fundamental. Los resultados refuerzan los planteamientos de los antecedentes: la ausencia de segmentación y estrategias adecuadas limita la efectividad del cobro.

Todos los resultados empíricos obtenidos guardan estrecha relación con los antecedentes documentales revisados. En ningún caso los resultados se apartan totalmente de los antecedentes; más bien, los validan y actualizan, evidenciando que:

- La SUMITCA presenta debilidades operativas, normativas, tecnológicas y estratégicas que ya han sido advertidas en investigaciones previas en contextos similares.
- Los antecedentes permiten establecer un marco referencial sólido que explica los resultados obtenidos y confirman la necesidad urgente de una reforma integral en la gestión tributaria municipal en Carirubana, en sintonía con los desafíos identificados.

III. FASE DE PRESENTACIÓN

Conclusiones

Con fundamento en las evidencias derivadas del presente estudio, cuyo objetivo general fue analizar la influencia de las políticas de fiscalización de la SUMITCA en la recaudación tributaria del municipio Carirubana del estado Falcón en el período 2023–2024, se concluye que dichas políticas presentan un bajo nivel de efectividad, producto de una aplicación intermitente, falta de planificación sistemática, debilidades estructurales, tecnológicas y normativas, así como por la complejidad generada por la coexistencia de dos regímenes especiales tributarios nacionales (ZOLICOMPAR y ZEE) superpuestos al régimen municipal.

En atención al primer objetivo específico, diagnosticar las políticas de fiscalización a través del análisis de aspectos operativos que incluyen políticas actuales, administración tributaria y dualidad de regímenes tributarios nacionales especiales, se concluye que las políticas de fiscalización de SUMITCA carecen de sistematicidad y continuidad. Solo el 30% de los funcionarios reporta una aplicación consistente ("casi siempre" o "siempre") de políticas definidas, mientras que el 43% indica implementación esporádica ("algunas veces"). Esta fragmentación operativa, documentada en las tablas 6 y 7, se atribuye a la dualidad de regímenes tributarios (ZOLICOMPAR y ZEE), que genera ambigüedad en la aplicación de controles. La investigación confirma los postulados de Lara (2024) y Rodríguez (2021), quienes destacan que la eficacia fiscalizadora depende de protocolos estandarizados y fundamento jurídico sólido. La coexistencia de regímenes especiales, como señala Martínez y López (2022), exige estrategias diferenciadas que no han sido plenamente integradas, limitando la uniformidad en la fiscalización.

En función del segundo objetivo específico, analizar los aspectos estructurales a través de las limitaciones tecnológicas, administrativas y capacidad de control tributario posterior, se evidenció que las limitaciones tecnológicas y administrativas emergen como barreras críticas. El 70% del personal (Tablas 10 y 11) identifica deficiencias en infraestructura digital (conectividad, software obsoleto) y gestión administrativa (déficit de personal, falta de capacitación). Estas fallas estructurales, que afectan la capacidad de control *posterior*, validan las observaciones de Eguino et al. (2020) y Jiménez (2012) sobre la precariedad operativa en administraciones tributarias municipales. La insuficiente articulación interinstitucional y la carencia de sistemas integrados de datos, analizadas por CEPAL (2024), explican la brecha del 35% entre lo recaudado y el potencial estimado (Tabla 1), comprometiendo la sostenibilidad financiera.

Respecto al tercer objetivo específico, examinar el marco normativo que regula los regímenes tributarios nacionales especiales de la ZOLICOMPAR y ZEE, incluyendo ordenanzas municipales y procedimientos tributarios especiales establecidos, los resultados muestran que se evidenció contradicciones jurídicas que generan inseguridad en contribuyentes y funcionarios. El 60% de los encuestados (Tablas 16 y 17) señala que la normativa de zonas especiales es poco clara y dificulta la fiscalización. Esto confirma la tesis de Guevara (2022) sobre los desafíos de articular regímenes excepcionales con sistemas tributarios locales. La falta de actualización normativa, destacada por Rodríguez (2019), socava la eficacia recaudatoria, ya que las ordenanzas no incorporan plenamente los incentivos y exenciones de los regímenes especiales, generando tensiones entre autonomía municipal y regulación nacional.

En cumplimiento del cuarto objetivo específico, evaluar la eficiencia de la recaudación de tributos a través del análisis del marco jurídico especial y características de las actividades económicas, se concluye que la eficiencia en la recaudación se ve mermada por la informalidad

económica (55%, Tabla 2) y la subutilización de tecnologías. Solo el 33% de los funcionarios (Tabla 18) considera que se aplican estrategias de optimización. La investigación respalda a Ramírez-Álvarez y Carrillo-Maldonado (2020), quienes vinculan la modernización tecnológica con mejores resultados. La coexistencia de regímenes especiales, según Martínez y López (2022), exige un marco jurídico adaptado a las características económicas locales, pero la SUMITCA no ha implementado herramientas de análisis predictivo o segmentación de contribuyentes, como recomienda el CIAT (2022) para municipios complejos.

Por último, en relación con el quinto objetivo específico, determinar la gestión de cobro a través del análisis de factores operativos, estructurales, culturales y potencial de recaudación que inciden en la brecha recaudatoria, se determinó que los factores culturales y operativos inciden directamente en la brecha recaudatoria. El 63% del personal (Tabla 23) atribuye la evasión (38-40%, Tabla 3) a la baja cultura tributaria, confirmando los hallazgos de Ruiz y Ubillus (2021) sobre la correlación entre conciencia fiscal y cumplimiento voluntario. La subutilización del potencial recaudatorio (Tabla 24) se agrava por factores estructurales: déficit tecnológico, registro incompleto de contribuyentes y falta de estrategias diferenciadas. Estos resultados refuerzan la propuesta de Eguino et al. (2021) de incorporar "nudges" conductuales y programas de regularización, ausentes en la gestión actual de SUMITCA.

Todo lo anterior permite concluir que, los resultados de esta investigación demuestran que las políticas de fiscalización de SUMITCA no operan como un sistema integral, debido a la fragmentación operativa, limitaciones estructurales y desarticulación normativa. La coexistencia de los regímenes ZOLICOMPAR y ZEE exacerba estos desafíos, generando un entorno de inseguridad jurídica que desincentiva el cumplimiento tributario. Los aportes teóricos de Lara (2024) en fiscalización, Rodríguez (2019) en claridad normativa y Ruiz y Ubillus (2021) en

cultura tributaria, subrayan la necesidad de un enfoque holístico. La brecha recaudatoria del 35% no es solo un problema técnico, sino síntoma de una gestión que no ha integrado modernización tecnológica, capacitación especializada y estrategias adaptadas a la dualidad de regímenes. Para revertir esta situación, se requiere una reingeniería institucional que priorice la digitalización, la actualización normativa armonizada y la construcción de una ética fiscal compartida con la ciudadanía.

Recomendaciones

Con base en los hallazgos alcanzados durante el desarrollo de la presente investigación, es posible formular un conjunto de recomendaciones orientadas a promover mejoras sustanciales en la gestión tributaria del municipio Carirubana, así como a contribuir con la generación de conocimiento útil para la universidad, el sector privado y otras partes interesadas. Estas recomendaciones tienen como finalidad fortalecer el capital social, la sostenibilidad institucional y la innovación tributaria en la región, además de sustentar la pertinencia de nuevas líneas de investigación que amplíen las posibilidades de abordaje del fenómeno estudiado.

En primer lugar, a la administración municipal, y en particular a la SUMITCA, se le recomienda rediseñar su política de fiscalización desde una perspectiva estratégica, segmentada y basada en datos. Es imperativo incorporar herramientas de análisis de riesgo fiscal, establecer una clasificación económica precisa de los contribuyentes, y priorizar las acciones de control en función de la capacidad contributiva y el nivel de cumplimiento. Del mismo modo, se requiere actualizar el marco normativo tributario del municipio, armonizándolo con los regímenes especiales como la ZOLICOMPAR y la Zona Económica Especial, para reducir los vacíos legales, mejorar la coherencia jurídica y garantizar la seguridad tanto para el fisco como para los contribuyentes.

También se considera indispensable fortalecer la infraestructura tecnológica y el talento humano de la SUMITCA, incorporando sistemas interoperables, bases de datos integradas y herramientas digitales que permitan optimizar la trazabilidad de las operaciones fiscales y ampliar la cobertura de la fiscalización. Estas acciones deben complementarse con campañas permanentes de educación fiscal, dirigidas a sensibilizar a la ciudadanía sobre el valor de los tributos en la financiación de bienes y servicios públicos, y a promover una cultura tributaria basada en el cumplimiento voluntario.

En la parte académica y de extensión, se recomienda a la Universidad Valle del Momboy consolidar y ampliar su línea de investigación en el área de gerencia tributaria municipal, particularmente en lo concerniente a políticas de fiscalización, recaudación y sostenibilidad financiera local. A partir del presente estudio, se hace evidente la necesidad de generar espacios académicos y metodológicos que permitan analizar, desde una perspectiva interdisciplinaria, los desafíos estructurales que enfrentan los entes municipales bajo regímenes tributarios especiales. La creación de grupos de investigación adscritos a las unidades académicas vinculadas a la administración pública, economía y derecho podría facilitar el desarrollo de propuestas concretas para mejorar la eficiencia recaudatoria, fortalecer la institucionalidad fiscal y reducir las brechas de cumplimiento.

Asimismo, la universidad podría impulsar alianzas estratégicas con los gobiernos locales, órganos como la SUMITCA, para ejecutar programas de pasantías, extensión y formación aplicada que permitan a los estudiantes vincularse con problemas reales del entorno. De este modo, se fortalecería la formación profesional de los egresados, al tiempo que se genera un impacto positivo sobre la gestión pública local. Estas alianzas también pueden derivar en

proyectos de innovación tecnológica orientados a mejorar los sistemas de fiscalización digital, automatización de procesos y monitoreo tributario.

Desde la perspectiva del sector privado y de los actores económicos locales, se recomienda establecer mecanismos de diálogo y concertación con la administración tributaria municipal, orientados a fomentar la transparencia, la corresponsabilidad fiscal y la confianza entre los contribuyentes y la autoridad fiscal. En este sentido, las cámaras de comercio, gremios empresariales y asociaciones de emprendedores podrían participar activamente en mesas de trabajo para la revisión de ordenanzas, evaluación de incentivos fiscales y desarrollo de programas que promuevan la formalización progresiva de actividades económicas informales. Al mismo tiempo, se sugiere que el sector empresarial apoye iniciativas de modernización tecnológica y de educación tributaria, entendiendo que un sistema fiscal más eficiente y equitativo genera condiciones más favorables para el desarrollo económico local.

Finalmente, se recomienda continuar y ampliar esta línea de investigación mediante estudios comparativos con otros municipios venezolanos que operan bajo condiciones tributarias similares. Esto permitiría identificar patrones comunes, contrastar políticas públicas aplicadas y proponer modelos de gestión replicables, fortaleciendo así el marco teórico y empírico sobre fiscalidad local en contextos de desarrollo. Estas futuras investigaciones podrían abordar nuevas variables, incorporar metodologías mixtas, y profundizar en el análisis del vínculo entre la gestión fiscal y el desarrollo territorial sostenible.

En conjunto, estas recomendaciones prácticas y sustentadas evidencian la necesidad de convertir el conocimiento generado en esta investigación en una plataforma para el cambio institucional, el fortalecimiento del capital social y la innovación en las políticas tributarias municipales, contribuyendo de forma efectiva al desarrollo económico y social de la región.

REFERENCIAS

- Acosta, J., Padilla, Y., y Perozo, D. (2012). Economía social en el sector turismo. Políticas de estado y potencialidades turísticas del municipio Carirubana, estado Falcón. *Multiciencias*, 12(4).
<https://produccioncientificaluz.org/index.php/multiciencias/article/view/16924>
- Aguilar Santos, J. (2024). Validación de Instrumentos de Investigación. Proyecto Académico.
<https://proyectoacademico.com/validacion-de-instrumentos-de-investigacion/>
- Alcaldía del Municipio Chacao. (2023). Plan Operativo Anual 2023.
https://adc.knoios.com/alcaldia_de_chacao/mmedia/19941/O/plan-operativo-anual-2023-1620.pdf
- Arias, F. G. (2012). El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica (6ª ed.). Editorial Episteme. <https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2019/02/El-proyecto-de-investigaci%C3%B3n-F.G.-Arias-2012-pdf-1.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela. (2000). Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 5.453, 24 de marzo de 2000). <https://www.saren.gob.ve/wp-content/uploads/2023/07/GO-24032000-5453.pdf>
- Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela. (2023). Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios. Gaceta Oficial N.º 6.755 Extraordinario, 10 de agosto de 2023.
<https://accesoalajusticia.org/ley-organica-de-coordinacion-y-armonizacion-de-las-potestades-tributarias-de-los-estados-y-municipios-locaptem/>
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2010). Ley Orgánica del Poder Público Municipal (Reforma Parcial). Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.015, 28 de

diciembre de 2010. <https://www.asambleanacional.gob.ve/leyes/sancionadas/ley-de-reforma-parcial-de-la-ley-organica-del-poder-publico-municipal>

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. (2022). Ley Orgánica de las Zonas Económicas Especiales. Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.710, 20 de julio de 2022. <https://observatorio.gob.ve/wp-content/uploads/2022/07/Ley-organica-de-las-zonas-economicas-especiales.pdf>

Banco Interamericano de Desarrollo. (2019). Modernizando las administraciones tributarias municipales: un enfoque de código abierto. <https://blogs.iadb.org/gestion-fiscal/es/modernizando-administraciones-tributarias-municipales-codigo-abierto/>

Barreix, A., Schpallir Calijuri, M., Radico, A., y Ruiz Arranz, M. (2024). Factura electrónica: la innovación latinoamericana de alcance global. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. <https://www.ciat.org/factura-electronica-la-innovacion-latinoamericana-de-alcance-global/>

Bonilla, M. (2014). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento del pago de los impuestos nacionales. Revista Investigación, Transcomplejidad y Ciencia, 3(2), 117-135. <https://revistasuba.com/index.php/INVESTIGACIONTRANSCOMPLEJIDADYCI/articloe/download/217/148/256>

CAF. (2018). ¿Los anuncios en Facebook y las notificaciones de cobro por correo electrónico aumentan la probabilidad de que los contribuyentes paguen los impuestos? [https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/1155/Anuncios en Facebook y en v%C3%ADo de correos masivos para mejorar la recaudaci%C3%B3n.pdf](https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/1155/Anuncios%20en%20Facebook%20y%20en%20v%C3%ADo%20de%20correos%20masivos%20para%20mejorar%20la%20recaudaci%C3%B3n.pdf)

Cedeño Coya, J. Y., Menéndez Mera, M. H., Rodríguez Vera, C. J., y Rosales Delgado, L. M. (2023). Análisis de las TIC en las administraciones tributarias: énfasis en el cumplimiento y asistencia al contribuyente. Latam: Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, 4(1), 3026-3044. <https://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/470/588>

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT. (2022). La devolución automática como herramienta TIC para el fortalecimiento de la Administración Tributaria en Colombia. <https://www.ciat.org/ciatblog-la-devolucion-automatica-como-herramienta-tic-para-el-fortalecimiento-de-la-administracion-tributaria-en-colombia/>

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias CIAT. (2023). Quo vadis, administración tributaria? <https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2023-Quo-vadis-CIAT.pdf>

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (2025). Observatorio de las reformas fiscales y el fortalecimiento de las administraciones tributarias de América Latina. https://www.ciat.org/Biblioteca/Estudios/2025_observatorio_reformas_fiscales_CIAT.pdf

Chávez-Díaz, J. M., Bonilla Migo, A., Monterroso Unuysuncco, N. I., y Romero-Carazas, R. (2023). Gestión para la recaudación de impuestos municipales: diagnóstico y propuesta. *Revista Venezolana de Gerencia*, 28(103), 1052–1067. <https://doi.org/10.52080/rvgluz.28.103.9>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2020). Estrategias para abordar la evasión tributaria en América Latina y el Caribe. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46301/1/S2000696_es.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2024). Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2024. <https://digitallibrary.un.org/record/4060405/files/1414995-ES.pdf>

Concejo Municipal de Carirubana. (2023). Ordenanza que crea la superintendencia municipal integrada de tributos SUMITCA del municipio Carirubana del estado Falcón. *Gaceta Municipal Extraordinaria Nro. 0500-2023*, 8 de mayo de 2023.

Concejo Municipal de Carirubana. (2024). Ordenanza sobre impuesto de actividades económicas, de industria, comercio, servicios y de índole similar. Gaceta Municipal Extraordinaria Nro. 0531A-2024, 21 de junio de 2024. <https://carirubana.sigat.net/wp-content/uploads/2024/10/Ordenanza-de-Impuesto-Sobre-Actividades-Economicas-de-Industria-Comercio-Servicios-o-de-Indole-Similar-del-Municipio-Carirubana-del-Estado-Falcon.-1-2.pdf>

Consejo Bolivariano de Alcaldes y Alcaldesas de Venezuela. (2019). Acuerdo Nacional de Armonización Tributaria Municipal. https://insightplus.bakermckenzie.com/bm/attachment_dw.action?attdocparam=pB7HEsg%2FZ312Bk8OIuOIH1c%2BY4beLEAeKB2LxtL89TQ%3D&attkey=FRbANEucS95NMLRN47z%2BeeOgEFCt8EGQJsWJiCH2WAWHb%2FPDBPVvgqQVfGmHrDT&fromContentView=1&nav=FRbANEucS95NMLRN47z%2BeeOgEFCt8EGQbuwypnpZjc4%3D

Cronbach, L. J. (1951). Coefficient alpha and the internal structure of tests. *Psychometrika*, 16(3), 297–334. <https://doi.org/10.1007/BF02310555>

Díaz de Sarralde, S. (2019). Panorama de administraciones tributarias: Estructura, recursos y reformas. Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosdeTrabajo/2019/DT_03_2019-panorama-AATT-ISORA-Saralde.pdf

Dirección General de Impuestos Internos. (2025). Notas Técnicas Tributarias - Impuestos Internos. <https://dgii.gov.do/publicacionesOficiales/estudios/Documents/2025/Moral-Tributaria-2025.pdf>

Eguino, H., Canavire-Bacarreza, G., y Román, S. (2020). Economía del comportamiento y administración tributaria municipal: Aplicaciones recientes en América Latina. Banco Interamericano de Desarrollo.

<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Economia-del-comportamiento-y-administracion-tributaria-municipal-aplicaciones-recientes-en-America-Latina-.pdf>

Eguino, H., Román, S., Schächtele, S., y Canavire-Bacarreza, G. (2021). Economía del comportamiento y administración tributaria municipal: Aplicaciones recientes en América Latina. Banco Interamericano de Desarrollo.

<https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Economia-del-comportamiento-y-administracion-tributaria-municipal-aplicaciones-recientes-en-America-Latina-.pdf>

García, L. (2021). Autonomía tributaria municipal en Venezuela: desafíos y perspectivas. Revista de Derecho Público, (165-166), 333-334. <https://dialnet.unirioja.es/ejemplar/646922>

García Chourio, J. G., y González Hernández, D. (2007). Percepción de los grandes contribuyentes en torno a la administración tributaria venezolana. Contaduría y Administración, (221), 67-82.

https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0186-10422007000100004

González, M. (2022). Cultura tributaria y su incidencia en el cumplimiento del pago de los impuestos nacionales. Revista Investigación, Transcomplejidad y Ciencia, 3(2), 129.

<https://revistasuba.com/index.php/INVESTIGACIONTRANSCOMPLEJIDADYCI/artic/e/download/217/148>

Guevara, J. C. (2022). Del inusitado encanto de las zonas económicas especiales (Nota Técnica N.º 12). Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales, Universidad Católica Andrés Bello.

<https://www.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/2022/01/UCAB-Nota-12-Zonas-Economicas-Especiales.pdf>

- Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). Metodología de la investigación (6ª ed.). McGraw-Hill Education.
https://www.academia.edu/39285600/Metodolog%C3%ADa_de_la_investigaci%C3%B3n_Roberto_Hern%C3%A1ndez_Sampieri_Carlos_Fern%C3%A1ndez_Collado_Pilar_Baptista_Lucio_6ta_edici%C3%B3n
- Hurtado de Barrera, J. (2010). Metodología de la investigación holística (3ª ed.). Fundación SPN.
<https://ayudacontextos.files.wordpress.com/2018/04/jacqueline-hurtado-de-barrera-metodologia-de-investigacion-holistica.pdf>
- Jaramillo Cruz, V. G., y Torres Farinango, J. E. (2025). Análisis de la cultura tributaria y la recaudación del impuesto al valor agregado en el Ecuador, Colombia y Chile. LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, 6(1), 3324–3337.
<https://doi.org/10.56712/latam.v6i1.3575>
- Jiménez Ures, V. A. (2012). ¿Hay violación del derecho a la defensa en el procedimiento breve de verificación de deberes formales seguido por la administración tributaria del Municipio Baruta? Revista de Derecho Público, (132), 85–96.
<https://revistadederechopublico.com/wp-content/uploads/2022/11/132-Hay-violacion-derecho-defensa-procedimiento-breve-verifi-deberes-form-admin-tribu-Victor-Jimenez.pdf>
- Lara Salazar, E. (2024). Municipio y fiscalización tributaria I. NovaGob.
<https://red.novagob.org/municipio-y-fiscalizacion-tributaria-i/>
- London, C. (2023). Retos de la Administración Tributaria Municipal en Venezuela. Finanzas Digital. <https://finanzasdigital.com/retos-de-la-administracion-tributaria-municipal-en-venezuela/>

- López Valladares, M. (2005). Potencialidades del municipio para el desarrollo local en Venezuela. *Revista Venezolana de Gerencia*, 6(15). <https://doi.org/10.37960/revista.v6i15.9083>
- Maldonado-Suárez, N., y Santoyo-Telles, F. (2024). Validez de contenido por juicio de expertos: Integración cuantitativa y cualitativa en la construcción de instrumentos de medición. *REIRE Revista d'Innovació i Recerca en Educació*, 17(2), 1–19. <https://doi.org/10.1344/reire.46238>
- Martínez, A., y López, C. (2022). Zonas económicas especiales: Marco regulatorio y control fiscal. *Revista de Derecho Económico*, 38(3), 78-96. <http://www.rde.org/article/383/pdf>
- Martínez Muñoz, Y. (2023). Las plataformas digitales y su colaboración en la aplicación de los tributos: una cuestión de proporcionalidad. *Civitas. Revista española de derecho financiero*, (197), 111-150. <https://rua.ua.es/dspace/handle/10045/134076>
- Martínez, P. (2020). La adaptación de las ordenanzas tributarias a las realidades locales. *Revista Venezolana de Administración Pública*, 28(1), 70-85.
- Miranda-Suel, J. A. (2024). El procedimiento de fiscalización y su impacto en la recaudación tributaria del impuesto a la renta de primera categoría de las personas naturales en el distrito de Los Olivos durante el periodo 2019. *593 Digital Publisher*, 9(2), 755-761. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/9398949.pdf>
- Molina-Ruiz, H. D., y García Vargas, M. de L. E. (2025). Evaluación de la confiabilidad, validez y objetividad en instrumentos de medición: un estudio comparativo en áreas sociales y de salud. *TEPEXI Boletín Científico de la Escuela Superior Tepeji del Río*, 12(23), 23–29. <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/tepexi/article/view/13597>

OCDE, GBM, CIAT y BID. (2021). Kit de Herramientas de IVA Digital para Latinoamérica y el Caribe. OCDE. <https://www.oecd.org/tax/consumption/kit-de-herramientas-de-iva-digital-para-latinoamerica-y-el-caribe.pdf>

Organización de los Estados Americanos. (2024). Respuestas de la República Bolivariana de Venezuela al cuestionario sobre disposiciones jurídicas relacionadas con la corrupción. https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_ven_resp_sp.pdf

Palella, S., y Martins, F. (2012). Metodología de la investigación cuantitativa (3ª ed.). FEDUPEL. <https://virtual.urbe.edu/tesispub/0109080/cap03.pdf>

Pereira Burgos, M., y Suárez, W. (2024). Fundamentación teórica: Bases teóricas y contextualización de la investigación. En M. Pereira Burgos (Ed.), Trabajo de grado: Elaborar y publicar sus resultados. Una guía para lograrlo (pp. 31–42). High Rate Consulting. <https://doi.org/10.38202/trabajodegrado2>

Pérez Abreu, A. E. (2024). Responsabilidades a determinar por órganos de control fiscal de la República Bolivariana de Venezuela. Aspectos sustantivos. Revista Control Fiscal Nuestroamericano, (174), 37–48. <https://www.cgr.gob.ve/assets/img/rcf174.pdf>

Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela. (2022a). Decreto N.º 4.708, mediante el cual se crea la Superintendencia Nacional de las Zonas Económicas Especiales (SUNAZEE). Gaceta Oficial N.º 42.440, 23 de junio de 2022. <https://observatorio.gob.ve/wp-content/uploads/2022/07/Ley-organica-de-las-zonas-economicas-especiales.pdf>

Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela. (2022b). Decreto N.º 4.711, mediante el cual se establecen incentivos fiscales y no fiscales para promover el desarrollo económico en la región. Gaceta Oficial N.º 42.445, 30 de junio de 2022. <https://www.traviesoevans.com/travieso/wp-content/uploads/gacetas/2022/08%20Agosto/2022-08-22-42445.pdf>

- Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela. (2023). Decreto N.º 4.840, mediante el cual se adapta la Zona Económica Especial de la Península de Paraguaná del estado Falcón al régimen establecido en la Ley Orgánica de las Zonas Económicas Especiales. Gaceta Oficial Extraordinaria N.º 6.756, 10 de agosto de 2023. <https://conapri.org/desarrollo/wp-content/uploads/2024/02/D4840-ZEE-Paraguana-GOE6.756.pdf>
- Ramírez-Álvarez, J., y Carrillo-Maldonado, P. (2020). Indicador de eficiencia recaudatoria del impuesto al valor agregado y del impuesto a la renta del Ecuador. Revista de la CEPAL, (131), 77–98. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/19c3e8b7-9b48-4ba9-a193-8105547ea177/content>
- Rituay Martínez, R. V., y Baylon Salvador, E. G. (2025). La cultura tributaria en la recepción del impuesto predial y arbitrios municipales en los gobiernos locales. Revista InveCom, 5(2), e502014. https://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S2739-00632025000202014&script=sci_abstract
- Rodríguez, F., y Méndez, J. (2023). Innovación y mejora continua. Documentos de Trabajo del CIEF, 45, 151-168. <http://www.cief.edu.ve/documentos/45/2023>
- Rodríguez, M. (2019). Importancia de un marco jurídico claro en la recaudación tributaria municipal. Revista de Estudios Fiscales, 22(3), 95-110.
- Rodríguez, M. (2021). Procedimientos para fiscalizar y cobrar los impuestos a cargo del municipio. Estudios de Derecho Administrativo y Tributario Municipal, 15(2), 120-135. <https://1library.co/article/procedimientos-fiscalizar-cobrar-impuestos-cargo-municipio.zlvrx4ly>
- Rodríguez-Martínez, P. (2023). Fundamentos de fiscalización tributaria. Editorial Jurídica Nacional. <https://www.editorialjuridica.com/libros/fundamentos-fiscalizacion-tributaria>

- Rodríguez-Méndez, A. (2023). Evaluación del desempeño en los sistemas de fiscalización tributaria: Una propuesta multidimensional. *Revista de Administración Tributaria CIAT/AEAT/IEF*, 45(2), 156-183. <https://www.ciat.org/categoria-publicacion/revistas/revista-de-administracion-tributaria/>
- Romero-Muci, H. (2021). Desinstitucionalización tributaria en Venezuela. *Academia.edu*. https://www.academia.edu/61430328/Desinstitucionalizaci%C3%B3n_tributaria_en_Venezuela
- Ruiz, M., y Ubillus, J. (2021). La cultura tributaria de los contribuyentes del cantón Portoviejo y su incidencia en la gestión de la recaudación de los tributos del Servicio de Rentas Internas. *Polo Del Conocimiento*, 6(4), 173–182. <https://doi.org/10.23857/pc.v6i4.2551>
- Sánchez, M., Rojas, R., Villar, J., y Apaza, R. (2024). Correspondencia entre fiscalización tributaria y recaudación fiscal de los contribuyentes de la localidad de Huancavelica. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 8(1), 89-112. http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2959-90402024000200089
- Sandoval Forero, E. A. (2024). Metodología para la revisión sistemática de literatura crítica sobre los desarrollos. *Asociación Venezolana de Sociología*. <https://asociacionvenezolanadesociologia.org/wp-content/uploads/2024/05/Metodologia-para-la-Revision-Sistemica-de-Literatura-Critica-sobre-los-Desarrollos.pdf>
- SIGAT. (2024). Sistema de Gestión y Administración Tributaria del Municipio Carirubana. <https://carirubana.sigat.net/>
- SUNAT. (2024, 22 de agosto). Curso de Fiscalización Tributaria SUNAT 2024 en la era Digital. *Seminarios Top*. <https://seminariostop.com/seminarios-y-talleres/curso-de-fiscalizacion-tributaria-de-la-sunat-en-la-era-digital/>

- Tella, G. (2012). Políticas de recaudación: Diez estrategias de actuación. Guillermo Tella, Architect + Urban Planner. <https://guillermotella.com/articulos/politicas-de-recaudacion-diez-estrategias-de-actuacion/>
- Torres, L., y González, M. (2022). Elementos estructurales de la fiscalización. Revista Latinoamericana de Administración Pública, 37(2), 67-89. <http://www.rlap.org/372/67>
- Tudela-Mamani, J., Quispe-Condori, R., y Mamani-Condori, A. (2024). La cultura tributaria en la recepción del impuesto predial y arbitrios municipales en los gobiernos locales. Revista de Investigación en Ciencias Sociales, 5(2), 1-15. https://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S2739-00632025000202014&script=sci_arttext
- Vásquez, E. (2023). Cobranza de impuestos municipales en América Latina: estudio de caso en Perú. Instituto de Estudios Peruanos. https://iep.org.pe/wp-content/uploads/2023/05/DT-295_Vasquez_Cobranza-de-impuestos-MLM.pdf
- Vela Pinedo, R. A., y Rengifo Romero, D. (2023). Gestión tributaria y recaudación de tributos municipales en una municipalidad distrital de Loreto. SCIÉNDO, 26(1), 13-24. <https://revistas.untru.edu.pe/index.php/SCIENDO/article/view/6082>
- Vera Toledo, P. (2019). Influencia de la fiscalización en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco de Trujillo. SCIÉNDO, 22(2), 93-98. <https://doi.org/10.17268/sciendo.2019.011>
- Villasmil, L. (2022). Sistema tributario venezolano. Boletín de Investigación y Postgrado, Universidad Rafael Urdaneta. <https://www11.urbe.edu/boletines/postgrado/?p=882>
- Viloria Cedeño, N. E. (2018). Metodología para investigaciones aplicadas con enfoque transdisciplinario: sociales y tecnológicas. Universidad Pedagógica Experimental Libertador. <https://upel.edu.ve/wp-content/uploads/2024/05/019-Metodologia-para-investigaciones-aplicadas-con-enfoque-transdisciplinario-sociales-y-tecnologicas.pdf>

ANEXOS

Anexo 1 Cuestionario estructurado**CUESTIONARIO DE APLICACIÓN**

Título del estudio: Influencia de las políticas de fiscalización de la SUMITCA en la recaudación tributaria del Municipio Carirubana del estado Falcón 2023–2024.

Objetivo del instrumento: Recopilar información sobre la percepción de los funcionarios de la SUMITCA en relación con las políticas de fiscalización y su influencia en la recaudación tributaria del municipio.

Instrucciones: A continuación, se presenta una serie de afirmaciones relacionadas con el objeto de estudio. Por favor, marque con una (X) la opción que mejor exprese su grado de acuerdo o frecuencia de ocurrencia según la siguiente escala:

1= Nunca 2= Casi nunca 3= Algunas veces 4= Casi siempre 5= Siempre

Datos del Encuestado

Unidad Administrativa a la que pertenece: _____

Cargo que desempeña: _____

Tiempo en la institución: _____

Ítem	Pregunta	Nunca	Casi Nunca	Algunas Veces	Casi Siempre	Siempre
1	¿Existen políticas fiscales definidas y vigentes aplicadas actualmente por la SUMITCA?					
2	¿La administración tributaria actual permite una fiscalización efectiva?					
3	¿Se evalúa regularmente la efectividad de las políticas de fiscalización					

	implementadas?					
4	¿La dualidad de regímenes tributarios ha dificultado la aplicación uniforme de la fiscalización?					
5	¿La SUMITCA enfrenta limitaciones tecnológicas que afectan su capacidad de fiscalización?					
6	¿Existen debilidades administrativas que obstaculicen los procesos de fiscalización?					
7	¿La institución cuenta con suficiente capacidad operativa para aplicar medidas de fiscalización?					
8	¿Existen mecanismos eficaces para el control tributario posterior a la fiscalización?					
9	¿Las ordenanzas municipales están actualizadas y se aplican correctamente?					
10	¿Los procedimientos fiscales establecidos se ejecutan conforme a lo previsto en las normas?					
11	¿La normativa relacionada con la ZOLICOMPAR es clara y aplicable?					
12	¿La normativa sobre la Zona Económica Especial se encuentra debidamente implementada?					
13	¿Se aplican estrategias orientadas a optimizar la recaudación tributaria municipal?					

14	¿El marco jurídico especial del municipio favorece la eficiencia en la recaudación?					
15	¿Las características de las actividades económicas se consideran para la recaudación efectiva?					
16	¿Los factores operativos internos influyen en los niveles de gestión de cobro?					
17	¿Las estructuras organizativas actuales afectan la eficacia en la gestión de cobro?					
18	¿La cultura tributaria del municipio incide en la brecha de recaudación?					
19	¿Existe un potencial de recaudación subutilizado en el municipio Carirubana?					

Nota: La tabla muestra las preguntas que ayudaran a responder las interrogantes de la investigación

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 2 Constancia de Validación de Expertos

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
PROGRAMA DE ESPECIALIDAD EN GERENCIA TRIBUTARIA



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **Lcda. YULEY GARCÍA MSc.**, identificada con la cédula de identidad Nro. **V-8.087.687**, de profesión Licenciada en Educación, Administración de Empresas y Contaduría Pública, Magister en Gerencia Educativa y Especialista en Ciencias Contables, por medio de la presenta **HAGO CONSTAR:** Que he analizado el instrumento elaborado por: **JAVIER ALIRIO PEÑA DÍAZ**, identificado con la cédula de identidad Nro. **V-12.438.401**; participante del programa de especialidad en gerencia pública, con la finalidad de que sea utilizado en la elaboración del Trabajo Especial de Grado para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria, titulado: Influencia de las Políticas de Fiscalización de la SUMITCA en la Recaudación Tributaria del Municipio Carirubana del Estado Falcón 2023-2024. En consecuencia, manifiesto que el instrumento es válido en contenido y puede ser aplicado como instrumento de recolección de datos para la referida investigación.

Lcda. YULEY GARCÍA MSc.
C.I. V-8.087.687

INSTRUMENTO PARA EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Título del estudio: Influencia de las políticas de fiscalización de la SUMITCA en la recaudación tributaria del Municipio Carirubana del estado Falcón 2023–2024.

Objetivo del instrumento: Evaluar mediante juicio de expertos la validez de contenido del cuestionario estructurado diseñado para medir la influencia de las políticas de fiscalización en la recaudación tributaria.

Instrucciones: Por favor, valore cada ítem del cuestionario según los criterios indicados, utilizando la escala proporcionada y escriba observaciones si lo considera necesario.

Criterios de Evaluación:

Claridad: El ítem es comprensible, preciso y libre de ambigüedades.

Relevancia: El ítem es pertinente para la variable o dimensión que se mide.

Coherencia teórica: El ítem guarda relación con el marco teórico de la investigación.

Adecuación del lenguaje: El lenguaje utilizado es apropiado para el público objetivo.

Suficiencia: El ítem contribuye de manera significativa al conjunto de la dimensión.

Escala: MA = Muy adecuado | A = Adecuado | PA = Poco adecuado | NA = No adecuado

Ítem	Pregunta	Claridad	Relevancia	Coherencia	Lenguaje	Observaciones
1	Existen políticas fiscales definidas y vigentes aplicadas actualmente por la SUMITCA	X	X	X	X	
2	La administración tributaria actual permite una fiscalización efectiva	X	X	X	X	

3	Se evalúa regularmente la efectividad de las políticas de fiscalización implementadas	X	X	X	X	
4	La dualidad de regímenes tributarios ha dificultado la aplicación uniforme de la fiscalización	X	X	X	X	
5	La SUMITCA enfrenta limitaciones tecnológicas que afectan su capacidad de fiscalización	X	X	X	X	
6	Existen debilidades administrativas que obstaculicen los procesos de fiscalización	X	X	X	X	
7	La institución cuenta con suficiente capacidad operativa para aplicar medidas de fiscalización	X	X	X	X	
8	Existen mecanismos eficaces para el control tributario posterior a la fiscalización	X	X	X	X	
9	Las ordenanzas municipales están actualizadas y se aplican correctamente	X	X	X	X	

10	Los procedimientos fiscales establecidos se ejecutan conforme a lo previsto en las normas	X	X	X	X	
11	La normativa relacionada con la ZOLICOMPAR es clara y aplicable	X	X	X	X	
12	La normativa sobre la Zona Económica Especial se encuentra debidamente implementada	X	X	X	X	
13	Se aplican estrategias orientadas a optimizar la recaudación tributaria municipal	X	X	X	X	
14	El marco jurídico especial del municipio favorece la eficiencia en la recaudación	X	X	X	X	
15	Las características de las actividades económicas se consideran para la recaudación efectiva	X	X	X	X	
16	Los factores operativos internos influyen en los niveles de gestión de cobro	X	X	X	X	

17	Las estructuras organizativas actuales afectan la eficacia en la gestión de cobro	X	X	X	X	
18	La cultura tributaria del municipio incide en la brecha de recaudación	X	X	X	X	
19	Existe un potencial de recaudación subutilizado en el municipio Carirubana	X	X	X	X	

Anexo 3 Constancia de Validación de Expertos

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY

VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
PROGRAMA DE ESPECIALIDAD EN GERENCIA TRIBUTARIA



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **ZAIDA KASSAR MORA**, identificada con la cédula de identidad Nro. **V-9.175.011**, Experto en Contenido, por medio de la presenta **HAGO CONSTAR:** Que he analizado el instrumento elaborado por: **JAVIER ALIRIO PEÑA DÍAZ**, identificado con la cédula de identidad Nro. **V-12.438.401**; participante del programa de especialidad en gerencia pública, con la finalidad de que sea utilizado en la elaboración del Trabajo Especial de Grado para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria, titulado: Influencia de las Políticas de Fiscalización de la SUMITCA en la Recaudación Tributaria del Municipio Carirubana del Estado Falcón 2023-2024. En consecuencia, manifiesto que el instrumento es válido en contenido y puede ser aplicado como instrumento de recolección de datos para la referida investigación.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Zaida Kassar Mora", is written over a horizontal line.

Prof. ZAIDA KASSAR MORA
C.I. V-9.175.011

INSTRUMENTO PARA EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Título del estudio: Influencia de las políticas de fiscalización de la SUMITCA en la recaudación tributaria del Municipio Carirubana del estado Falcón 2023–2024.

Objetivo del instrumento: Evaluar mediante juicio de expertos la validez de contenido del cuestionario estructurado diseñado para medir la influencia de las políticas de fiscalización en la recaudación tributaria.

Instrucciones: Por favor, valore cada ítem del cuestionario según los criterios indicados, utilizando la escala proporcionada y escriba observaciones si lo considera necesario.

Criterios de Evaluación:

Claridad: El ítem es comprensible, preciso y libre de ambigüedades.

Relevancia: El ítem es pertinente para la variable o dimensión que se mide.

Coherencia teórica: El ítem guarda relación con el marco teórico de la investigación.

Adecuación del lenguaje: El lenguaje utilizado es apropiado para el público objetivo.

Suficiencia: El ítem contribuye de manera significativa al conjunto de la dimensión.

Escala: MA = Muy adecuado | A = Adecuado | PA = Poco adecuado | NA = No adecuado

Ítem	Pregunta	Claridad	Relevancia	Coherencia	Lenguaje	Observaciones
1	Existen políticas fiscales definidas y vigentes aplicadas actualmente por la SUMITCA	X	X	X	X	
2	La administración tributaria actual permite una fiscalización efectiva	X	X	X	X	

3	Se evalúa regularmente la efectividad de las políticas de fiscalización implementadas	X	X	X	X	
4	La dualidad de regímenes tributarios ha dificultado la aplicación uniforme de la fiscalización	X	X	X	X	
5	La SUMITCA enfrenta limitaciones tecnológicas que afectan su capacidad de fiscalización	X	X	X	X	
6	Existen debilidades administrativas que obstaculicen los procesos de fiscalización	X	X	X	X	
7	La institución cuenta con suficiente capacidad operativa para aplicar medidas de fiscalización	X	X	X	X	
8	Existen mecanismos eficaces para el control tributario posterior a la fiscalización	X	X	X	X	
9	Las ordenanzas municipales están actualizadas y se aplican correctamente	X	X	X	X	

10	Los procedimientos fiscales establecidos se ejecutan conforme a lo previsto en las normas	X	X	X	X	
11	La normativa relacionada con la ZOLICOMPAR es clara y aplicable	X	X	X	X	
12	La normativa sobre la Zona Económica Especial se encuentra debidamente implementada	X	X	X	X	
13	Se aplican estrategias orientadas a optimizar la recaudación tributaria municipal	X	X	X	X	
14	El marco jurídico especial del municipio favorece la eficiencia en la recaudación	X	X	X	X	
15	Las características de las actividades económicas se consideran para la recaudación efectiva	X	X	X	X	
16	Los factores operativos internos influyen en los niveles de gestión de cobro	X	X	X	X	

17	Las estructuras organizativas actuales afectan la eficacia en la gestión de cobro	X	X	X	X	
18	La cultura tributaria del municipio incide en la brecha de recaudación	X	X	X	X	
19	Existe un potencial de recaudación subutilizado en el municipio Carirubana	X	X	X	X	

Anexo 4 Constancia de Validación de Experto

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
PROGRAMA DE ESPECIALIDAD EN GERENCIA TRIBUTARIA



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Yo, **JOSÉ ALEXANDER DÍAZ MONTILLA**, identificado con la cédula de identidad Nro. **V-18.397.123**, Experto en Contenido, por medio de la presenta **HAGO CONSTAR:** Que he analizado el instrumento elaborado por: **JAVIER ALIRIO PEÑA DÍAZ**, identificado con la cédula de identidad Nro. **V-12.438.401**; participante del programa de especialidad en gerencia pública, con la finalidad de que sea utilizado en la elaboración del Trabajo Especial de Grado para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria, titulado: Influencia de las Políticas de Fiscalización de la SUMITCA en la Recaudación Tributaria del Municipio Carirubana del Estado Falcón 2023-2024. En consecuencia, manifiesto que el instrumento es válido en contenido y puede ser aplicado como instrumento de recolección de datos para la referida investigación.

Msc. JOSÉ ALEXANDER DÍAZ MONTILLA
C.I. V-18.397.123

INSTRUMENTO PARA EVALUACIÓN POR JUICIO DE EXPERTOS

Título del estudio: Influencia de las políticas de fiscalización de la SUMITCA en la recaudación tributaria del Municipio Carirubana del estado Falcón 2023–2024.

Objetivo del instrumento: Evaluar mediante juicio de expertos la validez de contenido del cuestionario estructurado diseñado para medir la influencia de las políticas de fiscalización en la recaudación tributaria.

Instrucciones: Por favor, valore cada ítem del cuestionario según los criterios indicados, utilizando la escala proporcionada y escriba observaciones si lo considera necesario.

Criterios de Evaluación:

Claridad: El ítem es comprensible, preciso y libre de ambigüedades.

Relevancia: El ítem es pertinente para la variable o dimensión que se mide.

Coherencia teórica: El ítem guarda relación con el marco teórico de la investigación.

Adecuación del lenguaje: El lenguaje utilizado es apropiado para el público objetivo.

Suficiencia: El ítem contribuye de manera significativa al conjunto de la dimensión.

Escala: MA = Muy adecuado | A = Adecuado | PA = Poco adecuado | NA = No adecuado

Ítem	Pregunta	Claridad	Relevancia	Coherencia	Lenguaje	Observaciones
1	Existen políticas fiscales definidas y vigentes aplicadas actualmente por la SUMITCA	X	X	X	X	
2	La administración tributaria actual permite una fiscalización efectiva	X	X	X	X	

3	Se evalúa regularmente la efectividad de las políticas de fiscalización implementadas	X	X	X	X	
4	La dualidad de regímenes tributarios ha dificultado la aplicación uniforme de la fiscalización	X	X	X	X	
5	La SUMITCA enfrenta limitaciones tecnológicas que afectan su capacidad de fiscalización	X	X	X	X	
6	Existen debilidades administrativas que obstaculicen los procesos de fiscalización	X	X	X	X	
7	La institución cuenta con suficiente capacidad operativa para aplicar medidas de fiscalización	X	X	X	X	
8	Existen mecanismos eficaces para el control tributario posterior a la fiscalización	X	X	X	X	
9	Las ordenanzas municipales están actualizadas y se aplican correctamente	X	X	X	X	

10	Los procedimientos fiscales establecidos se ejecutan conforme a lo previsto en las normas	X	X	X	X	
11	La normativa relacionada con la ZOLICOMPAR es clara y aplicable	X	X	X	X	
12	La normativa sobre la Zona Económica Especial se encuentra debidamente implementada	X	X	X	X	
13	Se aplican estrategias orientadas a optimizar la recaudación tributaria municipal	X	X	X	X	
14	El marco jurídico especial del municipio favorece la eficiencia en la recaudación	X	X	X	X	
15	Las características de las actividades económicas se consideran para la recaudación efectiva	X	X	X	X	
16	Los factores operativos internos influyen en los niveles de gestión de cobro	X	X	X	X	

17	Las estructuras organizativas actuales afectan la eficacia en la gestión de cobro	X	X	X	X	
18	La cultura tributaria del municipio incide en la brecha de recaudación	X	X	X	X	
19	Existe un potencial de recaudación subutilizado en el municipio Carirubana	X	X	X	X	

Anexo 5 Matriz FODA

Matriz FODA – Gestión de Fiscalización y Recaudación en la SUMITCA (Carirubana)

FORTALEZAS (F)	OPORTUNIDADES (O)
1. Existencia de una estructura administrativa tributaria formal (SUMITCA).	1. Posibilidad de modernización tecnológica a través de convenios o alianzas.
2. Marco legal local que otorga potestad tributaria a los municipios.	2. Creciente necesidad de ingresos propios impulsa reformas tributarias municipales.
3. Experiencia acumulada del personal en funciones de fiscalización.	4. Uso de tecnologías de información para implementar fiscalización digital.
4. Presencia de un sistema (SIGAT) aunque con limitaciones técnicas.	5. Participación ciudadana e institucional en mesas de diálogo para reforma fiscal.
DEBILIDADES (D)	AMENAZAS (A)
1. Aplicación intermitente y sin sistematicidad de las políticas de fiscalización.	1. Alta tasa de informalidad económica (55%) en el municipio.
2. Infraestructura tecnológica insuficiente y obsoleta.	2. Coexistencia de regímenes especiales (ZOLICOMPAR y ZEE) sin armonización legal.
3. Ordenanzas municipales desactualizadas y poco claras.	3. Débil cultura tributaria y resistencia ciudadana al pago de tributos.
4. Brecha del 35% entre lo recaudado y lo proyectado.	4. Pérdida de legitimidad institucional por baja eficiencia recaudatoria.
5. Déficit de personal especializado y bajo nivel de capacitación.	5. Escaso apoyo político y financiero a la gestión tributaria municipal.

Fuente: Elaboración propia.

Anexo 6 Comparativo de objetivos con resultados, conclusiones y recomendaciones

Objetivos de la Investigación	Resultados	Conclusiones	Recomendaciones
Diagnosticar las políticas de fiscalización a través del análisis de aspectos operativos que incluyen políticas actuales, administración tributaria y dualidad de regímenes tributarios nacionales especiales en el municipio Carirubana en el período 2023-2024.	Las políticas de fiscalización se aplican de forma intermitente. No existe sistematicidad ni evaluación periódica. Los documentos internos de SUMITCA muestran debilidades en la articulación institucional.	La fiscalización no ha sido implementada como política integral. Las condiciones operativas actuales impiden el ejercicio eficaz de la potestad tributaria.	Reformular las políticas de fiscalización con enfoque integral, planificación estratégica y coordinación interinstitucional para lograr mayor efectividad en la recaudación.
Analizar los aspectos estructurales a través de las limitaciones tecnológicas, administrativas y capacidad de control tributarios posterior que afectan la fiscalización de los tributos en el municipio Carirubana.	70% de los funcionarios reportaron niveles medios y altos de limitaciones tecnológicas. La revisión de infraestructura reveló deficiencias en conectividad, software y personal técnico.	La falta de infraestructura tecnológica moderna limita la eficiencia de los procesos fiscalizadores y afecta la trazabilidad del control.	Modernizar los sistemas de información tributaria, fortalecer la infraestructura tecnológica y capacitar a los funcionarios para una gestión fiscal más eficiente.
Examinar el marco normativo que regula los regímenes tributarios nacionales especiales de la ZOLICOMPAR y ZEE, incluyendo ordenanzas municipales y procedimientos tributarios especiales establecidos, para determinar su impacto en la fiscalización de los tributos municipales.	La mayoría calificó como “algunas veces” o “casi nunca” la claridad normativa. Las ordenanzas están desactualizadas y generan inseguridad jurídica.	La desactualización normativa genera ambigüedad legal que limita la capacidad de acción legal en procedimientos fiscales.	Actualizar las ordenanzas tributarias municipales y armonizarlas con los marcos nacionales de ZOLICOMPAR y ZEE, garantizando coherencia normativa y jurídica.
Evaluar la eficiencia de la recaudación de tributos a través del análisis del marco jurídico especial y características de las actividades económicas para optimizar la recaudación de tributos municipales. económica.	Las estrategias de cobro se aplican ocasionalmente. El uso de clasificación económica no es sistemático, limitando la focalización de esfuerzos.	La eficiencia recaudatoria se ve afectada por la falta de estrategias diferenciadas y segmentación económica efectiva.	Diseñar e implementar estrategias diferenciadas de fiscalización y recaudación adaptadas al perfil económico local.
Determinar la gestión de cobro a través del análisis de factores operativos, estructurales, culturales y potencial de recaudación que inciden en la brecha recaudatoria del municipio Carirubana.	Se identificó una brecha superior al 35% entre lo recaudado y lo proyectado. Se atribuye al deficiente registro de contribuyentes y alta informalidad (55%).	Las deficiencias en la gestión de cobro, sumadas a factores culturales y estructurales, debilitan el aprovechamiento del potencial recaudatorio.	Fortalecer el registro de contribuyentes, formalizar el comercio informal y promover una cultura tributaria sólida en la ciudadanía.

Nota: La tabla contiene la relación comparativa entre los objetivos de la investigación con los resultados, las conclusiones y recomendaciones.

Fuente:

Elaboración

propia.

Anexo 7 Carta de Aprobación del Tutor

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADEMICO
DECANATO DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
PROGRAMA DE ESPECIALIDAD EN GERENCIA TRIBUTARIA



APROBACIÓN DEL TUTOR

En mi Carácter de Tutor (a) del Trabajo de Grado Titulado: **INFLUENCIA DE LAS POLÍTICAS DE FISCALIZACIÓN DE LA SUMITCA EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL MUNICIPIO CARIRUBANA DEL ESTADO FALCÓN 2023-2024**, realizada por: **ABOG. JAVIER ALIRIO PEÑA DÍAZ**, titulares de la cedula de identidad N° V- 12.438.401, , para optar por el título de **ESPECIALISTA EN GERENCIA TRIBUTARIA**, considero que dicho trabajo reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido ante la presentación pública y la evaluación por parte del jurado que se asigne.

Atentamente,



Prof. Msc. Gilberto Rojas
C.I. V-19.285.228

A los 2 días del mes de julio de 2025
